



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 05/12/2024

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2024**



CONSTITUCIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Fecha: | 5 de Diciembre de 2024 |
| Lugar: | Salón de Plenos |
| Hora de Comienzo: | 10:00 |
| Hora de Terminación: | 13:53 |
| Carácter: | Ordinaria |
| Convocatoria: | Primera |

ASISTEN:

- D. Conrado Escobar Las Heras, El Alcalde .
- D^a. María Leonor González Menorca, Presidenta del Pleno.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejala.
- D. Javier Martínez Mancho, Concejala.
- D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejala.
- D. Jesús López Alonso, Concejala.
- D^a. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.
- D. Kilian Cruz Dunne, Concejala.
- D^a. María Marrodán Funes, Concejala.
- D^a. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.
- D^a. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.
- D. Alvaro Foncea Román, Concejala.
- D^a. María Jiménez Alonso, Concejala.



D^a. Patricia González Lacarra López, Concejala.

D^a. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejaj.

D. Eva María Loza Marín, Concejaj.

D^a. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.

D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejaj.

D^a. Patricia Sáinz Campo, Concejala.

D. Angel Andrés Royo, Concejaj.

D^a. Laura Arrieta Pérez, Concejala.

D. Iván Reinares López, Concejaj.

D. Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno.

D. Esther Espinosa Martínez, Concejaj.

D^a. Laura Rivas Pérez, Concejala.

D^a. Laura Lázaro Trapero, Concejala.

D. Luis Alonso Fernández, Concejaj.

Actúa como Secretario General del Pleno, D. Angel Medina Martínez



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 05/12/2024 A LAS 09:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de actas correspondientes a las sesiones de 7 y 15 de noviembre de 2024

PARTE RESOLUTIVA

2. 010. Toma de conocimiento de las resoluciones de delegación para la la celebración de bodas civiles desde sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2024.
3. Aprobación provisional del expediente rehabilitación del escudo y de la bandera del Ayuntamiento de Logroño.
4. 010.-Aprobación provisional del expediente oficialización del Himno de la Ciudad de Logroño.
5. Aprobación inicial de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.
6. Adenda y Prórroga Conv. Colaboración entre Gobierno de La Rioja, a través Consejería de Salud, y el Ayto. Logroño Prestación Servicio contra Incendios y Salvamentos fuera Término Municipal de Logroño
7. Rec 2024/19 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por fraccionamiento irregular del objeto del contrato de suministro de moquetas.
8. 123/ Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC.2024/20. Factura de Cocina Económica de Logroño prestación del Servicio de Comedor Social.Julio 2024.

MOCIONES

9. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la promoción y divulgación del patrimonio de las ruinas romanas de Varea.
10. Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto PR+/EV para la creación de una mesa técnica para elaborar el borrador de una ordenanza municipal para la abolición de la prostitución



11. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la mejora de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Logroño
12. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que El Centro Científico Tecnológico se ubique en el Polígono de Las Cañas de Logroño

PREGUNTAS

13. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto Podemos/IU sobre la Mesa de Bienestar Animal.
14. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto Podemos/IU sobre la limpieza de la ciudad.
15. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto PR+/EV sobre la pasarela de Los Lirios.
16. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista para conocer Cuántas empresas han solicitado licencia y para cuántos apartamentos turísticos en 2023 y 2024.
17. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista para saber Cuándo tiene previsto el PP entregar a los grupos políticos el proyecto de remodelación de la C/San Antón



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 05/12/2024

ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 7 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- 7 de noviembre de 2024, ordinario
- 15 de noviembre de 2024, extraordinario

PARTE RESOLUTIVA

2.- 010. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE DELEGACIÓN PARA LA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES DESDE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1. Resolución de Alcaldía nº **08140/2024**, de fecha 05 de noviembre de 2024, de Delegación en los Concejales:

D^a Rosa Fernández Saiz para celebrar bodas civiles el día 08 de noviembre de 2024 a las 13,30 y 14,00 horas.

D^a Laura Rivas Pérez para celebrar bodas civiles el día 09 de noviembre de 2024 a las 12,00; 12:30 y 13:30 horas.

2. Resolución de Alcaldía nº **08381/2024**, de fecha 13 de noviembre de 2024, de Delegación en los Concejales:

D^a. Rosa Fernández Saiz para celebrar bodas civiles el día 15 de noviembre de 2024 a las 13,30 y 14,00 horas.



3. Resolución de Alcaldía nº **08576/2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, de Delegación en los Concejales:

D^a. Celia Sanz Ezquerro para celebrar bodas civiles el día 22 de noviembre de 2024 a las 13,30 y 14,00 horas.

D^a Laura Rivas Pérez para celebrar bodas civiles el día 23 de noviembre de 2024 a las 12,00; 12,30; 13,00 y 13,30 horas.

4. Resolución de Alcaldía nº **08829/2024**, de fecha 27 de noviembre de 2024, de Delegación en los Concejales:

D^a Laura Rivas Pérez para celebrar bodas civiles el día 30 de noviembre de 2024 a las 12,00; 12,30; 13,00 y 13,30 horas.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE REHABILITACIÓN DEL ESCUDO Y DE LA BANDERA DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta

1. El acuerdo plenario de 16 de mayo de 2024 de aprobación inicial del expediente de rehabilitación de la bandera y de escudo del municipio de Logroño, cuyo texto recoge la descripción de la bandera y del escudo, la posibilidad de que sea timbrado, cuando proceda, con la tradicional corona real abierta, la elevación del expediente a la Real Academia de la Historia, así como el procedimiento a seguir tras el trámite de exposición pública.
2. El Informe favorable de la Real Academia de la Historia, de 10 de junio de 2024, dado a la vista del expediente instruido.
3. Las alegaciones formuladas en el período de exposición pública del expediente por el Grupo municipal mixto del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto, en síntesis, la necesidad de un nuevo proceso que concluya con la adopción de un escudo basado en la historia, timbrado con la corona real abierta, incorporando asimismo su leyenda, y que el aspa de la bandera sea de color burdeos y no roja, siendo ésta la que debe utilizarse por las instituciones.
4. El informe de Mario Ruiz Encinar, experto en vexilología y heráldica, de 21 de septiembre de 2024 sobre dichas alegaciones, aduciendo, en síntesis, que el favorable informe de la Real Academia de la Historia permite al Ayuntamiento concretar en reglamentos o instrucciones los ornamentos exteriores del escudo que considere convenientes, en función del uso, protocolario o institucional, siendo que la corona que debe reflejarse es la real abierta, y que la única representación documentada de la bandera regimental logroñesa, de mediados del siglo



XVIII, es de un color rojo vivo. Finalmente, con propuesta de desestimación de las alegaciones, sugiere desarrollar los usos en el nuevo Reglamento de protocolo, honores y distinciones, cuyos trámites inicia el Pleno de 16 de mayo, citado.

5. El informe de los Directores Generales de Transparencia, estrategia y evaluación de políticas públicas y de Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2024, proponiendo desestimar las alegaciones formuladas y secundar la sugerencia de desarrollar los usos de ambos símbolos en el nuevo Reglamento de protocolo, honores y distinciones del ayuntamiento de Logroño actualmente en borrador.
6. El informe del Secretario General del Pleno de fecha 30 de octubre de 2024 en conformidad al informe antedicho.
7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto, por las Direcciones Generales citadas, de 31 de octubre de 2024.

ACUERDA

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por parte del Grupo Municipal Mixto con nº 202404E0040701 de fecha 28 de agosto de 2024, por las razones expuestas en los informes emitidos, que constan en los antecedentes 4º y 5º de la presente propuesta, que serán remitidos al alegante para su conocimiento y efectos oportunos.

Segundo: Aprobar provisionalmente el expediente de rehabilitación de la bandera y del escudo del municipio de Logroño, cuya imagen se inserta en el Anexo I al presente acuerdo, los cuales tendrán la descripción siguiente:

Descripción de la bandera:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3, de color blanco y con un aspa de color rojo oscuro, de un ancho equivalente a un sexto del ancho de la bandera, que llega hasta esquinas del paño.”

Descripción del escudo:

“Escudo de plata, con un puente defendido de cuatro arcos y tres torres, las de los extremos ligeramente más bajas que la central; todo de su color, mazonado y aclarado de sable y sobre ondas de azur y plata. Bordura de azur, con tres flores de lis de oro, dos en los cantones del jefe y una en punta.”

Ambas descripciones gráficas constan como Anexo I a este Acuerdo.

Tercero: El escudo podrá ser timbrado cuando proceda con la tradicional corona real abierta, y la bandera, incorporará, asimismo cuando proceda, el escudo de la Ciudad, con la citada corona, cuya imagen se inserta en el Anexo II al presente acuerdo.

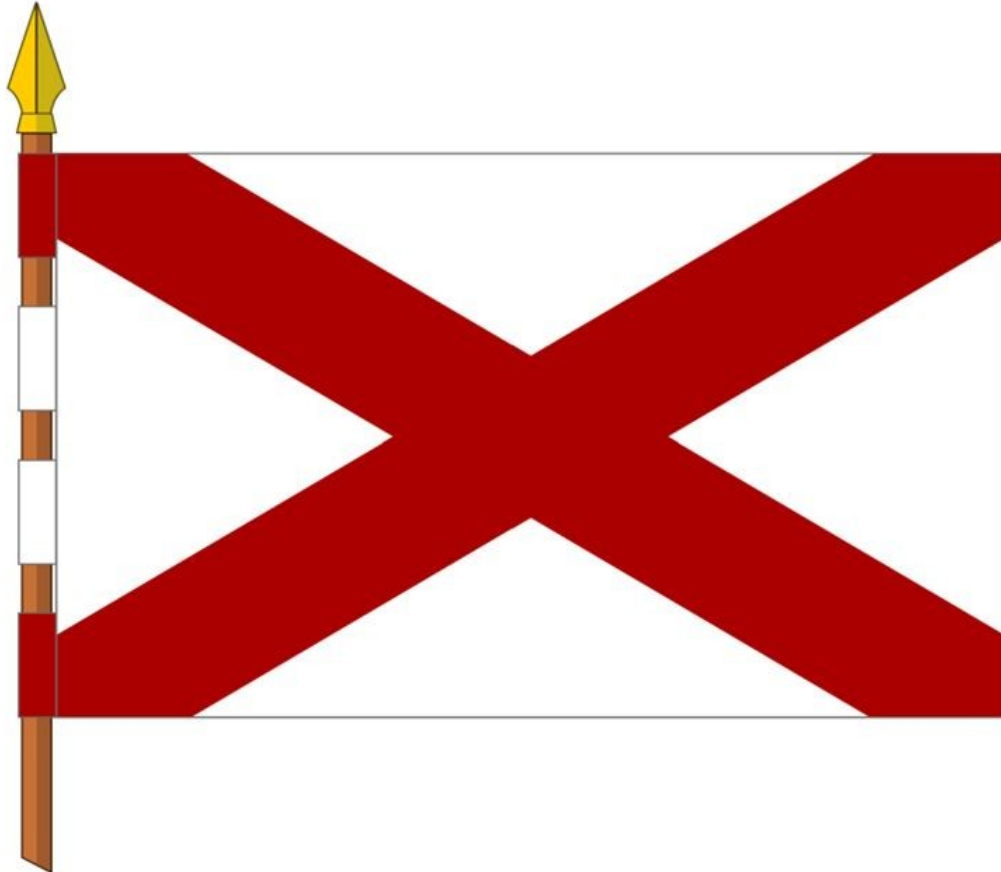


- Cuarto:** Incorporar al borrador del nuevo reglamento de protocolo, honores y distinciones del Ayuntamiento de Logroño el tipo de corona, uso de lemas y títulos, el escudo en la bandera, y la tonalidad del rojo de las aspas a través de una codificación Pantone, CMYK, RGB, etc.
- Quinto:** Proponer al Consejo de Gobierno de La Rioja la resolución definitiva del procedimiento y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO I

BANDERA DE LOGROÑO





ESCUDO DE LOGROÑO

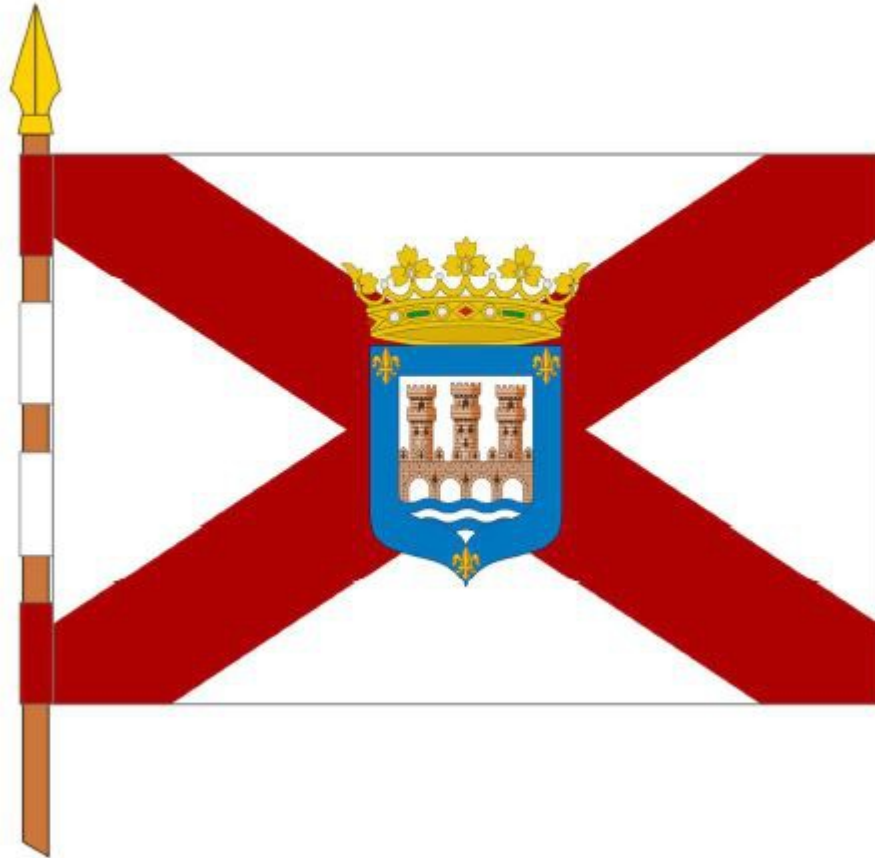


lr



ANEXO II: USO CIVIL, INSTITUCIONAL Y PROTOCOLARIO (que se regulará por reglamento)

BANDERA de LOGROÑO CON ESCUDO TIMBRADO CON CORONA REAL ABIERTA





**BANDERA de LOGROÑO CON ESCUDO TIMBRADO CON CORONA REAL ABIERTA y
LEMA EN LA BORDURA**





ESCUDO de LOGROÑO TIMBRADO CON CORONA REAL ABIERTA





**ESCUDO DE LOGROÑO TIMBRADO CON CORONA REAL ABIERTA
y LEMA EN LA BORDURA**



4.- 010.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE OFICIALIZACIÓN DEL HIMNO DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo plenario de 16 de mayo de 2024 de aprobación inicial del expediente de oficialización del himno de la ciudad de Logroño, cuyo texto recoge la letra y partitura del



mismo, la elevación del expediente a la Real Academia de la Historia, así como el procedimiento a seguir tras el trámite de exposición pública.

2. El Informe favorable de la Real Academia de la Historia, de 10 de septiembre de 2024, dado a la vista del expediente instruido.
3. La alegación formulada en el período de exposición pública del expediente por José Manuel Calzada Calzada y Jacinto Rafael Ibarra Roldán, autores del mismo, de fecha 21 de noviembre, por no responder a su creatividad inicial, al texto primigenio registrado en el Registro de la Propiedad Intelectual.
4. El Informe de los Directores Generales de Transparencia, estrategia y evaluación de políticas públicas y de Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2024, proponiendo estimar la alegación formulada.
5. El informe del Secretario General del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024 en conformidad al informe antedicho.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto, por las Direcciones Generales citadas, de 27 de noviembre de 2024.

ACUERDA:

Primero: Estimar la alegación formulada por parte de José Manuel Calzada Calzada y Jacinto Rafael Ibarra Roldán, autores del himno, nº 20244E0055280, de fecha 21 de noviembre de 2024, por las razones expuestas en el informe emitido.

Segundo: Aprobar provisionalmente el expediente de oficialización del himno de la ciudad de Logroño, cuya partitura se inserta en el Anexo al presente acuerdo, que tendrá el siguiente texto:

Somos de estirpe Berona, plantada junto al Ebro,
el Monte Cantabria fue nuestro primer asentamiento.
Roma nos trajo su lengua por el río desde el mar,
bajó desde Varea nuestro vino y nuestro pan.

(estribillo)

**Mi tierra es La Rioja, Logroño es mi pueblo,
cruce de caminos, puente sobre el Ebro.
Cuna de mi lengua, camino de encuentros
y nadie en Logroño se siente extranjero.**

Pronto nos hizo libres el fuero de Alfonso Sexto,
el camino de Santiago nos hizo Europeos.
Y cuando con violencia quisieron ponernos cerco,
supimos resistir libres y por siempre lo seremos.



Logroño junto a su río, fue creciendo en paralelo,
Rúa Vieja, Mayor, Portales y Bretón de los Herreros
y en el río se reflejan sus señas de identidad,
San Bartolomé, Palacios, Santiago y la Catedral.

Logroño es joven y antiguo, es pasado y es progreso,
es puerta del Revellín y es el nuevo Ayuntamiento,
y el Logroño de la jota, ahora canta otro cantar...
en Logroño no hay tranvía... pero hay Universidad

Tercero: Comunicar a la Real Academia de la Historia la eliminación de la coda final, a propuesta de los autores.

Cuarto: Proponer al Consejo de Gobierno de la Rioja la resolución definitiva del procedimiento y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO I

Himno a Logroño

Rafael Ibarrula Roldán

Letra: José Manuel Calzada

Arreglo: Alfredo Rodríguez

[A] Allegro - alla marcia (♩. = 170)

The musical score is written in treble clef with a key signature of one flat (Bb) and a 3/4 time signature. It consists of 81 measures, divided into sections A, B, and D. The lyrics are in Spanish and describe the history and identity of Logroño.

Section A: Measures 1-14. Chords: C, G.

Section B: Measures 15-28. Chords: C, Cm, G. Lyrics: So-mos de,es-tir-pe be-ro-na, plan-ta-da jun-to,al E-bro. El mon-te Can-ta-bria fue nues-tro pri-mer a-sen-ta-mien-to. Ro-ma nos tra-jo su len-gua por el

Section C: Measures 29-35. Chords: Fm, Cm, G, C. Lyrics: ri-o des-de,el mar ba-jó des-de Va-re-a nues-tro vi-no,y nues-tro pan.

Section D: Measures 36-42. Chords: C, G. Lyrics: Mi tie-rra,es La Rio-ja, Lo-gro-ño,es mi pue-blo.

Section E: Measures 43-49. Chords: F, C. Lyrics: Cru-ce de ca-mi-nos, puen-te so-bre,el E-bro. Cu-na de mi

Section F: Measures 50-56. Chords: G, C, F. Lyrics: len-gua, ca-mi-no de,en-cuen-tros. Y na-die,en Lo-gro-ño se

Section G: Measures 57-63. Chords: G, C, Cm, D, Cm. Lyrics: sien-te,ex tran-je-ro. Pron-to nos hi-zo li-bres el fue-ro de,Al-fon-so

Section H: Measures 64-70. Chords: G, Cm, C. Lyrics: Sex-to, el ca-mi-no de San-tia-go nos hi-zo eu-ro-pe-os, y cuan-do con vio-len-cia qui-

Section I: Measures 71-81. Chords: Fm, Cm, G, C. Lyrics: sie-ron po-ner-nos cer-co, su-pi-mos re-sis-tir li-bres, por siem-pre lo se-re-mos.



2

78 E C G

Mi tie - rra, es La Rio - ja, Lo - gro - ño, es mi pue - blo.

85 F C

Cru - ce de ca - mi - nos, puen - te so - bre el E - bro. Cu - na de mi

92 G C F

len - gua, ca - mi - no de en - cuen - tros. Y na - die en Lo - gro - ño se

99 G C C G

sien - te, ex - tran - je - ro.

106 C

113 F G C

Lo -

120 F C m G

gro - ño jun - to a su ri - o fie cre - cien - do, en pa - ra - le - lo, Rù - a Vie - ja, Ma - yor, Por - ta - les y Bre - tón de los He -

127 C m C F m C m

rre - ros. En el ri - o se re - fle - jan sus se - ñas de i - den - ti - dad, San Bar - to - lo - mé, Pa - la - cio, San -

134 G C G C

tia - go y la Ca - te - dral. Mi tie - rra, es La Rio - ja,

141 G F

Lo - gro - ño, es mi pue - blo. Cru - ce de ca - mi - nos,

148 C G C

puen - te so - bre el E - bro. Cu - na de mi len - gua, ca - mi - no de en - cuen - tros.

155 F G C

Y na - die en Lo - gro - ño se sien - te, ex - tran - je - ro. Lo -



Himno a Logroño
Guión

162 H Cm G

gro - ño, es jo - ven y an - ti - guo, es pa - sa - do y es pro - gre - so, es puer - ta del Re - ve - llin y es el nue - vo A - yun - ta -

169 Cm C 1 C F **meno mosso. Jota**

mien - to y el Lo - gro - ño de la Jo - ta aho - ra can - ta o - tro can - tar... "Y en Lo - gro - ño no hay tran -

176 G C J

vi a..." pe - ro hay u - ni - ver - si - dad. Mi tie - rra es La

183 C G

Rio - ja, Lo - gro - ño es mi pue - blo.

190 F C G

Cru - ce de ca - mi - nos, puen - te so - bre el E - bro. Cu - na de mi len - gua, ca - mi - no de en -

197 C F G C

cuen - tros. Y na - die en Lo - gro - ño se sien - te ex tran - je - ro.

204 F



5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

El Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

1.- El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se aprueba iniciar los trámites conducentes a la aprobación de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño y encomienda la tramitación del expediente a la Secretaría General del Pleno.

2.- La Resolución de Alcaldía nº 7919/2024, de 25 de octubre, que aprueba el sometimiento a consulta pública de la iniciativa normativa, que ha sido publicada en el portal web institucional del Ayuntamiento de Logroño por plazo de 15 días naturales, con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

3.- La Diligencia de exposición en el Tablón de Edictos del 25.10.2024 al 11.11.2024, es decir, durante 15 días naturales, acreditativa de la falta de presentación de alegaciones o sugerencias por parte de los interesados.

4.- El Anteproyecto de nueva Ordenanza, tras el sometimiento a consulta interna de las Direcciones Generales y Unidades afectadas.

5.- El informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2024, acreditativo del cumplimiento de los principios de buena regulación.

6.- El informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2024, en referencia a la normativa y procedimiento aplicable en la tramitación administrativa y a la adecuación del Proyecto a la normativa en materia de subvenciones.



7.- La Memoria de Análisis de Impacto Normativo suscrita en fecha 12 de noviembre de 2024 por la Secretaría General del Pleno.

8.- El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de noviembre de 2024.

9.- La propuesta de acuerdo suscrita por la Secretaría General del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2024 para la aprobación del Proyecto.

10.- El Acuerdo de aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2024.

11.- La propuesta de acuerdo de aprobación inicial suscrita por la Secretaría General del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2024 para su remisión a la Comisión Informativa de Pleno.

12.- Las Enmiendas presentadas con fecha 22 de noviembre por los Grupos Municipales ante la Comisión de Pleno, que han sido informadas por la Secretaría General de Pleno con fecha 26 de noviembre de 2024, siendo aprobadas la presentadas por los componentes del Grupo Mixto y, parcialmente aprobadas, las planteadas por el Grupo Socialista.

13.- El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, que incorpora las enmiendas aprobadas al texto del proyecto.

Fundamentos jurídicos

1.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones

Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Logroño no cuenta con un régimen común para la concesión de subvenciones, salvo las previsiones en esta materia en las bases de ejecución del presupuesto general, que funcionan como bases reguladoras en régimen de mínimos, lo cual ha



provocado que se aprueben bases generales por las diferentes unidades con carácter previo a las convocatorias, generando con ello una gran dispersión normativa. Tampoco cuenta con ordenanzas específicas que regulen la concesión de determinados tipos de subvenciones.

Esta Ordenanza tiene una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del citado mandato legal, se une la necesidad de mejorar la gestión, garantizando así, la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, principios básicos en la concesión de subvenciones.

Resulta aconsejable unificar en una ordenanza general las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones, al objeto de proceder a una rigurosa simplificación normativa y unificar criterios y procedimientos en este ámbito, salvo en algunas materias como puedan ser las ayudas emergencia social, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, por cuanto se trata de ámbitos especiales que requieren de una regulación específica.

Este texto normativo, que establece las Bases Reguladoras de carácter general para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Logroño, es el marco de referencia al que se deberá ajustar, salvo las excepciones que contempla, todo procedimiento municipal de concesión de subvenciones.

2.- Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad normativa que tiene atribuida el Ayuntamiento por el 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En cuanto al órgano competente, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación ex artículo 123.1.d) LBRL, si bien el Proyecto debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.a) de la misma norma.

En atención a los cuales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

1).- Aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, con el texto señalado en el Anexo al presente acuerdo.



2).- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días, mediante publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que cualquier interesado pueda presentar cuantas alegaciones y sugerencias considere oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

3).- En el caso que no fuera presentada ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- La entrada en vigor se producirá una vez transcurridos 15 días desde la publicación de su texto modificado en el Boletín Oficial de la Rioja, en atención al artículo 151 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, que se realizará una vez aprobada definitivamente, quedando derogada automáticamente cualquier otra norma municipal en esta materia que se oponga a la misma.

ANEXO

ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

ÍNDICE:

Exposición de motivos.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto.*

Artículo 2. *Concepto de subvención.*

Artículo 3. *Ámbito de aplicación subjetivo.*

Artículo 4. *Régimen jurídico de las subvenciones.*

Artículo 5. *Simplificación y reducción de cargas administrativas.*

Artículo 6. *Obligaciones de publicidad activa en materia de subvenciones.*



Artículo 7. *Confidencialidad y protección de datos.*

CAPÍTULO II

Disposiciones comunes a las subvenciones públicas

Artículo 8. *Principios.*

Artículo 9. *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño.*

Artículo 10. *Seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño.*

Artículo 11. *Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.*

Artículo 12. *Órganos competentes para la concesión de subvenciones.*

Artículo 13. *Personas o entidades beneficiarias.*

Artículo 14. *Entidades colaboradoras.*

Artículo 15. *Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.*

Artículo 16. *Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.*

Artículo 17. *Publicidad de las subvenciones.*

Artículo 18. *Financiación de las actividades subvencionadas.*

Artículo 19. *Subvenciones plurianuales y de tramitación anticipada.*

Artículo 20. *Pago por resultados.*

Artículo 21. *Modificación de la resolución o acuerdo de concesión.*

Artículo 22. *Régimen general de garantías.*

Artículo 23. *Supuestos en los que se podrán exigir garantías.*

CAPÍTULO III

Procedimientos de concesión

Artículo 24. *Procedimientos de concesión.*

SECCIÓN 1.ª CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 25. *Iniciación.*

Artículo 26. *Instrucción.*



Artículo 27. *Evaluación de las solicitudes.*

Artículo 28. *Propuesta de resolución provisional y reformulación.*

Artículo 29. *Resolución definitiva.*

Artículo 30. *Notificación de la resolución.*

SECCIÓN 2.ª CONCESIÓN DIRECTA

Artículo 31. *Concesión directa.*

CAPÍTULO IV

Gestión de las Subvenciones Públicas

Artículo 32. *Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.*

Artículo 33. *Gastos subvencionables.*

Artículo 34. *Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de otras obligaciones.*

CAPÍTULO V

Justificación de las Subvenciones Públicas

Artículo 35. *Justificación de las subvenciones públicas.*

Artículo 36. *Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto.*

Artículo 37. *Cuenta justificativa simplificada.*

Artículo 38. *Justificación a través de módulos.*

Artículo 39. *Cuenta justificativa con informe de auditor.*

Artículo 40. *Plazo de Justificación de las subvenciones.*

Artículo 41. *Aprobación de la justificación.*

CAPÍTULO VI

Procedimiento de Gestión Presupuestaria



Artículo 42. *Procedimiento de ejecución del gasto.*

Artículo 43. *Procedimiento de pago.*

CAPÍTULO VII

Reintegro de subvenciones

Artículo 44. *Causas del reintegro y de la pérdida al derecho al cobro.*

Artículo 45. *Procedimiento de reintegro.*

Artículo 46. *Pérdida del derecho al cobro de la subvención.*

Artículo 47. *Devolución a iniciativa del perceptor.*

CAPÍTULO VIII

Control financiero de subvenciones

Artículo 48. *Control financiero de subvenciones.*

CAPÍTULO IX

Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Artículo 49. *Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.*

Disposición adicional única. *Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.*

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio de los procedimientos.*

Disposición transitoria segunda. *Régimen aplicable hasta la aprobación de ordenanzas específicas.*

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*



Disposición final primera. *Título competencial.*

Disposición final segunda. *Interpretación y desarrollo de la ordenanza.*

Disposición final segunda. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

Exposición de motivos.

I.- El Ayuntamiento de Logroño destina importantes recursos a la acción de fomento de actividades de carácter asistencial como manifestación del Estado de bienestar, de determinadas actividades privadas de interés público o como forma de fortalecer la participación ciudadana, una exigencia del Estado social y democrático de derecho. Esta acción de fomento que se canaliza, a través de la concesión de subvenciones públicas, tiene unos ámbitos de actuación muy diversos, tales como la vivienda, la educación, la cultura, la participación ciudadana, la acción social, el deporte, el medio ambiente, la protección del consumidor, el comercio y las empresas u otras actividades que dentro de sus ámbitos competenciales considere conveniente promover.

Antes de la entrada en vigor de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la legislación española sobre subvenciones estaba tradicionalmente marcada por el signo de la dispersión y por la existencia de lagunas en aspectos muy relevantes.

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones.

Este marco normativo contempla los principios generales que deben inspirar la actividad subvencional, la igualdad, la transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia, así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas.

En este sentido, contiene los aspectos nucleares, generales y fundamentales de este sector del ordenamiento, reservando para las entidades locales la adecuación y precisión de aquellos aspectos que, en el marco de su potestad de autoorganización, sean necesarios para una gestión integral y más eficaz de las subvenciones.



Una de las novedades más significativas que introdujo la Ley General de Subvenciones, en la línea de mejora de la eficacia, fue la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones, concrete, con carácter previo a su establecimiento, en un plan estratégico, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación de cada línea de subvención, en el marco de estabilidad presupuestaria, hoy consagrada constitucionalmente.

Esta obligación de aprobar un plan estratégico de subvenciones ha sido calificada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo como un requisito legal esencial y previo a la regulación de la subvención, todo ello basado en un principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, configurado como una obligación para todo el sector público, artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se hace necesario vincular la gestión del gasto público subvencional a la obtención de resultados satisfactorios desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia, planteada ya en la Ley General de Subvenciones, cuya exposición de motivos considera esencial establecer un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades

de subvenciones.

II.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Logroño no cuenta con un régimen común para la concesión de subvenciones, salvo las previsiones en esta materia en las bases de ejecución del presupuesto general, que funcionan como bases reguladoras en régimen de mínimos, lo cual ha provocado que se aprueben bases generales por las diferentes unidades con carácter previo a las convocatorias, generando con ello una gran dispersión normativa. Tampoco cuenta con ordenanzas específicas que regulen la concesión de determinados tipos de subvenciones.

Esta Ordenanza, por tanto, tiene una doble finalidad, ya que al cumplimiento del citado mandato legal, se une la necesidad de mejorar la gestión, garantizando así, la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, principios básicos en la concesión de subvenciones.



Resulta aconsejable unificar en una ordenanza general las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño, como referente de aplicación

directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones, al objeto de proceder a una rigurosa simplificación normativa y unificar criterios y procedimientos en este ámbito, salvo en materia de ayudas emergencia social, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, por cuanto se trata de ámbitos especiales que requieren de una regulación específica.

Este texto normativo que establece las Bases Reguladoras de carácter general para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Logroño es el marco de referencia al que se deberá ajustar, salvo las excepciones que contempla, todo procedimiento de concesión de subvenciones, por lo que incorpora los criterios generales de simplificación y de reducción de cargas administrativas exigidos por la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y normativa de desarrollo.

III.- La presente ordenanza se estructura en nueve capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I establece las disposiciones generales relativas al objeto, concepto, ámbito y régimen jurídico de la concesión de subvenciones.

En el capítulo II se recogen las normas relativas a los principios, planes estratégicos de subvenciones, requisitos, órganos competentes para la concesión, beneficiarios y entidades colaboradoras.

En el capítulo III, que consta de dos secciones, se establecen los procedimientos de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva y concesión directa.

Los capítulos IV y V se ocupan, respectivamente, de la gestión del procedimiento de concesión y de la justificación de subvenciones.

El capítulo VI recoge las especialidades en la gestión presupuestaria y el pago de las subvenciones.

El capítulo VII regula el régimen de los reintegros, y los capítulos VIII y IX el control financiero y las infracciones y sanciones respectivamente.



La disposición adicional primera, establece un régimen jurídico específico para los premios que se otorgan previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, actividad subvencional que requiere singularidades que no tienen encaje en los tipos generales.

IV.- El ejercicio de la potestad reglamentaria, conforme a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., está alineada con los “principios de buena regulación”, que son los siguientes:

- a) Necesidad y eficacia: La iniciativa está justificada por una razón de interés general, identifica claramente los fines perseguidos y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, sobre todo si tenemos en cuenta que hasta ahora se otorgaban las ayudas sin una Ordenanza, a través de bases y convocatorias aprobadas de forma dispersa por las distintas Direcciones Generales del Ayuntamiento, sin un tronco común.
- b) Proporcionalidad: La iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, ya que se limita a extraer las normas mínimas aplicables de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de su Reglamento, siendo de aplicación dichas normas en todo lo no previsto de la Ordenanza, y, por otra parte, la norma ajusta determinados aspectos, como son la fiscalización y la gestión presupuestaria de las subvenciones, a la organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento.
- c) Seguridad jurídica: La iniciativa normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, creando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.
- d) Transparencia: El Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el presente caso, se definen claramente los objetivos de la iniciativa normativa y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos y se procederá a la publicación del proyecto y de la memoria de análisis de impacto normativo en el portal Web, sin que ello suponga la apertura de un trámite de audiencia pública.



- e) Eficiencia: La iniciativa normativa no implica mayores cargas administrativas innecesarias o accesorias e implica una racionalización, en su aplicación, en la gestión de los recursos públicos.

Hasta ahora se otorgan las ayudas sin una Ordenanza, a través de bases y convocatorias aprobadas de forma dispersa por las distintas Direcciones Generales del Ayuntamiento, sin un tronco común, lo cual determina que cada vez que se tramita una convocatoria nueva o se modifica una anterior, deba tramitarse un expediente completo de aprobación o modificación de bases generales ante el Pleno de la Corporación, siguiendo los trámites de aprobación de los reglamentos y ordenanzas, lo cual es de suyo ineficiente y poco operativo.

Con esta norma se evitará esta situación, dando cumplimiento al mandato del artículo 17.2. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que dispone:

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Cada ejercicio económico, las cantidades destinadas en el Presupuesto Municipal a las finalidades contempladas en la presente Ordenanza y, por tanto, las convocatorias públicas de subvenciones y las concesiones directas, quedarán supeditadas al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

V.- Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad normativa que tiene atribuida el Ayuntamiento por el 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1.- Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño en los términos establecidos en el artículo 3 y 17.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Logroño, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:

- a) Urbanismo y vivienda: fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales; adaptaciones funcionales de vivienda; proyección y gestión del patrimonio histórico y cultural; fomento de la eficiencia energética en edificios residenciales de vivienda colectiva; actuaciones derivadas de la Inspección Técnica de Edificios.
- b) Protección del medio ambiente y fomento de una movilidad sostenible y eficiente; bienestar animal.
- c) Economía y Empleo: impulso de la iniciativa empresarial, el empleo, el desarrollo tecnológico, la innovación; modernización y dinamización de los mercados municipales y comercio de proximidad; la formación en el sector comercial.
- d) Participación Ciudadana: fomento del asociacionismo.
- e) Fomento del consumo y defensa de los consumidores.
- f) Fomento del deporte, turismo y cultura.
- g) Servicios sociales: atención social a personas desfavorecidas; a personas sin hogar; atención a mayores; familia; voluntariado; atención y promoción de la igualdad y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; inmigración, promoción de la convivencia intercultural.
- h) Promoción de la igualdad.
- i) Juventud, educación e infancia.
- j) Cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, educación para el desarrollo y sensibilización para una ciudadanía global.



3.- Los ámbitos o materias descritos podrán ser objeto de una regulación específica, siéndoles de aplicación supletoria lo señalado en esta Ordenanza General. No obstante, en tanto no sea aprobada dicha regulación específica se regirán por la presente Ordenanza y por el resto de la normativa aplicable.

Artículo 2. Concepto de subvención.

1.- Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza, toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Logroño en favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona o entidad beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2.- No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, las aportaciones a que se refieren los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, además:

- a) Las dotaciones económicas establecidas en los presupuestos municipales con destino a los Grupos Políticos Municipales, de conformidad con lo establecido en los correspondientes acuerdos del Pleno y en la legislación de régimen local.
- b) Las aportaciones dinerarias realizadas a favor de los concesionarios públicos para mantener el equilibrio económico financiero de las mismas.
- c) Las aportaciones realizadas a favor de los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Logroño incluido el sector público empresarial, para mantener su equilibrio económico financiero.
- d) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria.



- e) Las que se instrumenten con fondos de la Unión Europea, del Estado o de las Comunidades Autónomas que se regirán por las normas propias aplicables en cada caso.
- f) Las subvenciones de cooperación internacional al desarrollo en aquellos supuestos en que se realice delegación de la convocatoria y resolución de las mismas en el Gobierno de La Rioja
- g) Las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas económicas temporales de especial necesidad, que se regirán por su ordenanza específica.

Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.

1.- La presente Ordenanza será de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Logroño, así como por sus organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del mismo, incluido el sector público empresarial, cuando las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

2.- Las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los entes de derecho público cuando se rijan por el derecho privado, estarán sujetas a la aplicación de los principios de gestión contenidos en esta Ordenanza, y a los de información establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Estas entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar relacionadas con el objeto de la actividad que desarrollan, según lo dispuesto en sus normas de creación.

Artículo 4. Régimen jurídico de las subvenciones.

1.- Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Logroño se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por las bases reguladoras específicas que, en su caso, se dicten; por las convocatorias; por las Bases de Ejecución del Presupuesto; y a las restantes normas de derecho administrativo y privado que resulten de aplicación.

No obstante, las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas económicas temporales de especial necesidad se regirán por su ordenanza específica y, en su defecto, por la presente ordenanza y el resto de la normativa aplicable.



2.- Las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas. Los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en esta Ordenanza tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea.

Artículo 5. Simplificación y reducción de cargas administrativas.

1.- Los procedimientos de concesión de subvenciones y premios regulados en la presente ordenanza deberán estar adaptados a los criterios generales de simplificación y reducción de cargas administrativas contenidos en la legislación de procedimiento administrativo común y régimen jurídico de las Administraciones públicas y en la normativa municipal en materia de administración electrónica. En particular, se deberá evitar la imposición de cargas administrativas innecesarias y se deberá facilitar el acceso a la información a través de la utilización de un lenguaje claro, sencillo y accesible para lo que, en el caso de subvenciones dirigidas a colectivos de beneficiarios con dificultades de comprensión lectora, se ofrecerá una versión en lectura fácil.

2.- Todos los procedimientos y trámites se podrán realizar por vía electrónica, salvo aquellos que por su naturaleza no se adapten a dicho canal. Este requerimiento será tenido también en cuenta en relación con los impresos o formularios a utilizar y con la documentación o datos que se exijan al interesado.

3.- A través de los canales de atención a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Logroño prestará a los ciudadanos la orientación y el asesoramiento técnico que resulten necesarios en los procedimientos y trámites contenidos en esta ordenanza.

Artículo 6. Obligaciones de publicidad activa en materia de subvenciones.

La información relativa a la planificación estratégica de subvenciones, los procedimientos de concesión de subvenciones y premios, así como las subvenciones concedidas será publicada en los términos previstos por la normativa en materia de transparencia, y específicamente en la Ordenanza del Ayuntamiento de Logroño en materia de transparencia.

Artículo 7. Confidencialidad y protección de datos.



1.- En aquellos procedimientos de subvenciones y premios que afecten a personas físicas, el tratamiento de los datos que se realice por cada uno de los órganos gestores deberá cumplir con lo establecido en la normativa en materia de protección de datos personales.

2.- La publicación que se realice en el Boletín Oficial correspondiente de las resoluciones de dichos procedimientos y en los portales municipales, deberá cumplir con la normativa e instrucciones adoptadas por el órgano competente sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos.

CAPÍTULO II

Disposiciones comunes a las subvenciones públicas

Artículo 8. Principios.

1.- Con carácter general, la gestión de las subvenciones estará presidida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- En particular, se deberán observar los principios de objetivación y máxima concreción del objeto de la subvención, de manera que incluyan de forma detallada la descripción de los proyectos o actividades subvencionables, así como de los procedimientos e indicadores para evaluar los resultados, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación.

3.- Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

Artículo 9. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño.

1.- El Ayuntamiento de Logroño concretará en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



Las convocatorias de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño, previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas municipales que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones, que será aprobado por la Junta de Gobierno Local, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad al desarrollo de las diferentes líneas de subvención según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En su caso, las entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento de Logroño, incluido su sector público empresarial, elaborarán y aprobarán su propio Plan Estratégico de Subvenciones.

3.- El Plan Estratégico de Subvenciones tendrá el contenido previsto en el artículo 12.1. del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, en particular el siguiente:

- a) Los objetivos estratégicos, que describen los efectos e impacto que se pretenden con su aplicación y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.
- b) Las líneas de actuación para cada sector de actividad, las líneas de subvenciones en las que se concretan, el centro gestor responsable, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea, procedimiento de concesión, el Plan de Acción, el plazo necesario para su consecución, sus costes previsibles de realización y fuentes de financiación.
- c) El régimen de seguimiento y evaluación de los objetivos estratégicos y de las líneas de actuación y de subvención, determinando a estos efectos un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, indicadores que deberán desagregarse por sexo siempre que aludan a personas, así como los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

4.- Se considera línea de actuación cada sector de actividad de competencia municipal sobre el que el Ayuntamiento de Logroño proyecta el fomento de actividades o proyectos dirigidos a conseguir los objetivos estratégicos a través de líneas de subvención específicas. Toda propuesta de actividad o proyecto de subvención debe incardinarse en su respectiva línea de subvención y contar con crédito adecuado y suficiente.



5.- La modificación de las líneas de subvención previstas inicialmente, el incremento de costes previsibles, la creación de nuevas líneas o la baja de líneas existentes requerirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por la Junta de Gobierno Local.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para una línea de subvenciones deberá realizarse con anterioridad a la Convocatoria, en un acto previo, distinto, separado y no acumulable a la específica Convocatoria.

6. El Plan Estratégico de Subvenciones tendrá un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la necesidad de coordinación con las políticas públicas municipales, con otras planificaciones estratégicas sectoriales, y con los programas presupuestarios, sea conveniente establecer una vigencia diferente.

7. El Plan Estratégico de Subvenciones y sus modificaciones serán objeto de publicación conforme al artículo 6.2. de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y lo dispuesto en la Ordenanza del Ayuntamiento de Logroño en materia de transparencia.

Artículo 10. Seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño.

1.- Anualmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y una vez aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, se realizará la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones.

En dicha actualización se incorporarán los diversos aspectos que incidan en el Plan, y en concreto:

- a) Si se ha aprobado alguna reorganización administrativa que suponga un cambio relevante en la gestión de subvenciones.
- b) Si el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño aprobado definitivamente contiene alguna alteración en las líneas de subvenciones o cuantía con respecto a las que se consideraron al elaborar el Plan.
- c) Si se considera necesario incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar o suprimir las ya existentes.
- d) Se incorporarán las modificaciones que se hayan aprobado en el ejercicio anterior.



2.- Anualmente, los centros gestores de las diferentes líneas de subvención incorporadas en el Plan Estratégico de Subvenciones elaborarán un informe sobre el seguimiento de las líneas gestionadas en el ejercicio anterior, que incorporará una breve exposición sobre el grado o avance en el cumplimiento de los objetivos perseguidos para cada una de las líneas de subvención y su continuidad o no en el siguiente ejercicio.

A la vista de los anteriores informes anuales, dentro de los cuatro meses siguientes a cada ejercicio de vigencia del Plan se realizará un informe de evaluación sobre el grado de avance en la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

De dichos informes se dará traslado a la Junta de Gobierno Local para la adopción de las medidas oportunas a la vista del contenido de los mismos.

3.- La Intervención General del Ayuntamiento de Logroño realizará el control financiero de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones.

4.- Si como resultado de los informes anuales de seguimiento y evaluación y de los informes de la Intervención General se concluye que alguna línea de subvención no alcanza los objetivos o resultan inadecuados a los recursos invertidos, podrá ser modificada, sustituida o, en su caso, eliminada, a través de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones. Asimismo, se podrá ampliar el crédito previsto para determinadas líneas de subvención si, como resultado de los informes anuales de seguimiento y evaluación y de los informes de la Intervención General, se han superado los objetivos propuestos en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 11. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

Serán requisitos previos para el otorgamiento de subvenciones:

- a) La inclusión de la línea en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- b) La competencia del órgano administrativo concedente.
- c) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- d) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.



- e) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la normativa vigente.
- f) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 12. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

El órgano competente para la convocatoria y concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

La delegación de la facultad para conceder subvenciones lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que la resolución de delegación disponga otra cosa.

Artículo 13. Personas o entidades beneficiarias.

1.- Serán personas o entidades beneficiarias de subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2.- En el caso de las personas jurídicas, también tendrán la condición de persona o entidad beneficiaria los miembros asociados de la persona o entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.

3.- Cuando se prevea expresamente en la convocatoria, podrán acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona o entidad beneficiaria. En cualquier caso, deberá nombrarse un



representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 14. Entidades colaboradoras.

1.- El régimen jurídico aplicable a las entidades colaboradoras es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.

2.- Son entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones aquellas que actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Logroño entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios, o colaboren en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos.

Dichos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

3.- No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas entidades que estén incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo acreditar que no están incurso en las mismas, en la forma que más adelante se establece para los beneficiarios.

4.- Las condiciones de solvencia y eficacia para poder ser considerada entidad colaboradora serán las que se establezcan en el procedimiento de selección de las mismas.

Los criterios para determinar la forma de entrega de fondos a las personas o entidades beneficiarias se establecerán en el correspondiente convenio de colaboración que suscribirá la administración del Ayuntamiento de Logroño con las entidades colaboradoras.

Artículo 15. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

1.- Podrán acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas y las entidades referidas en artículo 13 de esta norma, en las que concurren las circunstancias y requisitos previstos en la presente Ordenanza, así como en la convocatoria o bases específicas, acuerdo de concesión o convenio, que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión y en las que, por otra parte, no concorra ninguna de las



circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En atención a la naturaleza de la subvención, la normativa reguladora podrá exceptuar alguna de las circunstancias prohibitivas del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La apreciación y alcance de la prohibición se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- En ningún caso se podrá acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria cuando estén pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Logroño, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

3.- En ningún caso se podrá acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Las personas físicas o jurídicas cuyos fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos sean contrarios al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Las personas físicas o jurídicas sancionadas en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- c) Las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de sexo.

Artículo 16. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Con independencia de las obligaciones específicas que recojan las convocatorias de las subvenciones o convenios, serán obligaciones generales de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones del Ayuntamiento de Logroño, las siguientes:



1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero lo que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión que, en su caso, se determinen en la presente Ordenanza, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Logroño, en los términos que se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.



9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones.

1.- La publicidad de las actuaciones en materia de subvenciones se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que tiene por finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, y que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

2.- No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos de la persona beneficiaria en razón al objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora. El tratamiento de los datos de carácter personal se adecuará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 18. Financiación de las actividades subvencionadas.

1.- Con carácter general, el presupuesto del proyecto o de la actividad a subvencionar presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final del proyecto o actividad.

La cuantía de la ayuda podrá financiar el 100% del presupuesto total presentado, en el caso de que el solicitante declare no disponer de otras fuentes de financiación.

No obstante, en función de la naturaleza y objetivos o fines sociales perseguidos por la subvención, la aportación pública podrá consistir en un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, en cuyo caso se entenderá que queda de cuenta de la persona o entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.



2.- La convocatoria, acuerdo de concesión o convenio podrá exigir un importe de financiación propia de la persona o entidad beneficiaria para cubrir la actividad subvencionada.

Dicha aportación, con indicación del importe y su procedencia, deberá ser acreditada a través de la relación detallada de otros ingresos, recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada que se exige como documentación integrante de la cuenta justificativa.

3.- En ningún caso, podrá otorgarse ayuda por importe superior al solicitado.

4.- Las convocatorias, acuerdos o convenios de las subvenciones que se concedan con arreglo a esta ordenanza deberán determinar la compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y podrán prever mecanismos específicos de verificación para comprobar el cumplimiento efectivo de las condiciones de compatibilidad o incompatibilidad establecidas.

5.- Los supuestos de cofinanciación que puedan registrarse se someterán a los requisitos siguientes:

- a) En ningún caso, se podrán otorgar subvenciones por cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los proyectos o actividades subvencionadas, ni superar los límites de financiación municipal que, en su caso, se hubieran establecido en la respectiva convocatoria.
- b) Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar al Ayuntamiento de Logroño el exceso que corresponda en proporción a la subvención concedida por éste, junto con los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se percibió el importe de la subvención hasta el día en que, efectivamente, se procede a su devolución, uniendo la carta de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea el Ayuntamiento de Logroño el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por éste.

6.- Salvo cuando la persona o entidad beneficiaria sea una Administración Pública, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.



Artículo 19. Tramitación anticipada de la convocatoria y subvenciones plurianuales.

1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en el Presupuesto municipal.
- b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento que haya sido sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.

En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto municipal fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

En el expediente de gasto que se tramite con carácter previo a la convocatoria, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la Intervención General en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

2. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.



En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en la normativa presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan. Dicha distribución tendrá carácter estimado cuando las normas reguladoras hayan contemplado la posibilidad de los solicitantes de optar por el pago anticipado. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

Cuando se haya previsto expresamente en la normativa reguladora la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, en la resolución de concesión de una subvención plurianual se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución acordado en la resolución se registrará por lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

Artículo 20. Pago por resultados.

1.- En aquellos casos en los que el órgano convocante o concedente lo considere conveniente, se podrá establecer un sistema de evaluación y pago o reintegro, según corresponda, en función de los resultados obtenidos por la persona o entidad beneficiaria .

2.- El sistema de pago o reintegro por resultados medirá la diferencia entre el resultado inicialmente previsto y el definitivamente conseguido, sirviendo la diferencia para modular el importe definitivo a abonar o para cuantificar el correspondiente reintegro. La aplicación del sistema de pago por resultados deberá quedar claramente prevista en la convocatoria, en la resolución o en el convenio de concesión de la subvención, siendo necesario que se realice una aplicación proporcionada del mismo.

El órgano convocante o concedente podrá, motivadamente, aplicar el sistema a la totalidad del importe concedido o a conceder, o a una parte del mismo.

Artículo 21. Modificación de la resolución o acuerdo de concesión.

1.- En todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión.



2.- La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la persona o entidad beneficiaria cuando, sin culpa o negligencia y por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a este supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

3.- Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

Artículo 22. Régimen general de garantías.

El régimen general de garantías aplicable a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Logroño y sus organismos públicos es el establecido en los artículos 42 a 54 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ambos inclusive y en lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 23. Supuestos en los que se podrán exigir garantías.

1.- La convocatoria, acuerdo de concesión o convenio podrán exigir la constitución de garantías en los siguientes casos:

- a) En los procedimientos de selección de entidades colaboradoras.
- b) Cuando se prevea la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados. La convocatoria, convenio o acuerdo de concesión podrá exonerar de la obligación de prestar garantía de forma debidamente motivada cuando la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o de las especiales características de la persona o entidad beneficiaria así lo justifiquen.
- c) Cuando se considere necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por beneficiarios y entidades colaboradoras.

2.- Quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo que la convocatoria, el acuerdo de concesión o convenio establezcan otra cosa, las entidades y beneficiarios incluidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Asimismo, con carácter general, quedan exoneradas de la constitución de garantías las entidades sin ánimo de lucro cuando el importe de la subvención sea inferior a 3.000 €, salvo que la convocatoria, el acuerdo de concesión o convenio establezcan otra cosa.

3.- En los procedimientos de selección de entidades colaboradoras los medios de constitución, depósito, cancelación y la extensión de las garantías serán los previstos en la normativa reguladora de la contratación administrativa.

En el caso de los compromisos adquiridos por las entidades colaboradoras seleccionadas, las garantías se establecerán en el respectivo convenio de colaboración. No obstante, cuando la colaboración se formalice mediante contrato, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.- En los supuestos de pagos anticipados o, en su caso, de pagos a cuenta, las garantías responderán de las cuantías de dichos pagos y de los intereses de demora.

La garantía se constituirá por el importe del pago a cuenta o anticipado incrementado en el porcentaje que se establezca en la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio sin que pueda superar un 20 por 100, debiendo cubrir el importe del pago anticipado o, en su caso del pago a cuenta, más el importe de los intereses de demora que pudieran derivarse, en la forma y con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

5.- Las garantías para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios adoptarán las formas previstas para las garantías por pagos a cuenta o anticipados.

6.- La cancelación de las garantías será aprobada por el órgano competente, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO III

Procedimientos de concesión

Artículo 24. Procedimientos de concesión.

1.- El procedimiento ordinario de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes al objeto de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios.



No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente procederá al prorrateo del crédito entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, cuando, atendiendo a la naturaleza de la subvención, así esté expresamente previsto en la respectiva convocatoria.

El procedimiento de concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva podrá hacerse bien mediante convocatoria y procedimiento de selección únicos, o bien mediante una convocatoria abierta a lo largo de un ejercicio presupuestario con arreglo a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según se especifique en la correspondiente convocatoria.

2.- Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3.- Toda propuesta de aprobación de convocatoria pública de subvenciones o de concesión directa de subvención deberá incorporar una memoria en la que, además de incluir los extremos que, según los casos, exija la normativa de aplicación, se identifiquen los objetivos y los efectos que se pretendan conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar los resultados.

SECCIÓN 1.ª CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 25. Iniciación.



1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de las convocatorias públicas por el órgano competente, de acuerdo con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo, y los principios de la legislación de procedimiento administrativo común.

Se procurará que la convocatoria de estos procedimientos se realice dentro del primer trimestre de cada ejercicio, salvo cuando consten causas justificadas.

2.- El contenido de las convocatorias se ajustará a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y a lo dispuesto en la presente Ordenanza, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- a) Referencia a la presente ordenanza o, en su caso, al acuerdo municipal que aprueba las bases reguladoras específicas y el diario oficial en que estén publicadas.
- b) Indicación de que la línea de subvención convocada se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.
- c) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- d) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- e) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- f) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- g) Criterios de valoración de las solicitudes.
- h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- i) Plazo y lugar de presentación de las solicitudes, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.
- j) Plazo de resolución y notificación.
- k) Documentación que debe acompañarse a la solicitud.
- l) En su caso, la posibilidad de reformular la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.
- m) Posibilidad de subcontratación de las actividades subvencionadas y límites a la misma.
- n) Indicación de si la resolución pone o no fin a la vía administrativa y órganos ante los que se ha de interponer recursos.



- o) Medios de notificación y publicación de las resoluciones.
- p) Las obligaciones que establezca la Ordenanza del Ayuntamiento de Logroño en materia de transparencia.

3.- La publicidad de las convocatorias se realizará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de La Rioja" y en la Sede Electrónica, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto de la convocatoria y la información requerida, la cual dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación. Así mismo se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria.

La publicidad de las convocatorias se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- Las solicitudes de subvención se presentarán en la forma y plazo y, en su caso, en el modelo o formulario normalizado, que se determinen en la convocatoria. El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a cinco días.

5.- En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

6.- En las convocatorias podrá exigirse la presentación, junto con la solicitud, de la documentación con la que, en su caso, hayan de acreditarse los méritos o circunstancias a valorar en el procedimiento de concesión.

7.- Cuando la solicitud corresponda a agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, se deberá:

1. Presentar un escrito del compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros que la integren, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.



2. Nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
3. Asumir el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8.- Las convocatorias podrán prever la exigencia, a lo largo de la tramitación de los procedimientos y, en todo caso, en las fases en que así se estipule en la legislación aplicable, de la documentación acreditativa de las circunstancias que concurren en los solicitantes y hayan de ser comprobadas con carácter previo al otorgamiento de la subvención.

En todo caso, se exigirá la siguiente documentación:

- a) Acreditación del poder de representación, en los casos en que proceda.
- b) Si el solicitante es una persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como acreditación del poder de representación.
- c) Cuando se trate de miembros asociados del solicitante que puedan llegar a tener la consideración de beneficiarios, se presentará escrito de compromiso por parte de los miembros asociados indicando si realizarán la totalidad o parte, señalando, en este caso, la parte a realizar de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona o entidad beneficiaria .

9.- La solicitud, a la que se acompañará la documentación exigida en la convocatoria, se presentará a través de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:



a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

10.- Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

11.- En el caso de que el plazo de solicitud a que se refiere el apartado 4 coincida con el mes de agosto, o con fechas que puedan dificultar la realización de la solicitud de subvención, se podrá establecer en la convocatoria un plazo superior y adecuado a tales circunstancias. Para cualquier solicitud presentada por personas físicas, la acreditación de los méritos o circunstancias a valorar a los que se refiere el apartado 6, se realizará preferentemente mediante una declaración responsable en los términos que defina la convocatoria.

Artículo 26. Instrucción.

1.- Los órganos encargados de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva serán los que se indiquen en las respectivas convocatorias.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2.- Las actividades de instrucción comprenderán:



- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

3.- Una vez estudiadas y analizadas las solicitudes, el órgano administrativo elaborará un informe que elevará a dictamen de una Comisión de Valoración, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

4.- Los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención, y en su caso la ponderación de los mismos, así como los criterios para establecer su cuantía, se establecerán en la convocatoria.

Artículo 27. Evaluación de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado comisión de valoración, el cual también será el encargado de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

La comisión de valoración estará compuesta por un número de miembros impar, no inferior a tres, de entre los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario, los cuales habrán de ser técnicos especializados en la materia al servicio del Ayuntamiento de Logroño. En función de la naturaleza de la subvención y de acuerdo con lo que establezca la respectiva convocatoria, adicionalmente se podrá designar otros vocales que no tengan la condición de técnicos al servicio del Ayuntamiento de Logroño. La determinación del número de vocales y la designación del presidente, secretario y vocales se realizará por el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión.



2.- Cuando se establezca en la respectiva convocatoria se procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria.

3.- Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración podrá requerir de los solicitantes, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los Servicios municipales que estime necesarios.

4.- La comisión de valoración, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes.

El crédito destinado a las subvenciones se prorrateará entre todos los beneficiarios de la subvención cuando así se dispusiera en la respectiva convocatoria, en cuyo caso no se establecerá una prelación de solicitudes.

En este supuesto la convocatoria deberá establecer la valoración mínima necesaria para acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria.

5.- No obstante lo anterior, la convocatoria podrá establecer un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado, en cuyo caso la propuesta la formulará el órgano instructor, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establezcan, se fije únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.
- b) Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

Artículo 28. Propuesta de resolución provisional y reformulación.



1.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será elevada para su aprobación por el órgano concedente, y notificada a los interesados en la forma que determine la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

2.- Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se podrá instar a la persona o entidad beneficiaria a la reformulación de las solicitudes, salvo que en la convocatoria se dispusiera lo contrario. En todo caso, se deberán respetar el objeto, condiciones, y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, y la Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución.

3.- La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta, frente al Ayuntamiento de Logroño.

4.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

5.- Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta será elevada para su aprobación por el órgano concedente. No obstante, la respectiva convocatoria podrá establecer, de forma motivada, un trámite previo de aceptación expresa por parte de los interesados.

Artículo 29. Resolución definitiva.

1.- La resolución definitiva, dictada por el órgano competente, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.



2.- Cuando conforme a lo establecido en la presente ordenanza, fuera necesario establecer un orden de prelación de solicitudes, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas aquellas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiario, hayan sido desestimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

3.- En la resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte de la persona o entidad beneficiaria de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

4.- La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.

5.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

Artículo 30. Notificación de la resolución.

1.- La notificación de la resolución del procedimiento de concesión a los interesados se realizará como norma general y salvo justificación en contrario, utilizando la publicación prevista en la legislación de procedimiento administrativo común, surtiendo ésta los efectos de la notificación.



2.- El contenido de las publicaciones se ajustará a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común, e incluirá también los datos recogidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 30 de su Reglamento de desarrollo.

3.- A estos efectos deberá hacerse constar en la convocatoria los lugares o medios de publicación, careciendo de validez aquellas que se realicen en otros distintos a los indicados en la convocatoria.

SECCIÓN 2.ª CONCESIÓN DIRECTA

Artículo 31. Concesión directa.

1.- Será de aplicación a las subvenciones que se concedan directamente, lo previsto en la presente ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, y resto de normas de aplicación.

2.- Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente en las Bases de ejecución y en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el responsable del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o la suscripción del convenio.

El contenido mínimo del acuerdo o, en su caso, del convenio, será el establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, determinando, al menos, los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de las personas o entidades beneficiarias, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada persona beneficiaria si fueran varias.



- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las personas beneficiarias.
- e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El expediente que se tramite para la aprobación del convenio será necesario que incluya una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3.- Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El expediente incluirá una memoria del órgano gestor de las subvenciones justificativa del carácter singular de las mismas, de las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El acuerdo o convenio de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conteniendo como mínimo la definición del objeto, régimen jurídico aplicable, los beneficiarios, modalidades de la subvención, procedimiento de concesión y régimen de justificación. El acuerdo de concesión habrá de estar debidamente motivado, identificando claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

4. Las subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal, se regirán por dicha norma y por las demás de específica aplicación al Ayuntamiento de Logroño.

CAPÍTULO IV

Gestión de las Subvenciones Públicas



Artículo 32. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entiende que la persona o entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial del proyecto o actividad subvencionada. Queda fuera de este concepto, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la persona o entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad

subvencionada.

2.- Los beneficiarios podrán subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada cuando así lo prevea la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.

En el supuesto de preverse la subcontratación parcial, la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión fijará el porcentaje máximo. En caso de que no se establezca, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

3.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4.- La persona o entidad beneficiaria no podrá concertar la ejecución de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

A estos efectos, la persona o entidad beneficiaria solicitará dicha autorización por escrito con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado



resolución al respecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Las actividades que se subcontraten con personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

5. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo cual la persona o entidad beneficiaria solicitará dicha autorización por escrito al citado órgano con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Las actividades que se realicen con terceros superando los límites anteriores y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

A estos efectos, no podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en este apartado.

6. Los contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada de conformidad con la legislación de contratos del sector público que realicen los subcontratistas quedan sujetos al régimen previsto en la misma respecto de los contratos subvencionados.

7. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración en los términos que establece el artículo 29.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 33. Gastos subvencionables.



1.- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las respectivas convocatorias para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado por la convocatoria y, en su defecto, por la presente Ordenanza.

Cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada que se realicen con cargo a la subvención concedida quedan sujetos al régimen previsto en la legislación de contratos del sector público respecto de los contratos subvencionados.



3.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este supuesto, el periodo durante el cual la persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será el que establezcan las bases de la convocatoria respectiva, aplicándose en defecto de previsión el de cinco años para el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.

4.- Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles según lo establecido en la presente Ordenanza. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.

5.- No obstante, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

6.- Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria los abone efectivamente, con las excepciones señaladas en el apartado anterior.

7.- Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos en el porcentaje máximo que se determine en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio, previos los estudios económicos que procedan. En ningún caso el citado porcentaje podrá ser superior al establecido en la convocatoria, siendo de aplicación, por defecto, el 8 por 100 de los costes directos válidamente justificados. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no requerirán de justificación adicional.



8.- No se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad de la persona o entidad beneficiaria que se empleen en el desarrollo de la actividad.

Artículo 34. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de otras obligaciones.

1.- El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se comprobará de oficio por la Administración municipal, que recabará los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos

habilitados al efecto, previo consentimiento expreso del interesado cuando sea preceptivo por disposición legal, haciendo constar en el expediente el resultado de la comprobación mediante la oportuna diligencia.

En el caso de que el interesado se opusiera a dicha consulta o no la autorizara, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración

Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante la presentación de la declaración responsable en los casos previstos en los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Los requisitos de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en el resto de prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se exigirán mediante declaración de la persona o entidad beneficiaria en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de su Reglamento.

3.- Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión.

Si hubieran caducado la persona o entidad beneficiaria deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento de los servicios gestores.



Los requisitos anteriores deberán acreditarse no sólo en el momento de la concesión, sino también en el momento de la tramitación del reconocimiento de la obligación, salvo el de no estar incurso en el resto de prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO V

Justificación de las Subvenciones Públicas

Artículo 35. Justificación de las subvenciones públicas.

1.- Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y en el caso que proceda, el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio, salvo que la subvención se hubiera concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, en cuyo caso no requerirán de otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.

2.- La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente ordenanza se realizará mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
- b) Cuenta justificativa simplificada.
- c) Módulos, en presencia de los requisitos previstos en el artículo 38 de esta ordenanza.
- d) Cuenta justificativa con informe de auditor.
- e) Presentación de estados contables.

3.- Las modalidades de justificación previstas en el apartado 2 se aplicarán en defecto de previsión de otra modalidad en el convenio o en la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 31 referido a la concesión directa.

Artículo 36. Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto.



1.- La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

A estos efectos, para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión podrá exigir la presentación de fotografías, copias de trabajos resultantes del objeto de la subvención, entre otros, sin que puedan suponer cesión de derechos ni otro tipo de contraprestación a la subvención otorgada.

Asimismo, podrá exigir la presentación de las fuentes de verificación para acreditar el cumplimiento de los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada

y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Logroño con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.



2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones si se hubiera exigido en la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Logroño, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, salvo que se trate de una Administración pública. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º El certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

7.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado la persona o entidad beneficiaria, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.



2.- No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, la convocatoria determinará el contenido de la cuenta justificativa.

3.- La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

- a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.
- b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.
- c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.
- d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

4.- El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a 1.000 euros. No obstante, será de aplicación el límite señalado en cada momento por la normativa aplicable.

5.- Cuando así lo establezca la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, los documentos originales a que se hace referencia en el apartado 2 deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- a) El número de expediente administrativo.
- b) La denominación del proyecto subvencionado.
- c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- d) El órgano concedente de la subvención.
- e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Artículo 37. Cuenta justificativa simplificada.

1.- Para las subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros, se podrá optar por la cuenta justificativa simplificada en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.



2.- La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados

4.- La respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio determinará el volumen de elementos a comprobar respetando los límites que a continuación se indican:

- a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.
- b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos de la población total:

1.º Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100 por 100.

2.º Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 50 por 100.

3.º Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 30 por 100.

4.º Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 20 por 100.



5.º Si el número de justificantes fuera superior a 100: 10 por 100.

5.- Para garantizar la aleatoriedad en la selección de la muestra se seguirá el siguiente procedimiento de selección:

1. Se determinará el número de elementos que conforman la población, excluyendo aquellos que por razón de su importe vayan a ser objeto de comprobación.
2. Se numerarán los justificantes conforme al orden de la relación clasificada de gastos aportada por la persona o entidad beneficiaria en la cuenta justificativa.
3. Se determinará el volumen de justificantes que conformarán la muestra a seleccionar, de conformidad con lo establecido en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
4. Se obtendrá el cociente resultante de dividir el número de elementos que conforman la población total entre el número de elementos de la muestra, redondeando los decimales al número entero más próximo.
5. Se seleccionará aleatoriamente el primer elemento de la muestra según el cociente calculado.
6. Los restantes elementos muestrales se determinarán aplicando una progresión aritmética de razón igual al cociente calculado.

Las facturas y demás justificantes de pago originales deberán estampillarse si así lo exige la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión conforme al artículo 36.4. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios cuando se presenten copias debidamente compulsadas conforme al artículo 36.1 b) 2.º.

6.- No obstante, atendiendo a las especiales características que puedan concurrir en la convocatoria, y con el fin de asegurar la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, el órgano concedente podrá, motivadamente, recoger en la convocatoria, en la resolución o en el convenio de concesión de la subvención un método diferente para la selección de la muestra de elementos y la selección de los justificantes.

Artículo 38. Justificación a través de módulos.

1.- La justificación por la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención podrá



acreditarse por módulos, cuando las convocatorias lo prevean y en aquellos supuestos en que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad subvencionable o los recursos necesarios para su realización sean medibles en unidades físicas.
- b) Que exista una evidencia o referencia del valor de mercado de la actividad subvencionable o, en su caso, del de los recursos a emplear.
- c) Que el importe unitario de los módulos, que podrá contener una parte fija y otra variable en función del nivel de actividad, se determine sobre la base de un informe técnico motivado, en el que se contemplarán las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para la determinación del módulo, sobre la base de valores medios de mercado estimados para la realización de la actividad o del servicio objeto de la subvención.

2.- Cuando las convocatorias prevean el régimen de concesión y justificación a través de módulos, la concreción de los mismos y la elaboración del informe técnico deberá realizarse de forma diferenciada para cada convocatoria.

3.- La actualización, revisión y justificación de los módulos, así como el cumplimiento de las obligaciones formales de los beneficiarios se regulará por los artículos 77, 78 y 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 39. Cuenta justificativa con informe de auditor.

1.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida podrá llevarse a cabo mediante cuenta justificativa con informe de auditor cuando así lo prevean las convocatorias, convenios o acuerdos de concesión, y se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa a que se refiere el artículo 36.1 a).
- b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el



ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

2.- En el supuesto en que la persona o entidad beneficiaria no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él, salvo que la convocatoria de la subvención prevea su nombramiento por el órgano concedente.

En el caso de que la persona o entidad beneficiaria no tenga obligación de presentar Cuentas Anuales, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, y hasta el límite que se fije. Para ello, la persona o entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

3.- La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando se solicite para la elaboración del informe previsto en el apartado 1 c).



4.- El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

Artículo 40. Plazo de Justificación de las subvenciones.

1.- El plazo de justificación de la subvención, en el caso de pago de la subvención anticipado, a falta de previsión en la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, será, como máximo, de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan.

2.- En los supuestos de pago de la subvención, previa justificación de la misma, el plazo de justificación será el que se establezca en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio, que no podrá ser superior a 2 meses a contar desde la finalización de plazo previsto para la realización de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 41. Aprobación de la justificación.

1.- Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, a cuyos efectos se requiere:



- a) Comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la respectiva convocatoria de la subvención, acuerdo de concesión o convenio.
- b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño sobre la justificación formal de la subvención.

2.- Una vez aprobada la justificación de la subvención, se procederá al archivo del expediente en el órgano gestor y se comunicará la misma a la Intervención General.

CAPÍTULO VI

Procedimiento de Gestión Presupuestaria

Artículo 42. Procedimiento de ejecución del gasto.

1.- Cuando el régimen de concesión de las subvenciones sea el de concurrencia competitiva, con carácter previo o simultáneo a la aprobación de la convocatoria de la subvención deberá obtenerse el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (documento RC).

La aprobación del gasto y de la convocatoria por el órgano concedente, permitirá la expedición del documento contable de Autorización de Gasto por el importe total de las subvenciones que se prevea conceder.

2.- Cuando la convocatoria se aprobara en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en que vaya a tener lugar la concesión de las subvenciones, deberá hacerse constar expresamente en la misma que dicha concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3.- La resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria concreto y determinado, conllevará el compromiso correspondiente y la tramitación y aprobación de la Disposición del Gasto, por el importe de la subvención que se concede.



4.- El expediente de concesión de subvenciones contendrá informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Cuando la persona o entidad beneficiaria hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento para la petición y obtención de la información necesaria de otras Administraciones Públicas o del propio Ayuntamiento para acreditar los requisitos para ser beneficiario, en el informe del órgano instructor se detallarán individualmente todos y cada uno de los requisitos que han sido verificados con un pronunciamiento expreso sobre su cumplimiento.

5.- Con carácter previo o simultáneo a la aprobación de la concesión directa de una subvención, deberá obtenerse el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (documento RC).

El acuerdo de concesión directa del órgano concedente permitirá la expedición del documento contable de Autorización y Disposición del Gasto en el que figurará la persona o entidad beneficiaria y el importe concedido.

6.- El reconocimiento y liquidación de la obligación, se tramitará mediante el documento contable de Reconocimiento de la Obligación, acompañándose al mismo la siguiente documentación para su fiscalización y aprobación, sin perjuicio de la que se debiera aportar, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su normativa reguladora o en su convocatoria:

- a) Acuerdo de concesión o el convenio, en su caso, debidamente suscrito por el órgano competente.
- b) Acreditación de que la persona o entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

Cuando hubiese expirado el plazo de validez de seis meses, habrá de aportarse una nueva certificación o declaración de la persona o entidad beneficiaria .

Asimismo, deberá aportarse una nueva certificación o declaración, cuando hubieran variado las circunstancias certificadas o declaradas aun cuando éstas no hubieran caducado. Se presumirá, salvo que de la documentación incluida en el expediente al momento de la fiscalización pudiera deducirse lo contrario, que las circunstancias certificadas o declaradas al momento de la concesión no han variado.

- c) La documentación acreditativa de la constitución de la garantía, en su caso.



- d) La justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, salvo que dicha normativa hubiera establecido que el pago se efectúe con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- e) En caso de abonos a cuenta ya efectuados, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de que no ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por una de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando se prevea realizar pagos a cuenta se deberá justificar por la persona o entidad beneficiaria una cuantía equivalente al importe a abonar.

- f) En caso de abonos a cuenta ya efectuados, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la persona o entidad beneficiaria o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

7.- Se podrá utilizar excepcionalmente la acumulación de fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, cuando por la especial naturaleza de la subvención concurren circunstancias en el procedimiento de concesión y justificación que así lo aconsejen, previa autorización del titular del órgano de gestión presupuestaria

que regulará el procedimiento de tramitación presupuestaria, en los supuestos que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Artículo 43. Procedimiento de pago.

1.- Con carácter general el pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

No obstante lo anterior, se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación, cuando de acuerdo a la naturaleza o fines de la subvención, se requiera la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.



El procedimiento, condiciones y porcentaje máximo de pagos anticipados se determinarán en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio. En ningún caso los pagos anticipados superarán el 80 % de la subvención concedida.

2.- En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- Así mismo se podrán realizar pagos a cuenta por una cuantía equivalente a la justificación presentada que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas.

El procedimiento, condiciones y requisitos específicos de pagos a cuenta se determinarán en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

4.- En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO VII

Reintegro y devolución de subvenciones

Artículo 44. Causas del reintegro y de la pérdida al derecho al cobro.

1.- Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



2.- Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Cuando la forma de justificar la subvención sea a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o simplificada y se de alguno de estos supuestos:
 - 1.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean ilegibles.
 - 2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
 - 3.º Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.
 - 4.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.
 - 5.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre de la persona o entidad beneficiaria .
 - 6.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.
 - 7.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean copias y en las mismas no conste la estampilla exigida en la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, o dichas copias no hubieran sido compulsadas.
 - 8.º No se acredite el pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.
- c) Cuando el importe de la subvención se calcule como un porcentaje del coste final de la actividad o proyecto y de su ejecución resultara un porcentaje de financiación por parte del Ayuntamiento de Logroño superior al inicialmente previsto se procederá al reintegro del exceso.
- d) Cuando el importe de la subvención se calcule como un porcentaje en función de los resultados obtenidos respecto al objetivo de la actividad o proyecto y de su ejecución y evaluación resultara un resultado inferior al que se determinó por parte del Ayuntamiento de Logroño en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de



concesión, se procederá al reintegro del exceso en función de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- e) Cuando el importe de los costes indirectos supere el porcentaje máximo establecido en la respectiva convocatoria pública, acuerdo de concesión o convenio.
- f) Cuando los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios no se hayan aplicado a la actividad subvencionada.
- g) Aquellos casos que adicionalmente se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
- h) Cuando la Administración municipal tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 45. Procedimiento de reintegro.

1.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

2.- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

3.- No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros. Asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicará que no procede su exigencia a la persona o entidad beneficiaria por razón de su importe.

4.- Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, podrá ser acordada por el órgano concedente, a iniciativa propia o a propuesta de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño o de la autoridad pagadora, la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar a la persona o entidad beneficiaria sin superar en ningún caso, el importe que fijen la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento.



5.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Artículo 46. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.

1.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 47. Devolución a iniciativa del perceptor.

1.- Cuando se produce la devolución voluntaria realizada por la persona o entidad beneficiaria, sin el previo requerimiento del órgano competente, éste adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

2.- Se deberá establecer en la convocatoria respectiva, acuerdo de concesión o convenio los medios disponibles para que la persona o entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución, de conformidad con las instrucciones emitidas al efecto por el órgano competente.

CAPÍTULO VIII

Control financiero de subvenciones

Artículo 48. Control financiero de subvenciones.



1.- El control financiero que se realice se regirá con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Intervención General podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones que hayan sido concedidas, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



CAPÍTULO IX

Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Artículo 49. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

1.- El régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- La competencia para imponer sanciones corresponde a los órganos que tengan atribuida la potestad sancionadora, sin perjuicio de su delegación en otros órganos.

Disposición adicional única. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

1.- Régimen jurídico aplicable.

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria se regirán por lo dispuesto en la presente disposición adicional. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

2.- Publicidad.

Las convocatorias de premios deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja así como en la sede electrónica, junto con los datos y documentos que establece esta Ordenanza, pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para su convocatoria.

3.- Requisitos y obligaciones de los participantes.



No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A este respecto las respectivas convocatorias deberán recoger expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 34 de la presente Ordenanza.

4.- Contenido de la convocatoria.

Las convocatorias de premios contendrán como mínimo:

- a) Indicación de que será de aplicación a la convocatoria lo dispuesto en la presente Disposición adicional.
- b) Indicación de que la línea de subvención (premios) convocada se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.
- c) Objeto y finalidad de la convocatoria.
- d) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
- e) Importe de los premios a otorgar.
- f) Requisitos que deberán cumplir los participantes, entre los cuales necesariamente deberán incluirse los establecidos en el apartado anterior, y forma de acreditarlos.
- g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- h) Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes y para la presentación de los trabajos, obras, documentación o cualquier otra acción o manifestación que deba ser evaluada a efectos de la concesión del premio.
- i) Criterios de valoración para la concesión de los premios.
- j) Composición del jurado que efectuará la valoración objeto de convocatoria conforme a los criterios de evaluación que se establezcan en la misma y que emitirá el correspondiente fallo para su otorgamiento. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.



- k) Procedimiento para la concesión de los premios indicando los diferentes trámites relativos a su instrucción, resolución y entrega de premios.
- l) Indicación de que se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.
- m) Plazo de resolución y notificación.
- n) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.
- o) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios, de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común.
- p) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.
- q) Sistema de abono de los premios.
- r) Las obligaciones que establezca la Ordenanza del Ayuntamiento de Logroño en materia de transparencia.

5.- Tramitación presupuestaria y pago de los premios.

Será requisito previo para el otorgamiento de premios la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La tramitación presupuestaria de los gastos se realizará, previa oportuna fiscalización y sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria y concesión que corresponderán al órgano competente que se determine en los correspondientes acuerdos de delegación, como a continuación se indica:

- a) Con carácter previo a la convocatoria de los premios deberá obtenerse el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (documento RC). La aprobación del gasto y de la Convocatoria de los premios, permitirá la expedición del correspondiente documento contable de Autorización de gasto, por el importe total del crédito presupuestario al que se imputarán los premios que se concedan.
- b) La propuesta de concesión al aspirante concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto, por el importe del premio que se concede.
- c) El expediente de concesión de los premios contendrá informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.



- d) El reconocimiento y liquidación de la obligación se tramitará mediante el documento contable de Reconocimiento de la obligación, acompañándose al mismo la siguiente documentación, para su fiscalización y aprobación, sin perjuicio de la que se debiera aportar, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria:

1.º El acuerdo de concesión aprobado por el órgano competente.

2.º Acreditación de que la persona o entidad beneficiaria se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

Se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación cuando así venga impuesto por la legislación vigente.

6.- Premios en especie.

- a) Se entiende por premios en especie las entregas de bienes, servicios o derechos que cumplan los requisitos que establece el artículo 2.1 de esta Ordenanza.
- b) No podrán otorgarse premios en especie cuando ello suponga la obligación de practicar la correspondiente retención fiscal por parte del Ayuntamiento de Logroño, lo cual habrá de tenerse en cuenta al momento de aprobar las correspondientes convocatorias.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

1.- A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. A estos efectos el procedimiento se considera iniciado desde el momento de la publicación de la convocatoria para las subvenciones de concurrencia competitiva, y desde el momento en que se adopte la resolución de concesión o se suscriba el convenio para las de concesión directa.

Esta misma norma se aplicará a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de las actuaciones realizadas.



2.- El régimen sancionador previsto en esta Ordenanza se aplicará a los beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, salvo que resultara más favorable lo previsto en la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda. Régimen aplicable hasta la aprobación de ordenanzas específicas.

Los ámbitos o materias que requieran de una regulación específica, como los señalados en el apartado 2 del artículo 2 de la presente norma, pero que cuenten con bases generales reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, conforme a los trámites aplicables a la aprobación y entrada en vigor de reglamentos y ordenanzas municipales, podrán seguir rigiéndose por dichas bases hasta tanto sea aprobada dicha regulación específica, durante el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza. Transcurrido el plazo indicado, será de aplicación el apartado 3 del artículo 1 de la presente norma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas expresamente las disposiciones municipales de igual o inferior rango que sean contrarias a lo dispuesto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 3 del artículo 1 y en la Disposición Transitoria Segunda de la misma.

Disposición final primera. Título competencial.

Esta ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Logroño en materia de subvenciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Interpretación y desarrollo de la ordenanza.

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente, sin perjuicio de su delegación, para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta ordenanza.
- b) Aprobar los acuerdos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la ordenanza, que no podrán tener carácter normativo.



Disposición final tercera. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

La publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y la Ordenanza se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, a los 15 días de su completa publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de La Rioja.

6.- ADENDA Y PRÓRROGA CONV. COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS CONSEJERÍA DE SALUD, Y EL AYTO. LOGROÑO PRESTACIÓN SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS FUERA TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1. El Acuerdo de Sesión plenaria del Ayuntamiento de Logroño de fecha 28 de julio de 2022, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal de Logroño.
2. La Cláusula Décima del citado Convenio relativa a la duración del mismo, que textualmente dice *"La vigencia de este convenio se extiende por un período de dos años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado anualmente, por acuerdo entre las partes, antes de la finalización del plazo de vigencia hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, financiándose el gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería de Salud, que dispondrá del crédito adecuado y suficiente.*

Aunque la prórroga, junto con la determinación de la cuantía que corresponde a la misma, deba formalizarse antes de que expire el plazo de vigencia del Convenio o, en su caso, de la primera prórroga, ambas partes deberán hacer expresa la intención de prorrogar aquél



antes de los tres meses últimos de su vigencia o de la primera prórroga, bastando sendas resoluciones de Consejera de Salud y del Alcalde de Logroño.”

3. La intención expresa de la Consejería de Salud expresada en Resolución nº2024/0821179 de fecha 18 de septiembre de 2024 y Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño nº06952/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, de prorrogar el Convenio de Colaboración.
4. En cumplimiento de la cláusula Octava “Financiación” en la que dice: *“El importe para cada una de las dos prórrogas previstas en la cláusula Décima, de un año de duración cada una de ellas, se fijará mediante acuerdo de las partes que se incorporará como “adenda” a este Convenio”*, se incorpora como **Anexo** a este Acuerdo la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación del Servicio contra Incendios y Salvamentos Fuera del Término Municipal de Logroño. En la misma se indica que “la presente cláusula octava del convenio firmado el 4 de noviembre de 2022, por la cuantía de 650.000€ para el ejercicio 2025, por lo que esta aportación que corresponde realizar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales se dispondrá con cargo a la aplicación 06.05.1311.461.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio 2025.
5. El informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2024 por el Técnico de Prevención de Incendios.
6. El informe de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha 25 de noviembre de 2024.
7. 6. Lo dispuesto en el artículo 57, 25.2 f) y 123.1 f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
8. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Técnico de Prevención de Incendios.
9. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024.

ACUERDA:.

PRIMERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, o a quien delegue, para la firma de la adenda anexa al presente acuerdo, de manera previa a la firma de la prórroga del citado.

SEGUNDO: Aprobar la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Logroño, para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal de Logroño en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de La Rioja expresado en el Convenio y con los efectos económicos reflejados en el mismo.



TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, o a quien delegue, para la firma de la prórroga del citado Convenio por el período de un año y realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del mismo.



ANEXO:



La Rioja
larioja.org

Salud y Políticas Sociales

C/ Prado Viejo, 62 BS
20071 - Logroño (La Rioja)
941294301
dij.emergencias@larioja.org

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio. Por razón del cargo que ostenta, está facultada para la firma de esta Adenda por el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, previa aprobación de la misma por Consejo de Gobierno de fecha ____ de ____ de 2024.

Y de otra parte, don Conrado Escobar Las Heras, Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, facultado para la firma de esta Adenda por Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en su sesión de fecha ____ de ____ de 2024.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO.- La presente Adenda tiene por objeto fijar la dotación económica de la segunda prórroga del Convenio para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento fuera de su término municipal por el Ayuntamiento de Logroño, recogida en la cláusula primera del Convenio. Según la cláusula octava irá acompañada de la oportuna dotación económica.

Para ello, la Comunidad Autónoma de La Rioja financiará el coste que la prestación del servicio supone para el Ayuntamiento de Logroño por una cuantía total de 650.000 euros en el año 2025, que se imputarán a la partida presupuestaria 06.05.1311.461.00 del presupuesto de gastos de la Consejería competente, en la actualidad la Consejería de Salud y Políticas Sociales, para ese ejercicio.

SEGUNDO.- De acuerdo con la cláusula décima, la vigencia de este convenio se extiende por un periodo de dos años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado anualmente, por acuerdo entre las partes, antes de la finalización del plazo de vigencia hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, financiándose el gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería de Salud, actualmente Consejería de Salud y Políticas Sociales, que dispondrá del crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- El artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los convenios deben incluir "las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes" y, según el apartado h) del referido artículo, "los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".



Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el convenio suscrito el 4 de noviembre de 2022 por un año y fijar el presupuesto de referencia establecido en la cláusula octava en 650.000 € para el ejercicio 2025, por lo que esta aportación que corresponde realizar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales se dispondrá con cargo a la aplicación 06.05.1311.461.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio 2025.

Segunda.- El resto de cláusulas se mantienen de conformidad con el convenio firmado el 4 de noviembre de 2022.

Maria Martin Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Conrado Escobar Las Heras
Alcalde del Ayuntamiento de Logroño

7.- REC 2024/19 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR FRACCIONAMIENTO IRREGULAR DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOQUETAS.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:



1. Que en el mes de noviembre de 2023 se realizó una actividad de promoción de la ciudad y dinamización cultural, comercial y turística, autorizando la ocupación de dominio público a la relación de comercios del Casco Antiguo adscritos a la iniciativa CUCO Por ello se realizó un encargo a Droguerías Gonsi S.L.U. (B26217638) de suministro de moquetas rojas. Los antecedentes que motivan la referida contratación verbal son los siguientes:
 - 1.1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
 - 1.2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023 por el que se aprueba la Adenda Tercera del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño y se faculta al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente Acuerdo.
 - 1.3. La propuesta de actividades para el año 2023 presentada por la Federación de Empresas de La Rioja (FER) con fecha 30 de octubre de 2023 (R.E. 202304E0053579) así como el presupuesto destinado a su realización.
 - 1.4. Que dentro de las acciones presentadas en la memoria se contempla la realización una actividad de promoción de la ciudad y dinamización cultural, comercial y turística a desarrollar los días 16 y 17 de noviembre de 2023.
 - 1.5. La resolución de alcaldía nº 10402/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la actividad programada para los días 16 y 17 de diciembre de 2023, y se establece un precio de venta de entradas para dicha actividad.
 - 1.6. La resolución de alcaldía nº 10600/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, por la que se autoriza la ocupación de dominio público a la relación de comercios del Casco Antiguo adscritos a la iniciativa CUCO con motivo de la celebración (CUCO) el 16 y 17.
 - 1.7. Que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto de 2023, no superando el umbral de 2.000 euros establecido para los gastos menores, desde la concejalía del Área de Promoción de la Ciudad se realizó un encargo inicial a DROGUERÍAS GONSI S.L.U. (B26217638) de suministro de moquetas rojas de 190 unidades, por una cantidad según presupuesto de día 8 de noviembre de 2023 de 1.977,14 euros IVA incluido (Factura Nº 23/178 de 16 de noviembre de 2023).



- 1.8. Que posteriormente la concejalía del Área de Promoción de la Ciudad consideró que debía aumentar en 64 unidades la cantidad de suministro de moquetas rojas para cubrir necesidades sobrevenidas, motivo por el que DROGUERÍAS GONSI S.L.U. (B26217638) presenta una factura posterior de 677,89 euros IVA incluido (Factura N° 23/179 de 16 de noviembre de 2023).
- 1.9. Que debido a los dos encargos realizados a la empresa DROGUERÍAS GONSI S.L.U. (B26217638), la suma de las dos facturas se eleva a la cantidad de 2.655,03 euros IVA incluido superando la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto de 2023, por lo que se prescinde totalmente del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local n° 29-12-2023/E/031 de fecha 29 de diciembre de 2023 por el que, en su dispositivo primero, se inicia expediente de revisión de oficio de actos nulos derivado del fraccionamiento irregular del objeto del contrato, cuyo importe total asciende a 2.655,03€ IVA incluido (Base: 2.194,24€; IVA: 460,79€), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 226.99 del Presupuesto Municipal de 2024 por infracción del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. En el dispositivo segundo, se acuerda trasladar dicho acuerdo a DROGUERÍAS GONSI S.L.U. (B26217638) para que en el plazo improrrogable de diez días realice las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos. Finalmente, en el dispositivo tercero, se acuerda trasladar el expediente al Consejo Consultivo de La Rioja a los efectos de la emisión del preceptivo dictamen.
3. Que el expediente de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, requería con carácter preceptivo el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
4. Que con fecha de 25 de junio de 2024 el Consejo Consultivo de la Rioja ha emitido el Dictamen n° 33/24 de Revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho por obligaciones indebidamente adquiridas por fraccionamiento irregular del objeto del contrato de suministro de moquetas con DROGUERÍAS GONSI S.L.U. (B26217638) del cual se derivaron las facturas número 23/178 de fecha 16 de noviembre de 2023 por importe de 1.977,14 euros IVA incluido y 23/179 de fecha 16 de noviembre de 2023 por importe de 677,89 euros. Este Dictamen establece las siguientes conclusiones fundamentales:

“Primera:



La adjudicación verbal a Droguería Gonsi, S.L.U. del contrato objeto de este expediente, para el suministro de determinadas piezas de moqueta roja, es nula de pleno derecho, por infracción de los artículos 37 y 39.1 de la LCSP y por ende del art. 47.1 e) de la LPACAP, nulidad que ocasiona también la del contrato mismo.

Segunda:

La consecuencia de dicha nulidad será la liquidación del contrato y la restitución recíproca de las prestaciones, que de no ser posible deberá dar lugar a que se tramite un procedimiento para indemnizar por el valor de la prestación irrestituible”.

5. Que, cabe reseñar que el Dictamen concluye que al encargar verbalmente a la mercantil DROGUERÍAS GONSI S.L.U. (B26217638) la prestación del suministro de determinadas piezas de moqueta roja, se incurrió en un acto de adjudicación contractual nulo de pleno derecho, cuya nulidad ocasiona también la del contrato mismo.

La consecuencia de la nulidad del contrato ha de suponer el reconocimiento y abono por el Ayuntamiento, a la mercantil, de la cantidad señalada.

6. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 03-07-2024/O/058, de fecha 3 de julio de 2024, se declara nula de pleno derecho la contratación de la prestación del suministro de determinadas piezas de moqueta roja, efectuada a la mercantil Droguerías Gonsi S.L.U. (B26217638), cuyo importe asciende a 2.655,03 euros (IVA incluido). A su vez, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, someter a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en la próxima sesión que celebre, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto de obtener el título jurídico habilitante del nacimiento de la obligación económica para su aplicación al Presupuesto y para proceder al abono de la factura a la mayor brevedad posible.
7. Que de conformidad con lo indicado en la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los gastos de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.
8. El informe obtenido del Sistema de Información contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de septiembre de 2024 por importe de 2.655,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00. 221.99 (nº Diario General de Operaciones 24/41540).
9. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno elaborada al efecto por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad de fecha 25 de noviembre de 2024.



10. El informe emitido, con fecha 18 de noviembre de 2024, por el Interventor General de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

11. El Informe de la Comisión de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito N° 2024/19, de conformidad con lo previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2024, al objeto de obtener el título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de 2.655,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 221.99 del presupuesto general del año 2024.

Tercero: Liquidar la cantidad derivada de la prestación documentada en las facturas número 23/178 fecha 16 de noviembre de 2023 y y 23/179 de fecha 16 de noviembre de 2023 emitidas por la mercantil Droguerías Gonsi S.L.U. (B26217638) por importe total de 2.655,03 € IVA incluido, correspondientes a la prestación del suministro de determinadas piezas de moqueta roja, objeto de compensación por haber sido declarado nulo de pleno derecho.

Cuarto: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

8.- 123/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC.2024/20. FACTURA DE COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL.JULIO 2024.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2020 n° 29-07-2020/O/008 por el que se adjudica el contrato del servicio de comedor social a Cocina Económica de Logroño (C.I.F. G26013615) por un importe total de 800.000 € IVA exento.

2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2023 n° 05-07-2023/O/013 por el que se prorroga el contrato suscrito con Cocina Económica de Logroño (C.I.F. G26013615) para la prestación del servicio de comedor social por el periodo de un año, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 30 de julio de 2024 por un importe total de 400.000 € IVA exento.



3. La factura nº COM 07 JULIO 2024 de fecha 31 de julio de 2024, presentada por Cocina Económica de Logroño (C.I.F. G26013615) por un importe de 35.609,60 € (IVA exento), en concepto de prestación del servicio de comedor social correspondiente al mes de julio de 2024.
4. La obligación económica existente derivada de la operación devengada en el ejercicio 2024 y que se encuentra pendiente de pago e imputación presupuestaria con advertencia del órgano interventor de la inexistencia de crédito suficiente para hacer pago de la factura.
5. El encuadramiento de la falta de crédito existente en el reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de la factura que se relaciona del Contrato de Servicio de comedor social, CON21-2020/0124, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2020 y prorrogado en el expediente CON21-2020/0124 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2023.

| ASOCIACION | NIF | Nº FACTURA | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|-------------------|------------|--|-----------|
| COCINA ECONOMICA DE LOGROÑO | G26013615 | COM 07 JULIO 2024 | 31/07/2024 | Prestación del servicio de comedor social. Julio 2024. | 35.609,60 |

6. Dado que la obligación económica referida se presume indebidamente adquirida y de acuerdo con lo dispuesto en la BASE 40 "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, al objeto de imputar al Presupuesto el gasto derivado de obligaciones indebidamente comprometidas por haberse adquirido de forma irregular al haberse producido por incumplimiento de la normativa de aplicación al concurrir en la misma la situación que se señalan: "Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo esta insuficiente", se tramita el expediente oportuno que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto a través de la aprobación de su liquidación.
7. El informe sobre el Reconocimiento Extrajudicial de crédito de la factura correspondiente a la prestación del servicio de comedor social por Cocina Económica de Logroño, elaborado al efecto por la T.A.G. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 16 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 40 de las BEP 2024.
8. El informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 11 de octubre de 2024, en el que manifiesta que han quedado acreditadas las prestaciones de las que se deriva la obligación, habiéndose llevado a cabo bajo orden y encargo de esta administración por lo que se concluye la buena fe del proveedor y correspondiendo a un contrato en vigor en la actualidad. Ha quedado



constancia de que de declararse la nulidad del abono por falta de crédito no cabe la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, no es procedente la revisión de oficio.

9. La propuesta de acuerdo del Ayuntamiento Pleno elaborada por la T.A.G. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad y el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.

10. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente:

- N° de operación 24/51, N° Diario General de Operaciones 24/49567, de fecha 18 de octubre de 2024.

11. El informe del Interventor General formulado, con fecha 18 de noviembre de 2024, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.

12. La Comisión Informativa del Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2024.

Adopta los siguientes:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de “Factura de Cocina Económica de Logroño correspondiente a la prestación del servicio de comedor social mes de julio de 2024” previsto en la Base 40 del BEP-2024, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de **35.609,60 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00 227.99 del presupuesto general del 2024.

Tercero: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en la factura emitida por un importe de 35.609,60 €, correspondiente al servicio de comedor social del mes de julio de 2024, relacionada en el expositivo cuarto del Acuerdo, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

Cuarto: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

MOCIONES



9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS RUINAS ROMANAS DE VAREA.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha 26 de noviembre de 2024, para la promoción y divulgación del patrimonio de las ruinas romanas de Varea.
2. La enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, presentada el 2 de diciembre de 2024, para la sustitución del texto original:

“1. Dar cumplimiento a la propuesta de actuaciones remitida por el CEIP Varia, llevando a cabo las labores necesarias, bien por las áreas competentes de este Ayuntamiento, bien instando a las administraciones competentes que fueran necesarias para:

* La actualización del entorno de las ruinas mediante la instalación de una puerta de entrada a las ruinas desde el exterior del centro CEIP Varia que facilite la accesibilidad a los restos arqueológicos y de un vallado específico para las ruinas que diferencie este espacio del resto del colegio.

* La instauración de un museo didáctico con los restos arqueológicos que se encuentran bajo el centro.

* La realización de un aula arqueológica en el barrio de Varea que recree la forma de vida y costumbres de los romanos.

* La creación de un parque arqueológico para conservar los vestigios más significativos de los antiguos orígenes del barrio de Varea.

2..Que por parte del área competente de este Ayuntamiento se lleven a cabo las labores necesarias para el impulso en la conservación, promoción y análisis de posibles nuevas excavaciones de las ruinas romanas de Varea.

3. .Que se incluya una partida presupuestaria para el ejercicio 2025 específica para llevar a cabo las medidas contenidas en la propuesta expuestas anteriormente, así como el impulso en la conservación, promoción y labores necesarias para nuevas excavaciones relacionadas con las ruinas romanas en el barrio de Varea”, por el siguiente texto:

1.- Dar cumplimiento a la propuesta de actuaciones remitida por el CEIP Varia, llevando a cabo las labores necesarias para:

- La actualización del entorno de las ruinas mediante la instalación de una puerta de entrada a las ruinas desde el exterior del centro CEIP Varia que facilite la accesibilidad a los restos arqueológicos y de un vallado específico para las ruinas que diferencie este espacio del resto del Colegio.
- Estudiar, en el marco de las competencias del Ayuntamiento de Logroño y colaborar con el resto de las administraciones competentes en la posibilidad de instaurar un museo didáctico con los restos arqueológicos que se encuentran bajo el centro, así



como la posible realización de un aula arqueológica que recree la forma de vida y costumbres de los romanos.

- 2.- Que por parte del área de arquitectura y arqueología de este ayuntamiento se lleven a cabo las labores necesarias para garantizar el correcto seguimiento arqueológico y análisis de posibles nuevas excavaciones de las ruinas romanas de Varea, buscando posibles ubicaciones para dichos elementos, así como estudiar futuras mejoras de acceso a las ruinas existentes para su correcta conservación, difusión y promoción.
- 3.- Que se incluya una partida presupuestaria para el ejercicio 2025 específica para llevar a cabo las medidas contenidas en la propuesta expuesta anteriormente.”
3. La enmienda presentada por el Grupo Municipal Mixto Podemos/IU, con fecha 5 de diciembre de 2024. Dicha enmienda no ha sido aceptada por el grupo proponente.
4. La enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 5 de diciembre de 2024. Dicha enmienda no ha sido aceptada por el grupo proponente.
5. Las Juntas de Portavoces, celebradas con fechas 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2024.

Adoptan el siguiente acuerdo:

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, para la promoción y divulgación del patrimonio de las ruinas romanas de Varea, con el siguiente texto:

1.- Dar cumplimiento a la propuesta de actuaciones remitida por el CEIP Varia, llevando a cabo las labores necesarias para:

- La actualización del entorno de las ruinas mediante la instalación de una puerta de entrada a las ruinas desde el exterior del centro CEIP Varia que facilite la accesibilidad a los restos arqueológicos y de un vallado específico para las ruinas que diferencie este espacio del resto del Colegio.
- Estudiar, en el marco de las competencias del Ayuntamiento de Logroño y colaborar con el resto de las administraciones competentes en la posibilidad de instaurar un museo didáctico con los restos arqueológicos que se encuentran bajo el centro, así como la posible realización de un aula arqueológica que recree la forma de vida y costumbres de los romanos.

2.- Que por parte del área de arquitectura y arqueología de este ayuntamiento se lleven a cabo las labores necesarias para garantizar el correcto seguimiento arqueológico y análisis de posibles nuevas excavaciones de las ruinas romanas de Varea, buscando posibles



ubicaciones para dichos elementos, así como estudiar futuras mejoras de acceso a las ruinas existentes para su correcta conservación, difusión y promoción.

3.- Que se incluya una partida presupuestaria para el ejercicio 2025 específica para llevar a cabo las medidas contenidas en la propuesta expuesta anteriormente.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PR+/EV PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA PARA ELABORAR EL BORRADOR DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO SE UBIQUE EN EL POLÍGONO DE LAS CAÑAS DE LOGROÑO

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

ASUNTOS TRAMITADOS POR URGENCIA

18.- DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, PARA FORMULAR UN MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



Aunque el Día Internacional de las Personas con Discapacidad ya se haya celebrado el pasado 3 de diciembre, desde el Ayuntamiento de Logroño nos adherimos en este pleno a la declaración institucional de la FEMP y, por ello, alzamos la voz para reivindicar el papel insustituible de los ayuntamientos en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva y accesible.

Los municipios no son sólo administraciones públicas; son el corazón de nuestras comunidades, el primer lugar al que acuden las personas en busca de soluciones reales, y el espacio donde la política tiene su impacto más directo y transformador. Este compromiso municipalista es especialmente relevante para las personas con discapacidad, quienes a menudo enfrentan barreras que vulneran sus derechos, limitan sus oportunidades y comprometen su participación plena en la vida social, cultural y económica.

La Política Municipal como Motor de Inclusión

Frente a la distancia que a menudo separa a las instituciones nacionales e internacionales de las realidades cotidianas, los ayuntamientos son el espacio donde se tiende la mano, se enfrentan las desigualdades y se derriban las barreras. Los municipios tienen la capacidad, pero también la responsabilidad, de liderar el cambio social desde la cercanía y el conocimiento directo de las necesidades de las personas con discapacidad.

Desde el Ayuntamiento, queremos poner en valor el trabajo de tantos ayuntamientos que, a pesar de las limitaciones presupuestarias y las adversidades, han demostrado que la inclusión no es solo una meta, sino una práctica diaria. Por ello, instamos a todos los gobiernos locales a fortalecer su



compromiso con políticas públicas que prioricen la accesibilidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades

Acción Municipal Frente a las Barreras

Los retos que enfrentan las personas con discapacidad son también retos de nuestros municipios. La ausencia de rampas en edificios públicos, la inaccesibilidad del transporte o la falta de recursos educativos adaptados no son meros inconvenientes, son una vulneración de derechos fundamentales. Y es en los ayuntamientos donde estos derechos encuentran su defensa más inmediata y tangible.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Logroño tiene a bien reafirmar su compromiso con:

1. **Urbanismo Accesible:** Apostar por un diseño universal que garantice que nuestras calles, edificios y espacios públicos sean plenamente accesibles. La planificación urbana debe estar al servicio de todas las personas.
2. **Servicios Municipales Inclusivos:** Desde el transporte hasta el acceso a la cultura, los servicios locales deben adaptarse a las necesidades de todas y todos, eliminando las barreras físicas, sensoriales y digitales.
3. **Promoción del Empleo Local:** Diseñar programas de empleo municipales inclusivos que favorezcan la inserción laboral de las personas con discapacidad en sus propias comunidades.
4. **Activar la participación:** Impulsar mecanismos de participación ciudadana accesibles, donde las personas con discapacidad puedan contribuir activamente a las decisiones que afectan su vida diaria.



La Respuesta Municipal ante las Crisis

Las recientes inundaciones provocadas por la DANA en la Comunidad Valenciana han puesto en evidencia, de forma especialmente grave, la extrema vulnerabilidad de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, que han tenido que enfrentar dificultades adicionales debido a la inaccesibilidad de muchas zonas, la interrupción de servicios básicos y la falta de recursos adaptados.

Desde los ayuntamientos, debemos garantizar que nuestros planes de emergencia sean inclusivos y contemplen las necesidades específicas de movilidad, accesibilidad, información y atención de este colectivo. La acción municipal debe ser un ejemplo de resiliencia y equidad, priorizando a los más vulnerables en los momentos más difíciles.

La Acción Local y Global

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad no es un mero recordatorio de las desigualdades existentes; es una convocatoria para la acción. Desde los municipios, podemos demostrar que el cambio comienza en lo local, pero su impacto se siente en lo global. Cuando un ayuntamiento garantiza que una persona con discapacidad puede moverse libremente por su ciudad, acceder a una oportunidad laboral o disfrutar de una actividad cultural, está contribuyendo a construir un mundo más justo y equitativo.

La Proximidad Como Valor Transformador



Los Ayuntamientos, por su proximidad, son los guardianes de la dignidad y derechos de todas las personas, especialmente de quienes enfrentan mayores dificultades. Cada plaza accesible, cada autobús adaptado, cada aula inclusiva es una muestra de cómo las políticas municipales pueden transformar vidas.

En consecuencia redoblabremos esfuerzos para construir comunidades inclusivas y accesibles. No es solo un acto de justicia social, sino un mandato ético y legal, reconocido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Cada acción, por pequeña que sea, suma en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria. Desde este Ayuntamiento, reiteramos nuestro compromiso con la transformación de las políticas públicas para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida pública.

Hagamos del 3 de diciembre no solo un día de reflexión, sino un punto de inflexión hacia un cambio real y duradero; hagamos del municipalismo la punta de lanza de un movimiento imparable hacia la igualdad.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sra. Presidenta: Buenos días. Buenos días, por favor, vamos a dar inicio al Pleno del día de hoy.

Buenos días, Sr. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales, Sr. Secretario del Pleno, Personal del Ayuntamiento que nos acompaña, medios de comunicación, Sras. y Sres. que de manera presencial u online, nos acompañan.

Y quiero dar la bienvenida a Alejandro del Campo, que va a ser nuestro nuevo técnico. Llevando aquí lo que va a ser la..., toda la parte online de este Pleno.

De todas formas, también quiero decir que están existiendo algunos problemas con la parte streaming y que procuraremos, o se queda una imagen fija, o... De momento no se ha podido solucionar.

A continuación pasamos, como digo, al desarrollo del Pleno y el Sr. Secretario tiene la palabra.

Asunto nº 1. Aprobación de actas correspondientes a las sesiones de 7 y 15 de noviembre de 2024

Sr. Secretario: Buenos días. El primer punto del orden del día es la aprobación de las actas pendientes de este Pleno, siendo las pendientes las del 7 y 15 de noviembre.

Sra. Presidenta: ¿Alguna observación, alguna aclaración? Si no hay nada, continuamos y quedaría aprobada este acta.

Asunto nº 2. 010. Toma de conocimiento de las resoluciones de delegación para la celebración de bodas civiles desde sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2024

Sr. Secretario: Como punto segundo, toma de conocimiento de las resoluciones de delegación para la celebración de bodas civiles.

Sra. Presidenta: El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.



Asunto nº 3. Aprobación provisional del expediente rehabilitación del escudo y de la bandera del Ayuntamiento de Logroño.

Sr. Secretario: Punto tercero. Aprobación provisional del expediente de rehabilitación del escudo y de la bandera del Ayuntamiento de Logroño.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Voy a hacer una presentación de este punto.

Decir que, en primer lugar, los símbolos de identidad que caracterizan a una administración local son de iure y, por tradición, el escudo y la bandera son señas de identidad asumidas como tales por nuestros ciudadanos y nos permite compartir un sentimiento de pertenencia y colectividad. De aquí, que su conservación y protección se considera muy importante.

En el acuerdo plenario del 16 de mayo de este mismo año, se aprobó inicialmente el expediente de rehabilitación de la bandera y del escudo del municipio de Logroño. Las alegaciones que se formularon en el periodo de exposición pública del expediente, por parte del Grupo Municipal Mixto de este Ayuntamiento de Logroño, parte en concreto, del Partido Riojan, ponía de manifiesto, en síntesis, la necesidad de un nuevo proceso que concluyese con la adopción de un escudo basado en la historia, timbrado y con la corona real abierta y que incorporase, asimismo, su leyenda. Y, por otra parte, que la bandera fuese de color burdeos y no roja, y que se utilizase en todas las instituciones.

Estas alegaciones fueron desestimadas y así se comunicó también en la Comisión Informativa de la semana pasada, teniendo en cuenta el informe que había hecho el Sr. Ruiz Encinar, experto en vexilología y heráldica. Además, esta persona también es vocal de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Vexilología.

Este informe tiene fecha del 21 de septiembre del 2024 y aducía en su informe, que era favorable lo que decía también la Real Academia de la Historia, y que sí que es cierto que daba la recomendación de que se podría concretar en reglamentos o en instrucciones, esos ornamentos exteriores que tenía el escudo y que, además, aquellos que el Ayuntamiento considerase convenientes, en función de su uso protocolario o institucional.

Siendo que la corona debe reflejar que fuese abierta, y que es la única representación documentada, por otra parte, que hay sobre la bandera, que desde mediados del siglo XVIII aparecía como de color rojo. Por ello, es por lo que se va a desarrollar estos usos en el nuevo Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, en el cual, como bien saben, ya se está trabajando.



Y paso ya a definir lo que sería nuestro escudo. La definición de nuestro escudo es que es un escudo de plata con un puente defendido de 4 arcos y 3 torres, las de los extremos ligeramente más bajas que la central, todo de su color, mazonado y aclarado de sable, y sobre ondas de azul y plata. Bordadura de azul con 3 flores de lis de oro, 2 en los cantones del jefe y una en punta.

¿Y todo esto en qué se basa? Se basa en el medieval sello concejil de Logroño, sello que fue evolucionando hasta transformarse en lo que es el escudo de nuestra ciudad, con su característico puente fortificado sobre el Ebro, con 3 torres, y que, además, esto, en premio de a la resistencia logroñesa en el cerco al que fue sometido por las tropas de Francisco I de Francia, en junio de 1521, fue aumentado y privilegiado, mediante la adición de las 3 flores de lis de Francia en su bordura. Y como tal, fue miniado en el privilegio de concesión por Carlos I, el 5 de junio de 1523. Dicho escudo se colocó en los edificios municipales, en las puertas de la ciudad y fue ratificado el 3 de marzo de 1860 en el Pleno.

Cabe, por otra parte, y aquí quiero resaltarlo, que la Corona y los títulos no son figuras heráldicas, según todos los tratadistas españoles e internacionales, no pertenecen al escudo.

El que no se defina la Corona en el blasonamiento oficial, otorga por lo tanto, libertad al Ayuntamiento, en este caso al Ayuntamiento de Logroño, para que concretemos en reglamentos o instrucciones de menor rango legal, esos ornamentos exteriores del escudo. Y en este caso, como decía anteriormente, que lo utilicemos en nuestro uso diario, protocolario o institucional.

Como anécdota, en el Salón de Retratos del Ayuntamiento logroñés, el Alcalde republicano, en este salón que tenemos al lado, el Alcalde republicano, Vicente Toledo, si ustedes se fijan en ese cuadro, luce una medalla corporativa timbrada con un gorro frigio, en lugar de llevar una corona sobre el escudo.

Y por otra parte, decir que esa leyenda... Voy a parar un momento, por favor, el Pleno.

Bueno, como ya dije en el Pleno anterior, por favor, me gustaría que, según el artículo 67, no se pueden hacer... Bueno, en este caso no se puede hacer ninguna exhibición de carteles, banderas, etcétera.

Bueno, les agradezco la compostura y que nos canten un villancico de feliz Navidad, pero les vuelvo a avisar que no se puede estar en este Salón de Pleno, exhibiendo ningún cartel, ni bandera, ni, por supuesto, en este caso, tocando una pandereta. Gracias.



Sí, me gustaría a la Policía, por favor, porque es el tercer aviso, que desalojasen. Siento tener que desalojarles, pero es que es el tercer aviso que les doy. Gracias. Feliz Navidad.

Continúo. Continuó diciendo que había hablado de la corona y ahora paso a decir la leyenda. La leyenda de muy noble y muy leal ciudad de Logroño, se recogerá en el Reglamento. Recordemos que la heráldica, en este caso, es una comunicación visual, quizá antigua, de nuestra cultura occidental y que sigue en uso, y que señala que no tiene sentido la inclusión de textos en la gráfica de los blasones.

Respecto a la bandera, señalar que la bandera, la definición que se da es, que la bandera es rectangular, de proporciones 2-3, de color blanco con un aspa de color rojo oscuro, de un ancho equivalente a 1/6 del ancho de la bandera, que llega hasta las esquinas del paño.

Y aquí decir que, desde finales del siglo XIX disponemos de una imagen ya gráfica de nuestra ciudad, que es un aspa de San Andrés en color rojo oscuro, sobre fondo blanco, que se identifica perfectamente con la cruz de Borgoña y las banderas borgoñonas, que transmutaron en regimentales a lo largo del siglo XVIII. Aunque no consta de opción formal, en este caso, de la misma, es la bandera que se ha venido utilizando de facto en nuestra ciudad.

Por lo tanto, decir como conclusión, que la sistematización, en este caso de la bandera, la sistematización cromática normalizada, por lo que dicen los vexilólogos a nivel internacional, señalan que los colores son rojo, naranja, amarillo, verde, azul, púrpura, negro, blanco, gris, marrón, dorado y plateado, con posibles matizaciones a muy claro, claro, claro oscuro y muy oscuro.

Si se quisiera, posteriormente, matizar de forma poética, pero nunca técnica, podríamos decir que este color rojo oscuro podría tender más bien hacia ese tono, con ese adjetivo de granate.

Por último, decir que el informe favorable de la Real Academia del 10 de junio del 2024, decía que estas propuestas de escudo y bandera son correctas y adecuadas a la norma de heráldica y la vexilología. No hay, por lo tanto, ninguna objeción para la aprobación definitiva de estos emblemas municipales en el Ayuntamiento de Logroño.

Con todo ello, sí que decir que se va a procurar el mayor uso y difusión del escudo y de la bandera en todos los actos públicos e institucionales del Ayuntamiento de Logroño y que será en el Reglamento, como decía antes, de Protocolo Ceremonial, Honores y Distinciones de Logroño,



donde se regulen y se den, por lo tanto, esa forma ya más oficial, en la que figurará el uso de la corona abierta y esa leyenda.

Agradecer por último, en este trabajo, no solamente el trabajo realizado por el vexilólogo, sino también por los funcionarios de esta casa, en concreto, la Dirección General de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas, así como la Dirección General de Alcaldía y la Secretaría General del Pleno. Gracias.

Pasamos, a continuación, a los grupos y en este caso tiene la palabra por el... Tiene la palabra por el Grupo Mixto, el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Presidenta, antes de que corra el tiempo, me gustaría una cuestión de forma. A mí me resulta un tanto extraño que usted, como miembro del Gobierno, esté defendiendo este asunto y lo haga desde la Presidencia del Pleno.

Entenderá que voy a tener un debate con quien decide mis tiempos, mi... Cortarme en cualquier momento. Yo creo que usted debería exponer ese debate, pero no debería ser usted quien lo presidiese.

Es una cuestión de forma, pero en política, las formas, yo creo que son necesarias y lamento que no...

Sra. Presidenta: Sr. Antoñanzas, esta cuestión lo comenté al Secretario General del Pleno y, bueno, me dijo que podía intervenir a la vez que controlara el tiempo. Por mi parte, no hay ningún problema y de todas formas, los tiempos los está controlando la vicepresidenta del Pleno, que no soy yo. Por eso estaba mirando todo el rato, a ver cuánto tiempo me quedaba.

Y lógicamente, he cumplido el tiempo. Ahora, si considera que me debo de cambiar, pediría lo que dijese el Secretario, que ya digo que esto lo he consultado. Gracias. Puede continuar.

D. Rubén Antoñanzas: A mí me resulta extraño, qué quiere que le diga, que usted en cualquier momento me pueda cortar la palabra, en su condición de Presidenta. Pero bueno, pero si usted cree que esas son las formas que debe hacerlo, no me cuestiono si es legal o no, pero simplemente estoy un tanto sorprendido.



Usted ha hablado de conservación y protección. Nosotros hemos hecho, como bien ha dicho. Yo le agradezco que en el resumen incorporase las enmiendas que ha hecho el Partido Riojano y que todas ellas han sido denegadas, pero seguimos defendiendo que esto ha nacido desde un tremendo vicio, que es no defender, por parte del Sr. Alcalde, el escudo y la bandera que ahora mismo tenemos.

Cualquiera que vea ahora esa bandera que está detrás del Sr. Alcalde, verá que es un color vino Rioja, granate, como queremos decirlo, y no un color rojo oscuro.

Teníamos la posibilidad de coger 4 caminos para cumplir ese objetivo que yo comparto, que tenía el Sr. Alcalde, de conservación y protección de este escudo y bandera, pero optamos por la que iba a ser más rápida, fácil, sencilla, como así ha sido en un tiempo muy corto, tenemos aprobado ese escudo y esa bandera.

Ese escudo, que va sin corona y que va sin leyenda. Y esa bandera con el aspa en rojo, como tienen otras ciudades, que también tenemos en nuestro entorno y renunciando a la peculiaridad.

Yo siempre he entendido y siempre hemos defendido en el Partido Riojano, que había que haber defendido, aunque sabíamos que era una opción que podía llevar más de 2 años, el tramitarla, el que el escudo se adoptase siguiendo la posibilidad del camino de basado en la historia. Y que, bueno, que en ese sentido, hubiésemos defendido ese color granate, esa leyenda y esa corona.

Ustedes nos han vendido a los logroñeses y logroñeses, la idea de que lo hacen para proteger el escudo. Pero, es que hoy queda más desprotegido, casi, de cómo lo teníamos.

Va a ser un reglamento interno, una norma menor, ni siquiera una ordenanza, ni nada, quien va a definir realmente la corona, la leyenda... No sé si el color, que yo ahí tengo serias dudas, tengo serias dudas. Ya verá como al final acaba siendo un rojo oscuro, que es lo que nos han aceptado.

Queda absolutamente desprotegido nuestro escudo, no cumple el objetivo con el que lo hicieron. Cualquier mayoría puede cambiar el elemento de la corona y la leyenda de nuestro escudo.

Con lo cual, la primera falacia de este asunto ha sido que querían protegerlo. Yo creo, sinceramente, que ustedes lo que buscaban y así lo demostró ese Pleno, que se hizo única y exclusivamente para este tema, con alfombra roja, besamanos por parte del Sr. Alcalde, decenas de cientos de invitados, más de 5.000 euros invertidos, maceros detrás del Alcalde y de la



oposición. Pues bueno, pues lo que realmente buscaban es, un acto más protocolario y no el objetivo primordial, que es el que tenía que haber tenido, que es defender nuestro escudo.

Estoy segurísimo que me quedaré solo votando no a esta propuesta que ustedes nos hacen, pero sí que me parecía importante dejar muy claro esta postura por parte del Partido Riojano. Y sobre todo, esta renuncia que indirectamente hacen ustedes a que, realmente, defender y proteger nuestro escudo, nuestra bandera, tal y como la conocemos.

Es que Sr. Alcalde, en la Fiesta de San Bernabé, saldrá con una bandera que no es rojo oscuro. Es que el Sr. Alcalde hoy está amparado y protegido por una maravillosa bandera de Logroño, que no es roja oscura. Y hoy, lo que aprobamos es algo que no es la bandera con la que yo me he sentido identificado en los últimos 50 años, y con la que no nos sentimos identificados muchos logroñeses.

Yo sé que para ustedes, seguramente, una vez pasado la fiesta, la merendola, la alfombra roja y demás, esto es un tema, un tema menor. Pero realmente, estamos hablando de nuestros símbolos, que hoy quedan muchísimo, muchísimo más desprotegidos.

De hecho, el propio experto, en la (...) poníamos en las alegaciones, el experto que hoy garantiza que dentro de una ordenanza, de un reglamento menor, se puede regular eso. En otras publicaciones, como pongo en las alegaciones, defendía tanto el color como la corona y la leyenda.

En cualquier caso...

Sra. Presidenta: Le ruego, vaya finalizando, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Termino, Sra. Presidenta.

Pero el caso, sí que quiero agradecer de verdad, también el trabajo que ha hecho la unidad, en tratar de salvar nuestro escudo y nuestra bandera, con las indicaciones que habían dado ustedes, de seguir el camino más corto para conseguirlo. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Vox, no hay intervención. Partido Socialista, no hay intervención. Partido Popular, no hay intervención. Luego continuamos otra vez. Sr. Antoñanzas. Por grupo..., ahora es el turno de Portavoces.



D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, nos queda una última bala, a los que todavía creemos en que nuestra bandera tiene que ser la que tenemos hoy aquí. Nuestro escudo tiene que ir aquí. Queda la posibilidad de que el Sr. Capellán enmiende este asunto y que, como siempre, corrija los errores del Sr. Alcalde.

Y que, bueno, confiemos que nos devuelva el color de nuestra bandera. Yo trataré de comunicar con él y pedirle que defienda la bandera de los logroñeses, tal y como la conocemos. Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Vox, no hay intervención. Partido Socialista, tampoco. Vale.

Pues, mire, Sr. Antoñanzas, le voy a responder. Lo primero de todo, creo que sí, que es una alegría que tengamos ya protegida nuestra bandera, nuestro escudo, así como en el punto siguiente, nuestro himno.

Decirle que, si usted se ha leído con detenimiento los informes, yo desde luego, lo que no voy a contradecir es, ni a la Real Academia de la Historia, ni tampoco a la Sociedad Española de Vexilología.

Por otra parte, lo que también, y le voy a decir otra cosa, está hablando del rojo oscuro, del Burdeos, del corinto, que ya al final, tampoco sé muy bien a qué color, usted, es al que se está refiriendo. Pero de todas formas, le diré que la Real Academia Española dice que, respecto al color Burdeos, dice que es un color rojo oscuro.

Entonces, claro, nosotros ahí lo que estábamos poniendo es rojo oscuro, que es, como le digo, lo que se puede poner desde el punto de vista vexilológico. Porque, como le he dicho, el color Burdeos no se admite en vexilología, por lo tanto, ese color rojo, nosotros, sí que se ha querido matizar, poniendo rojo oscuro, similar al Burdeos. Y como usted está diciendo, que ve en esta bandera.

Decirle que, por otra parte, también estaba haciendo referencia al tema de cómo van las banderas, en cuanto a llevar incorporado el escudo. Y por eso, también le facilitamos todo tipo de información, porque se le facilitó el código de información de banderas, donde viene cómo se tienen que recoger las banderas y cómo, posteriormente, se incorporarán los escudos. Todo eso, como digo, viene recogido en ese código.



Pero, por otra parte, le diré algo más, y es que los símbolos, como en este caso, que creo que es, como le he dicho, importante, el que estén protegidos. Los símbolos no es algo que se pueda improvisar, en función de una determinada coyuntura. Los símbolos de una ciudad tienen, por lo tanto, una historia, tienen también, sino, una serie de características que se recogen... Que hacen relación a ese municipio.

Pero lo que no puede ser nunca, es esas posturas acomodaticias de decir, bueno, como esto no me gusta o como esto es insuficiente, pues entonces, voy a poner lo que a mí me parece más correcto.

Yo lo que creo es que hoy es un día importante, porque por fin se legaliza o se sanciona, mejor dicho, legalmente, lo que son nuestros símbolos. Y los símbolos que hoy se aprueban definitivamente, ostentan la representación de este Ayuntamiento y, por lo tanto, de los propios vecinos de Logroño.

Son señas de identidad y que se convierten con el tiempo en unos elementos que ya son reconocibles y que son cercanos a, en este caso, a todos los vecinos de nuestra ciudad, que los hacen suyos, que los defienden y que, además, los van a mostrar con orgullo en todos los actos.

Por eso, no creo que en este caso sea exclusivamente, el que el Alcalde vaya a defender estos símbolos. Yo creo que todos en Logroño tenemos que defender estos símbolos, y como Ayuntamiento, la labor que tenemos como Ayuntamiento, creo que es el posibilitar una adecuada adopción de estos símbolos. Y por lo tanto, preservar su origen, su naturaleza y proteger el uso y que también cuidemos la correcta utilización de los mismos.

Así que, yo creo que nuestro escudo, nuestra bandera y nuestro himno, que lo aprobaremos a continuación, se van a mostrar a partir de ahora y van a lucir, más si cabe, a partir de este momento.

Van a actuar, por lo tanto, siendo un puente entre el pasado y el presente, y también el futuro. Y como no me quiero pasar del tiempo, para que no me llame la atención, me la llamo yo a mí misma. Y por lo tanto, acaba aquí mi intervención. Gracias.

Vale, puede continuar...



Ah, pasamos a votación, ya se me había olvidado. Grupo Mixto, Partido Riojano, en contra. Grupo Mixto, Podemos, abstención. Vox, a favor, Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado y continuamos.

Asunto nº 4. 010. Aprobación provisional del expediente oficialización del Himno de la Ciudad de Logroño.

Sr. Secretario: Punto cuarto. Aprobación provisional del expediente de oficialización del himno de la ciudad de Logroño.

Sra. Presidenta: Bueno, en Comisión Informativa, este punto se... Perdón, en Junta de Portavoces, este punto se aprobó que fuese sin debate y, por lo tanto, pasamos directamente a votación.

Grupo Mixto, Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto, Podemos, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Y Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado por unanimidad.

El Alcalde me pide la palabra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Y parecía lógico que consumiera unos breves minutos para, yo creo que para valorar la importancia de los temas que hemos aprobado.

Tras esta aprobación, yo lo digo con cierto orgullo, con orgullo en nombre de todos, tras esta aprobación, Logroño es más Logroño. Somos ciudad, que ya lo éramos. Somos herederos del mejor fuero, el fuero de Alfonso VI y ahora incorporamos el himno, el escudo y la bandera, que son nuestros símbolos. Son, en cierto modo, el DNI de la ciudad y como muy bien ha dicho la Presidenta del Pleno, afianza los vínculos a los que pertenecemos.

Oficializamos lo que ya estaba, pero que aún no era. ¿Y por qué digo esto? Porque los símbolos, evidentemente, se sienten, pero también se aprueban. Y esto es lo que, precisamente, hemos hecho hoy. Es la combinación de nuestra historia, de nuestra costumbre y de ese sentimiento logroñés, que estaba muy presente y que también tenía que concretarse oficialmente.



Nuestro deber, sin ninguna duda, yo creo que ahí estaremos todos, unánimemente de acuerdo, es proteger nuestro patrimonio, nuestro patrimonio físico. Desde proteger el Revellín, por poner un símbolo de nuestra ciudad, el Monte Cantabria, Mantible y un larguísimo etcétera. Pero también proteger aquellos elementos sentimentales, patrimoniales, como es el escudo, como es el himno o como pueda ser la bandera.

Luego, estamos hablando de protección, desde el punto de vista también institucional y administrativos. ¿Por qué? Porque esa protección, radicalmente, es lo que nos hace únicos, lo que nos hace diferentes, lo que nos identifica realmente como ciudad.

Así que, hoy Logroño ya cuenta oficialmente con estos 3 símbolos incorporados, el himno, la bandera y con el escudo.

Y en ese sentido, y con ello ya voy concluyendo, quiero agradecer y reconocer a todos los que lo han hecho posible, empezando por Leonor González-Menorca y continuando, por supuesto, con nuestros cronistas, que también forman parte de ese elenco de símbolos que tenemos con Fede y con Isabel Murillo.

Y, en ese sentido, no tengan ustedes ninguna duda, yo creo que eso también está fuera de discusión, que vamos a seguir empleando, como lo hemos seguido empleando, la bandera, el himno y el escudo. Pero, eso sí, lo vamos a emplear con todas las garantías y ya oficialmente incorporados a este Ayuntamiento. Así que, muchas gracias.

Y, como muy bien ha dicho la presidenta del Pleno, hoy hacemos historia. Hoy hacemos historia para hacer un mejor futuro, que es de lo que se trata.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Continuamos.

Asunto nº 5. Aprobación inicial de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.



Sr. Secretario: Punto quinto. Aprobación inicial de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño.

Sra. Presidenta: Este punto, se aprobó en Junta de Portavoces que fuese con debate, igual que anteriormente haré la presentación.

Decir que, con esta iniciativa, el Ayuntamiento da cumplimiento al mandato legal del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Es decir, que en este caso, tras 20 años, damos cumplimiento a este mandato, donde decía que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

Quiero también aquí agradecer el trabajo a los funcionarios que han intervenido en este proceso, que ha sido bastante laborioso, ¿no? Por parte de la Intervención, consensuada además a nivel interno, de todos los directores generales, asesoría jurídica y agente de igualdad.

Y hoy aquí, directamente en el Pleno, que tengo a 2 de las personas que han intervenido, al Interventor, y por otra parte, al Secretario General del Pleno, así como a todos los grupos políticos, porque creo que, gracias a sus aportaciones y posteriores enmiendas, este texto ha mejorado bastante.

El Ayuntamiento de Logroño, como bien saben, destina importantes recursos a la creación y ejecución de programas de subvenciones en diferentes ámbitos, como puede ser vivienda, educación, cultura y un largo etcétera, ya que hay bastantes actividades. Y para simplificar los procedimientos administrativos y agilizar los trámites pertinentes de cada convocatoria y posterior concesión de la subvención, se ha elaborado este primer proyecto de Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para regular todos los programas de ayudas municipales.

Esta ordenanza, lo que hace es unificar las bases reguladoras, en este caso, para la concesión, vuelvo a repetir, de las subvenciones. Pero, como digo, lo que hace es unificar, con el objetivo de que se proceda de una forma más rigurosa y, sobre todo, que haya una mayor simplificación.

Lo que hace es unificar criterios, unificar procedimientos, salvo en algunas materias, que las quiero citar; salvo en emergencia social, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, que en este caso son 3 ámbitos muy especiales y que requieren una regulación específica.



Como decía al principio, el Consistorio no contaba con un régimen común para la concesión de subvenciones, salvo algunas previsiones que se realizaban a la hora de elaborar las bases, pero en el presupuesto general, y que servían como unas bases reguladoras, pero eran con unos criterios de mínimos.

Esto provocaba que, cada vez que había que aprobar las bases en las diferentes unidades municipales, tenía que pasar por Pleno. Y, por otra parte, había una gran dispersión, que era algo que también la ciudadanía nos decía, que había una gran dispersión normativa.

Así que, yo creo que más allá de cumplir con ese régimen, que citaba al principio, legal establecido, lo que hace es incidir en mejorar la gestión y garantiza una eficacia y una eficiencia a la hora de asignar los recursos para la concesión de las subvenciones públicas.

Este marco normativo contempla, por lo tanto, los principios que rigen cualquier subvención, como puede ser la igualdad, la transparencia, la objetividad, la publicidad y la concurrencia, para que de esta forma, como digo, se cumplan mejor los objetivos que tiene establecidos, en este caso, este Ayuntamiento.

A esto tenemos que sumarle, como bien conocen, el Plan Estratégico de Subvenciones, que en este Ayuntamiento de Logroño entró en vigor el pasado mes de febrero. Y creo que ya, con los 2 instrumentos juntos, tanto esta ordenanza, si queda hoy aprobada, como con el Plan General Estratégico de Subvenciones, pues ya vamos a tener completo, como instrumentos para planificar y ejecutar una política pública municipal en esta materia de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones, lo que hace y ya lo conocen, coordina las convocatorias que se van a realizar, no solamente la convocatoria de subvenciones, sino también todos los convenios que son subvencionables y que se llevan a cabo por parte de este Ayuntamiento de Logroño. Este documento del Plan Estratégico de Subvenciones permite mejorar la eficiencia de los recursos, también la transparencia y la rendición de cuentas. Por eso, es por lo que decía, de que las 2 cosas unidas, al final lo que hace es mejorar y que se concedan las subvenciones de una manera más transparente, pero sobre todo, más ágil, más rápida y de una manera más flexible.

Quiero a continuación, para que quede claro el que los grupos presentaron diferentes enmiendas, y voy a hacer un resumen rápido de qué enmiendas fueron aceptadas.

En primer lugar, por el Grupo Mixto-Podemos, presentó 2 enmiendas. Las 2 enmiendas han sido aceptadas. Una, eliminar la disposición adicional segunda, con lo del lenguaje no sexista, y por otra parte, incluir el concepto de bienestar animal en el artículo 1.2.b).



Por parte del Grupo Mixto-Partido Riojano, también se presentaron 2 y fueron aceptadas, aunque la primera con un matiz, que llegamos a un acuerdo, y es que figurase, en este caso, en el párrafo segundo, en el artículo 25.1, que se procurará que la convocatoria de estos procedimientos se realice dentro del primer trimestre de cada ejercicio, salvo cuando consten causas muy justificadas. Creo que esto es importante, precisamente, para esa agilidad de que las subvenciones salgan en el primer trimestre. Y por otra parte, también, señalaba que se incluya en el artículo 2.i) la infancia, ya que hace relación a la infancia, y se excluya la palabra servicios sociales.

Por parte del Grupo Socialista, se presentaron varias enmiendas, que fueron respondidas aquellas que se tenían que desestimar porque no se ajustaban a la ley, a la legislación, pero sí que se han aceptado 4 de ellas. En primer lugar, que en el artículo 15.3.a) se propone eliminar la palabra oportunidades. Por otra parte, también, que se elimine, igual que había hecho el Grupo Mixto-Podemos, precisamente, la disposición adicional segunda. En tercer lugar, decía una enmienda, que era que se sustituyese, en la disposición transitoria, cuando dice que le será de aplicación normativa en el momento de su inicio la normativa más favorable, y se propone sustituir, que el momento no sea el de la publicación, sino el de la presentación de la solicitud para. En este caso, y para no pasarme del tiempo, simplemente decir que se ha desestimado la primer parte, pero sí que se ajusta la segunda aparte y se modula en el mismo sentido que la primera.

Y esto es lo que en principio se habían aceptado como enmiendas. De esta forma, como decía antes, se incorporarán y dará lugar a que se permita mejorar este texto. Muchas gracias.

A continuación tienen la palabra los grupos. Comenzamos por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. González-Menorca, por concederme la palabra.

Vuelvo a insistir en que considero que no es procedente que usted, desde la Presidencia de este Pleno, modere un debate, cuando está defendiendo una postura del Gobierno. Pero bueno, lo doy por perdido, como la mayoría de cosas.

Sobre la ordenanza. La verdad es que es muy importante, coincido con ustedes en el hecho de que esto se regule. Para el Partido Riojano, sí que era muy importante el hecho de que apareciese que en ese primer trimestre salgan las subvenciones, sobre todo pensando en las entidades, para que puedan tener el resto del año, saber exactamente de qué cantidad disponen, tengan ingresada parte de esa subvención y puedan disponer de esos fondos para hacer en interés de esta ciudad, que por eso, lógicamente, tienen derecho a esas subvenciones.



La verdad es que en la anterior legislatura, bajo la presidencia de Logroño Deporte, ya implantamos esta medida de que las subvenciones saliesen en enero. Y la verdad es que el grado de aceptación y de satisfacción fue enorme por parte de los de los clubs.

Y sí que lamento... Bueno, perdón, antes de lamentar. Por ejemplo, ayer, en la comisión que presido, la de Promoción de la Ciudad, que fue el 4 de diciembre, es cuando se estaban hablando los temas que se habían tratado últimamente en la Junta de Gobierno. Y por ejemplo, por poner un ejemplo y que todo el mundo sepa cuándo se están recibiendo las subvenciones en esta ciudad, ayer pasó por comisión la concesión de subvenciones para [00:41:33] [Problema de sonido]. Algo importantísimo, entiendo, para esta ciudad. Y también la adjudicación de subvenciones para el impulso y promoción de comercio. En el mes de diciembre estamos dando las subvenciones de este año. Esto no tenía ningún tipo de sentido y, lógicamente, había que corregirlo.

Sí que, usted lo decía, hemos llegado a un acuerdo. Yo entiendo que... Nuestra propuesta inicial era que fuese obligatorio, que todas las unidades se obligasen a sacarlas en el primer trimestre. En cualquier caso, yo creo que, dentro de esa voluntad de diálogo, Sra. González-Menorca, que usted demostró en este tema, es un relativo buen acuerdo. Y lo que aprovecho es para pedirles al Gobierno, a los que gestionen estas subvenciones, el hecho de que se planteen el que, en la medida de lo posible, sea casi obligatorio el que se lancen en el primer trimestre.

Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. No hay más intervención por parte del Grupo Mixto. ¿Vox? No hay intervención. ¿Partido...? Sí, Sra. Loza.

D^a Eva Loza Marín: Gracias, Sra. Presidenta.

Utilizo este turno no para debatir, sino para sumarme al agradecimiento... O sea, al reconocimiento al trabajo de los funcionarios y funcionarias de esta casa, que sin duda han enriquecido el texto inicial. También para agradecer que en este caso, porque no siempre es así, la mayoría absoluta del Partido Popular no haya servido para no tomar en cuenta al resto de grupos municipales. Lo agradecemos. Reconocemos el talante que siempre representa la Sra. Presidenta del Pleno, que también es la Sra. González-Menorca.

Y solamente una precisión. Las enmiendas que se desestimaron al Grupo Municipal Socialista, no es porque no se ajustasen a la legalidad las enmiendas, sino que la redacción propuesta por el Grupo Municipal Socialista no podía ser aceptada porque era literal lo que se había trasladado de la Ley General de Subvenciones a esta ordenanza.



Simplemente esa precisión. No es que las enmiendas no se ajustasen a la legalidad, sino que el texto reflejaba exactamente lo que reproducía la Ley General de Subvenciones. Entonces, tendré que hablar con el legislador, si no estoy de acuerdo con...

Y, bueno, para finalizar, decir... O sea, reconocer de nuevo esta labor. Creo que es muy importante. Comparto completamente el espíritu de la ordenanza. Y decir también que es que hay políticas que trascienden las ideologías y los mandatos.

Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Partido Popular, no hay intervención.

Y respondo diciendo que tiene razón en lo que ha dicho. Y también, respecto a lo que decía el Sr. Antoñanzas, que actúe como Presidenta o como Leonor, soy la misma persona. O sea, quiero decir, que no cambio.

Así que, tiene la palabra el Grupo Mixto. ¿Hay intervención? No hay intervención. Vox, no hay intervención. Partido Socialista, no hay intervención.

Yo, simplemente decir que ahora, a partir de esta aprobación, continuarán los trámites legales, y que sí que es cierto que tener una Ordenanza General de Subvenciones en la que los grupos estén de acuerdo ha sido uno de los objetivos, porque creo que es importante contar con este documento, porque al final va a tener un impacto positivo en la vida de los ciudadanos; no solamente los ciudadanos, sino también de asociaciones y de otro tipo de organizaciones.

Y decir simplemente que ahora, a partir de ahora, ya habrá... Será la información pública, habrá una audiencia previa, habrá una resolución y, por otra parte, ya finalmente se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Así que, bueno, espero que veamos pronto los resultados de este trabajo, agilizándose, por lo tanto, las subvenciones. Muchas gracias.

Pasamos a votación a continuación. Por el Grupo Mixto-Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto-Podemos, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobada la ordenanza por unanimidad. Gracias.



Continuamos.

Asunto nº 6. Adenda y Prórroga Conv. Colaboración entre Gobierno de La Rioja, a través Consejería de Salud, y el Ayto. Logroño Prestación Servicio contra Incendios y Salvamentos fuera Término Municipal de Logroño

Sr. Secretario: Punto sexto. Adenda y prórroga del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal de Logroño.

Sra. Presidenta: En Junta de Portavoces se aprobó que este punto fuese sin debate. Por lo tanto, pasamos a votación. Grupo Mixto-Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto-Podemos, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado por unanimidad.

Continuamos.

Asunto nº 7. Rec 2024/19 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por fraccionamiento irregular del objeto del contrato de suministro de moquetas.

Sr. Secretario: Punto séptimo. Reconocimiento extrajudicial de créditos por fraccionamiento irregular del del objeto de un contrato de suministro de moquetas para el comercio.

Sra. Presidenta: Para la presentación de este punto, tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, traemos para la aprobación del Pleno un acuerdo que reconoce extrajudicialmente el crédito para un comercio logroñés, Droguerías Gonsi, que, con motivo de la celebración de la primera edición de 'Cultura de Comercio. CUCO' en el Casco Histórico, ha expedido 2 facturas relativas al suministro de moquetas rojas que vinieron a poner en valor, junto con diferentes materiales del Parque de Jardinería y una decoración específica, la primera edición de esta iniciativa cultural y comercial que, sin duda, bajo nuestro punto de vista, está otorgando un valor añadido a la proyección de nuestro comercio.



Se trata o conlleva un dictamen del Consejo Consultivo que reconoce el fraccionamiento del objeto del contrato. Y lo que traemos al Pleno, por tanto, es la aprobación de un gasto de 2.600 euros para poder satisfacer las 2 facturas ocasionadas con motivo de que, por circunstancias sobrevenidas, fue necesario adquirir más moquetas para atender las peticiones de los comercios que querían adherirse al 'CUCO' a última hora.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz. Grupo... Iniciamos ahora las intervenciones de los grupos. Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Una más, una contratación irregular más que tiene que venir al Pleno. El 27 de noviembre, había 27.000 euros, también, que hubo que regularizar, que estaba con el servicio de apoyo a actividades diversas para Festejos. Hoy empezamos diciembre, y empezamos también con 2.600 euros más. Hoy hablamos de las moquetas de 'CUCO'. Mañana seguramente hablaremos... En el próximo Pleno hablaremos también de otra cuestión.

Sí que es cierto que aquí, el informe que ha pasado el Sr. Sainz de puntillas, del Consejo Consultivo, habla de fragmentación de contratos. Yo, Sr. Alcalde, lamento tener que felicitarle, porque ya tiene todas las irregularidades económicas posibles que puede dictaminar el Consejo Consultivo. La única que le faltaba es la de fragmentar contratos. Felicidades, ya tiene el bingo completo a la mala praxis económica que está realizando su Gobierno.

Ustedes han dicho en la comisión, hoy por lo menos no, que era una cantidad muy pequeña de lo que estábamos hablando. Anteriormente, cuando hemos tenido que regularizar otros gastos que han hecho de forma irregular, han hablado de que han hecho casi todos los pasos, pero se han dejado el último.

Aquí lo deja claro tanto el informe de Intervención, como el informe del Consejo Consultivo, donde explica claramente que no se ha aplicado ninguno de los trámites que necesariamente deben hacerse y que "se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido." Y, como digo también, el Interventor, que ya viene siendo habitual en este tipo de cuestiones, le saca los colores con cómo hacen ustedes la contratación y les recuerda siempre que lo que



debería ser una cuestión extraordinaria, en su Gobierno es una práctica totalmente habitual. Y, lógicamente, parece que no tiene ningún tipo de propósito de enmienda.

Claro, ¿esto qué implica al final de todo? Implica que, indirectamente, estamos afectando a la libre competencia y a la posibilidad de que otros comercios también puedan acceder a los servicios que prestamos. Sí que es cierto que ustedes... Y yo cuando estaba en el Gobierno. Hasta 2.000 euros, directamente, se puede hacer con un único comercio que lance una oferta. Pero está pensado para conseguir la mejor oferta económica para la ciudad de Logroño. Y por eso, a partir de 2.000 euros, hay que pedir 3 presupuestos, y preferiblemente, lógicamente, en nuestro comercio local.

Claro, lo que aquí hemos hecho, saltándonos, con esa pequeña cantidad que dice el Gobierno, es el saber si hemos conseguido la mejor oferta, dar posibilidad a otros comercios a que puedan acceder y participar y, sobre todo, yo creo que también, lo más grave, siempre que llegan este tipo de cosas, es que nuestro comercio local tarda un año en cobrar como mínimo, tarda un año como mínimo en cobrar. Y al final están financiando al Ayuntamiento de Logroño, porque no están cobrando y han prestado el servicio. Y también, porque al final, quiera que no, también daña la reputación de los comercios y su imagen. Hoy ha dado el nombre del comercio. No sé, yo creo que eso incluso sobraba dentro de su exposición.

Pero es que además, en este caso, todavía es más sorprendente, Sr. Alcalde, porque... En ese Plan Estratégico de Subvenciones, que hablaba la Sra. González-Menorca en el anterior punto, ustedes ya modificaron estas partidas y se incrementó, de los 82.000 que había para 'CUCO', que lo gestionase un tercero, hasta los 98.000, 16.000 euros más. Me refiero a que ya había una previsión de incremento de actividad y de gasto. Entonces, no sabemos cómo planifican, cómo hacen.

Lo que sí sabemos es que, tanto Intervención como el Consejo Consultivo, constantemente le sacan los colores. Constantemente tienen que traer contratos irregulares. Y constantemente, constantemente, están retrasando el pago a los comercios y empresas de Logroño. Y en muchos casos...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Y en muchos casos, estamos hablando de miles de euros.

Yo creo que, por respeto a nuestro Interventor, creo que deberían empezar a gestionar tal como está regulado y tal como nos marca la ley.



Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Vox, ¿hay intervención? No hay intervención. Partido Socialista, Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Sí. Buenos días. Gracias, Presidenta.

Último Pleno ordinario de este año 2024, este Pleno de diciembre, y traemos de nuevo un clásico, porque ya se ha convertido en todo un clásico en este año 2024. Un reconocimiento extrajudicial de crédito que proviene y que tiene su origen en la Concejalía de Promoción Económica.

Recordar, y esto es importante, y se refería también el Sr. Antoñanzas a este mecanismo del reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un mecanismo que es alternativo y que es extraordinario. Y repito esto de extraordinario y lo tengo que repetir durante muchos plenos.

Me comentaban mis compañeros Concejales que en el anterior Equipo de Gobierno estas cosas podían suceder y, de hecho, podían suceder igual 2 veces a lo largo de una legislatura, 2 veces a lo largo de 4 años. Pero es que el Sr. Sainz, yo creo que ya lleva una docena de veces en las que venimos a este Pleno con un reconocimiento extrajudicial de crédito. Y ya anticipó algunas cosas, también el Sr. Antoñanzas lo decía, es que creo que ayer hubo una comisión en la que... Bueno, está dirigida al Concejal de Promoción Económica. Y ya ayer se vieron algunos reconocimientos extrajudiciales de crédito que llegarán a este Salón de Plenos en el año 2025.

Y también, una cuestión importante. Mientras no se resuelva, mientras no finalicen estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, las empresas no cobran. Estamos hoy trayendo aquí una cantidad pequeña, sí, pero una cantidad que viene de las moquetas de las Navidades; pero no de las moquetas de estas Navidades, de las moquetas de las Navidades del año pasado. Y esto creo que es importante, porque ya se va repitiendo una cantidad de veces, que ya el Consejo Consultivo y el propio Interventor hacen referencia a ello en los distintos informes.

Pero esta vez le voy a leer lo que dice el Consejo Consultivo y lo que dice también el Interventor. Y una cuestión que es además importante, porque ya estos fallos, este saltarse la legalidad, ya no solo afecta a este Concejal, sino que se extiende al Alcalde y se extiende también a todo el Equipo de Gobierno.



Y es que el Consejo Consultivo dice: “debe recordarse a la autoridad consultante, es decir, al Ayuntamiento de Logroño, la responsabilidad que le compete para adoptar las medidas necesarias que eviten conductas irregulares.” Es decir, no sé qué medidas se están tomando por parte del Equipo de Gobierno para que esto, este saltarse la legalidad y convertir en algo ordinario lo que debería ser extraordinario, se eviten a futuro.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alonso. Partido Popular, no hay intervención. Pasamos, por lo tanto, a turno de Portavoces. Grupo Mixto, Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Un momentito, simplemente, para... No voy a repetir todas las cuestiones que ya han dicho los Portavoces del Partido Riojano y del Partido Socialista, cuestiones legales sobre este asunto.

Sí me gustaría destacar que, en las comisiones informativas, el Concejal responsable siempre nos explica que estas circunstancias son debidas a problemas administrativos o a que son asuntos importantes de necesidad y de urgencia. Y yo dejo sobre la mesa una pregunta, Sr. Alcalde. ¿Por qué estos problemas y estas irregularidades siempre las comete el mismo Concejal?

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el Sr. Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias.

Voy a tomar la palabra, sobre todo, para contradecir a mi compañera del Grupo Mixto. No solo las comete el mismo Concejal, me refiero a que hasta los desayunos... Recuerdo que hasta los desayunos que tiene el Sr. Alcalde con su Equipo de Gobierno han tenido que ser regularizados porque... Y eso depende directamente del Área de Alcaldía y demás. Me refiero a que hay muchísimas cuestiones que este Gobierno no está ejecutando correctamente, aunque sí que es cierto que hay Concejalías que son mucho más propensas a este tipo de cuestiones.



Yo creo que también será interesante que el Sr. Alcalde tome la palabra y diga si va a poner algún tipo de solución. Lleva casi 2 años, 2 años gestionando el dinero de los logroñeses y de las logroñesas, y constantemente están viniendo a este Pleno, o algunas que no pasan por Pleno, ese tipo mala praxis de gestión económica.

¿Esto va a continuar? ¿Vamos a seguir viendo sin hacer absolutamente nada? ¿Va a empezar a tomar usted algún tipo de medidas para corregir estas cuestiones? Porque aquí, a veces escuchamos con estupor cómo quieren apoyar al comercio de Logroño, pero luego, ni facilitan la concurrencia, ni facilitan el que estén cobrando cuanto antes las cuestiones.

De verdad, Sr. Alcalde, a mí me encantaría que hoy usted explicase si va a tomar ya, por fin, algún tipo de medida en esta cuestión. Es que la imagen de la ciudad de Logroño, como ciudad seria, que paga, que hace las cosas de acuerdo a los procedimientos, también está en entredicho. Y luego, esta mala gestión, al final cae sobre los hombros de nuestros funcionarios y funcionarias, que son al final los que tienen que justificar estos disparates económicos y mala gestión que ustedes hacen.

De verdad, Sr. Alcalde, le ruego por favor que tome la palabra y nos diga si se ha tomado alguna medida o piensa tomar alguna medida para que esto se solucione y que no tengamos que estar todos los plenos y todas las comisiones estudiando este tipo de temas.

Espero su respuesta, Sr. Alcalde. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. ¿Intervención de Vox? Sí, Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Sí.

Gracias, Sra. Presidenta.

Más de lo mismo. No voy a repetir lo que han dicho el resto de formaciones, pero otro reconocimiento extrajudicial que de nuevo nos traen a este Pleno, tal y como nos tienen acostumbrados. Volvemos a repetirles, Sres. del Partido Popular, lo hemos dicho en infinidad de veces, empiecen a gestionar, pero empiecen a gestionar de una forma correcta. Y creo que tienen ahora la ocasión, antes de la aprobación de los presupuestos. Denle una vuelta a estos presupuestos vivos y sean responsables de una vez. Porque creo que se les debe olvidar que el dinero que están gestionando es el dinero de todos los logroñeses. Gracias.



Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Partido Socialista, Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Gracias, Presidenta.

Simplemente reiterar esa petición. Bueno, no es que sea una petición de los grupos, sino que es que además es una consideración que hace el Consejo Consultivo y una consideración que hace suya también el propio Interventor.

Debe recordarse la autoridad consultante, la responsabilidad que le compete para adoptar las medidas necesarias que eviten conductas irregulares. Lo leo otra vez textualmente, porque yo creo que es necesario ya, tomar medidas, y que se informe a este Pleno sobre las medidas que se van a adoptar.

Y creo que se puede trabajar por la promoción económica y creo que se puede trabajar por el comercio dentro de la legalidad, porque es lo que nos compete como Ayuntamiento. Porque si no a este paso, Sr. Sainz y yo creo que no es la primera vez que se lo digo, usted es el Concejal de Promoción Económica de la ciudad y a este paso se convertirá en el Concejal de destrucción económica de los proveedores de la ciudad. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alonso. Tiene la palabra el Sr. Sainz. Partido Popular.

D. Miguel Ángel Sainz: Sr. Alonso, Grupo Socialista. Que usted sugiera que me puedo convertir en el Concejal de destrucción económica de esta ciudad, después de que ustedes arrasaron las Cien Tiendas. Tiene bemoles. Vamos a empezar por ahí.

Segundo, frágil memoria la de buena parte de ustedes, en esta ocasión, salvo el Grupo Vox, que no ha tenido por el momento labores de gobierno. Ustedes han gobernado 4 años, ¿me van ustedes a decir que en los últimos 4 años ustedes no trajeron ningún fraccionamiento de contrato o contratación verbal hasta [01:01:32] [Problema de sonido] el Pleno? No me lo pueden decir. Frágil memoria la suya.

No es, en efecto, un procedimiento, una praxis procedimental adecuada. No lo voy a negar. Pero hay ocasiones en las que ustedes y nosotros nos hemos visto obligados a ello. No hay, no hay constancia, no hay habitualidad, son cientos los contratos que cualquier equipo de gobierno tramita



durante el año en muchísimas áreas, cientos. No tengo la cifra exacta. Probablemente estemos hablando en cifras de contratos menores o de ese tamaño de 150, 200.

Ustedes no traían aquí 50, ni 60, tampoco nosotros. Vamos a poner las cosas en su sitio, porque es así. No hay constancia, no hay habitualidad, esto pasa en más sitios y se han dado circunstancias sobrevenidas. Esa es la realidad y las cifras lo dicen.

Pero, sí repito, hay que tener valor para después de haber castigado al comercio logroñés, al pequeño comercio logroñés, inutilizando toda la zona de las Cien Tiendas, pulmón comercial de esta ciudad. Acusar a este Equipo de Gobierno que está destruyendo la economía local. Hay que tener valor. Tengo que decírselo así, en esos términos. Sí son duros, lo sé. Pero, por favor, vamos a ser un poco justos, ¿de acuerdo?

Bien. Y algo importante, en esta legislatura van a venir aquí más reconocimientos extrajudiciales de crédito de su época. Hasta 2 más están a punto de llegar. Y ha pasado un año y medio desde que ustedes salieron. Me imagino que también hay detrás, que los hay, comerciantes que han visto cómo sus ingresos se han visto aminorados, por su trabajo como Equipo de Gobierno.

Y van a venir por aquí, y entonces todos veremos qué votan ustedes y cómo se comportan ustedes, y cómo presentan la defensa, porque ustedes hablan en términos de defensa o de ataque, de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito de su Equipo de Gobierno, en el que también hay algunos comercios, que por desgracia, aún no han cobrado y ya ha pasado un año y medio.

Y entonces veremos si todo este discurso que ustedes han montado se sustenta o no, si es proporcional, si es adecuado, si es justo. Veremos al Sr. Antoñanzas decir que la imagen de Logroño está dañada, que el comercio local está siendo machacado, porque hay al menos 2 pequeños comercios locales que no han cobrado servicios prestados al anterior equipo de gobierno, que vienen también del Consejo Consultivo. Y veremos cómo es ese debate, y la posición de cada uno.

Ustedes ya han variado esta legislatura su posición al respecto, en comisiones informativas en juntas de portavoces comenzaron votando a favor de los reconocimientos extrajudiciales de crédito que llegaban hasta aquí, vinieran de un lado o de otro. Cuando consideraron que los suyos ya habían acabado, dejaron de votar a favor de esos y pasaron a abstenerse, o votar en contra. Esa es la actitud del PSOE que quizás ha olvidado que le quedan 2 por traer aquí, al menos 2 por traer aquí.



Me imagino que cuando lleguen esos, los suyos, a la Junta de Portavoces van a votar en contra. Y luego llegará el Pleno y votarán en contra. Y entonces ustedes intervendrán para decir lo mal que lo hicieron. Y yo, no se preocupen, porque no seré duro con ustedes. Me parece que está clara la situación y el contexto.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando, Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Clara la situación y el contexto. Y dentro de muy poquito lo vamos a vivir aquí. Vamos a ver qué pasa. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz.

Pasamos a continuación a votación. Grupo Mixto, Partido Riojano, abstención. Grupo Mixto, Podemos, abstención. Vox, en contra. Partido Socialista, abstención. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado este punto. Continuamos.

Asunto nº 8. 123/ Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC.2024/20. Factura de Cocina Económica de Logroño prestación del Servicio de Comedor Social.Julio 2024.

Sr. Secretario: Punto octavo. Reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la factura de Cocina Económica de Logroño, por la prestación del Servicio de Comedor Social en julio de este año.

Sra. Presidenta: Para presentar este punto tiene la palabra la Sra. Sáinz.

D^a. Patricia Sáinz: Muchas gracias, Presidenta. Y muy buenos días a todos.

Efectivamente, en este punto traemos a aprobación el reconocimiento extrajudicial para el pago de una factura correspondiente a julio de este año, por un servicio derivado de comedor, de dar de comer a las personas vulnerables que más lo necesitan. Creo que este dato hay que tenerlo en cuenta, derivado de un contrato gestionado con la cocina económica.

Les recuerdo un poco el historial que nos trae aquí de este contrato, aprobado en Junta en el año 2020. Un contrato en el que se adjudica este servicio por 800.000 euros, IVA exento, correspondientes a 2 anualidades, y que en la misma cantidad, independientemente del número de



menús que se han ido gestionando, que les aseguro son muy variados, se han mantenido en sus prórrogas siempre en 400.000 euros hasta finalizar la última prórroga este año, en julio del 2024.

Dicho esto, les explico un poco cómo funciona para los que no lo pudieran conocer este tipo de contratos, es imposible saber el número de menús que se dan en virtud a estos contratos, porque nunca se puede definir el número de personas que van a ser necesario ayudar y atender en cuanto a la alimentación. Personas y familias que recordemos, que están siempre en una situación de vulnerabilidad.

Lo que ha ocurrido en este caso, generando esta factura fuera de lo que es el periodo, es que los contratos o las comidas que se dieron en el último mes, julio de este año, se han presentado con posterioridad al cobro, una vez que se ha sabido el número determinado, y en este caso no ha habido crédito suficiente para atender esa factura. Lo cual, nos lleva a venir aquí a solicitar la aprobación de este reconocimiento extrajudicial por este importe de 35.609 euros, que responde, no olvidemos, a pagar comida de personas que están en situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, vista la importancia, visto el destino del dinero, visto que no ha habido ninguna mala fe en la gestión, se somete a este Pleno para su aprobación.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Sáinz. A continuación es el turno de los grupos. Grupo Mixto, no hay intervención. Sí, Sr. Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas: No iba a intervenir, pero aprovechando la oportunidad de contestar parcialmente al Sr. portavoz del Partido Popular, pues aprovecho y anuncio que vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor...

Sra. Presidenta: No es que... A ver Sr. Antoñanzas, vamos a continuar, vamos a centrarnos en este punto, porque...

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta...

Sra. Presidenta: Tenemos que respetar los turnos y por lo tanto, en cada momento quién va a intervenir o no. Ahora vamos a...

D. Miguel Ángel Sainz: No podemos pervertir el debate en esta forma.



Sra. Presidenta: Vamos, por favor a centrarnos en el punto que nos compete en este momento, que es, el reconocimiento extrajudicial por la prestación de servicio de comedor social. Gracias. Si no hay intervención en este sentido...

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta, Sra. Presidenta, Sra. Presidenta, usted está poniendo la tiritita antes de que yo haya dicho absolutamente nada. Es que me parece tan absolutamente improcedente lo que acaba de hacer usted.

Sra. Presidenta: No, pero ha dicho, voy a responder al portavoz. Entonces ha dicho, voy a responder al portavoz. Entonces, yo por eso digo no, intervenga respecto a este punto, no responder a la intervención anterior del portavoz.

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta, yo, a diferencia del portavoz del Partido Popular, que mientras usted estaba hablando ha cogido el micrófono y se ha puesto a hablar, yo voy a esperar a que usted acabe de hablar y demás.

Yo lo que le voy a decir es que, déjeme que intervenga y si considera que en mi intervención, estoy en este caso cometiendo alguna cuestión que usted considera improcedente, pues me llame la atención y lo discutimos.

Pero, ya con la introducción que usted se esté planteando esto, me parece sorpresivo y casi debería contestarle, pero no he querido hacerlo por respeto, cuando usted, la Sra. González-Menorca, cuando usted es la Presidencia. Pero eso no lo voy a hacer, porque entonces sí que sería más complicado. Bueno, como digo, voy a contestar a Sanz, a Sáinz, eso se lo prometo, ¿eh? De verdad que voy a contestar a Sáinz. Créame que lo voy a hacer. Cuenta usted con mi palabra.

Bueno, aquí son diferentes los temas y diferentes cuestiones por las que vienen a Pleno y demás. Hay ocasiones sobrevenidas que pueden ocurrirnos a todos, y hay ocasiones que son repetidas. Por ponerles un ejemplo, para que todos ustedes puedan y sean capaces de entenderlo, una situación sobrevenida con un tema social y demás pues, el Partido Riojano, por supuesto que va a apoyarlo.

Otras situaciones que no son sobrevenidas y que son claramente intencionadas y que el propio Concejal sabe que se va a cometer una irregularidad, pero aun así decide dar instrucciones para que se hagan. Pues como ustedes comprenderán, es mucho más complicado el que podamos, el que podamos hacerlo y dar el voto de confianza.



Yo por ejemplo, en este caso, el Partido Riojano va a dar el voto de confianza a la Concejal de Servicios Sociales, ya anunció el voto, el voto a favor. De hecho, no es contradictorio, porque el Partido Riojano ha dado en temas que han venido de mala praxis por su parte, económica, al principio hemos dado votos de confianza. Entendíamos que bueno, es el principio, acababan de coger el Gobierno, pues pueden ocurrir este tipo de cuestiones.

El problema que tenemos encima de la mesa y que espero que ahora el Alcalde sí que tome la palabra, porque parece que no quieren ver el elefante. Es que, constantemente este Ayuntamiento contrata y contrata mal. Y que somos los mejores clientes del Consejo Consultivo, que el Consejo Consultivo nos ha dado avisos de lo mal que lo estamos haciendo, y que no hay ni propósito de enmienda por su parte, ni una respuesta clara de si están tomando algún tipo de medida.

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Antoñanzas. Vox, no hay intervención. Partido Socialista, Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Sí, muchas gracias, Presidenta.

Bueno, segundo reconocimiento extrajudicial de la mañana y van unos cuantos este año, pero voy a adelantar, voy a adelantar el voto lo primero, que vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor de este reconocimiento extrajudicial, porque aunque en las declaraciones públicas que se realizan en este Pleno, por parte del Equipo de Gobierno quieran ponerse la venda. Venimos diciendo en muchas comisiones y en manifestaciones en este mismo Pleno, cuando toca hablar de reconocimientos extrajudiciales, que no todos los reconocimientos extrajudiciales son lo mismo.

Yo siempre que he tenido la oportunidad de preguntar, he diferenciado por diferentes tipos de reconocimientos extrajudiciales. No a todos los reconocimientos extrajudiciales se llega de la misma manera, y eso es así, entonces... Y el reconocimiento extrajudicial es una herramienta válida, para solventar algunos de los problemas administrativos que surgen en un ayuntamiento. Eso es así y se tiene que tomar como un mecanismo extraordinario, extraordinario.

Que extraordinario, no es lo mismo que circunstancias sobrevenidas. Extraordinario. Entonces nos encontramos con un servicio que se viene dando a lo largo de hace muchos años. Primero en forma fórmula convenio, luego, ya desde hace unos años, en fórmula, en fórmula contrato. Un servicio, el del comedor social, que como ha dicho, como ha dicho la Concejala, bueno, pues es



dar de comer a las personas más vulnerables, ¿no? Y que se tiene que dar de forma ininterrumpida, se tiene que dar, sea cual sea el problema o la problemática del procedimiento administrativo.

No es una charla, no es un concierto de San Mateo que se le ocurra al Concejal de turno, no es una moqueta. Ahí existe la diferencia. Existe la diferencia de que esto es extraordinario y es extraordinario. Y hay un procedimiento detrás, hay un contrato en marcha, hay muchas cuestiones. No es una voluntad. Es una cuestión que está en marcha.

Aquí ha habido una insuficiencia de crédito, que en el siguiente turno hablaré sobre el porqué creo que ha habido, e intentaré también de manera propositiva, ofrecer mi visión sobre este punto. Pero sí que hay que hacer esa diferencia, porque miren, a estas alturas ya de la película, estoy bastante cansado de que se intente jugar a meter todo para salvar, para salvar... Bueno, pues para salvar los muebles, meter todos los reconocimientos extrajudiciales en el mismo saco y amenazar con que a ustedes todavía les quedan 2 que van a aparecer aquí.

Bueno, pues que aparezca lo que tenga que aparecer, debatiremos de lo que tenga que aparecer, y debatiremos del porqué han llegado esos reconocimientos extrajudiciales y veremos si eran extraordinarios o si eran ocurrencias de un mero Concejal o Concejala. En el siguiente turno hablo de este tema.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Reinares. Partido Popular, ¿hay intervención? No hay intervención. Pues, pasamos al turno de portavoces. ¿Grupo...? ¿Querías intervenir? Ah...

D^a. Patricia Sáinz: Sí. Gracias, Sra. Presidenta.

Sí que quería, un poco al hilo de lo que has dicho, para que no se me olvide, que tampoco entiendo muy bien por qué utilizas este reconocimiento extrajudicial para extrapolarlo a una enseñanza general, ¿no? No sé si has..., no sé.

Yo no veo muy bien la oportunidad, porque aquí lo que parece que estamos cuestionando entre todos es, si este servicio de dar de comer a las personas es en realidad lo que deberíamos estar debatiendo, tiene que cubrirse con esa factura o no, o hay otras fórmulas en el caso de que..., no creo que el caso sea, o yo creo que no se debería utilizar esta intervención para aleccionar a otros compañeros. Pienso, ¿eh?, que habría que centrarse un poquito en la materia.



En ese sentido, yo creo que todos estamos de acuerdo y por eso me ha extrañado un poco incluso hasta el debate, en que este reconocimiento extrajudicial tiene su sentido en dar alimentos a las personas vulnerables, y que viene hecho desde la fe. Como así le ha ocurrido a usted en sus reconocimientos extrajudiciales, [01:16:42] [Problema de sonido], el mismo contrato en el año 2021. Y que desde este grupo político no se le pidió debate, porque se entendió perfectamente la razón.

Entonces, bueno, pues vamos a ver si conseguimos centrar el tema a este debate que nos han traído ustedes, centrado en la Cocina Económica. Y si pudiera ser, yo creo que eso es lo que sería de utilidad, no aprovechar para entrar en otro tipo de acusaciones a compañeros. Yo lo agradecería por la importancia del tema.

Muchísimas gracias, Iván.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Sáinz. Pasamos a turno de portavoces. Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas: Para contestar a la Sra. Sáinz, hombre, yo creo que, por lo menos desde el Partido Riojano, lo que le estamos mandando es un mensaje de apoyo claro, de que en su área, que es muy sensible, que hay que dar un servicio sí o sí. Yo con este voto favorable, lo que estoy transmitiendo es que, cuenta con nuestro apoyo para cuando se den esas circunstancias sobrevenidas y demás.

Además, su área gestiona una gran cantidad de recursos, y sin apenas incidencias. Pues que en ese momento, que sepa que le tiendo la mano y que va a contar con el apoyo del Partido Riojano. Eso es lo que yo estaba tratando de transmitir en mi intervención, y anunciando ese voto, ese voto favorable.

Porque usted tiene un historial de buena gestión dentro de su área. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Vox, no hay intervención. Partido Socialista, Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Sí, muchas, muchas gracias, Presidenta.



Voy a centrarme en cocina, en Cocina Económica. Que podrá entender, Sra. Sáinz, que después de las intervenciones y las amenazas vertidas en este Pleno, pueda utilizar mi turno para hablar de los reconocimientos.

Sra. Presidenta: No, no, Sr. ¿Qué amenazas? ¿Qué amenazas?

D. Iván Reinares: Sí, no. La del Sr. ... Ya la he dicho, ya la he comentado antes, Sra. Leonor.

D. Miguel Ángel Sainz: Disculpe, por alusiones.

D. Iván Reinares: Amenazando con que tienen que llegar...

D. Miguel Ángel Sainz: Por alusiones. Aquí no se ha amenazado a nadie, se han constatado hechos objetivos.

Sra. Presidenta: Bueno, por favor.

D^a. Amaya Castro: Perdone, ¿quién le ha dado la palabra al Sr. Sainz? ¿Pero qué es esto, Sra. Presidenta?

Sra. Presidenta: Vamos a ver, por favor.

D^a. Amaya Castro: Ya está bien.

Sra. Presidenta: A ver, por favor, vamos a poner un poco de orden y...

D. Iván Reinares: A ver, por favor.

Sra. Presidenta: Y por favor.

D. Iván Reinares: Presidenta, estoy en el turno de la palabra.



Sra. Presidenta: Vale, continúe.

D. Iván Reinares: Yo no he nombrado, no he nombrado a nadie personalmente. Entonces, no sé qué alusiones se otorga, se otorga aquí cada uno.

Bueno, voy a empezar, voy a ir con este, con este turno. Vamos a hablar del contrato de Cocina Económica. Hay que decir que, como bien ha expresado la Concejala, es un contrato que era de 400.000 euros anuales, de importe máximo, ¿vale? Porque realmente es un contrato que está fijado en precios unitarios, en precios unitarios por cada uno de los servicios que realiza la Cocina Económica.

Un contrato unitario, un contrato de 400.000 euros, con un importe unitario de 5,70. El Interventor en su informe, ya pone de manifiesto con los números lo que también dice la unidad en la letra, que hay un incremento en los costes del servicio, en los gastos del servicio en los últimos 2 años.

Un incremento, porque hay más necesidad, porque el precio unitario ha sido el mismo, ¿no? De agosto del 2022 a julio de 2023, hubo un incremento de un 7,64%. De agosto del 2023 a julio de 2024, ese incremento ha sido del 9,53%, como demuestra la factura que hoy tenemos encima de la mesa.

Esa factura se podría haber evitado, este reconocimiento extrajudicial se podría haber evitado, con una modificación del contrato, que también viene en el informe de Intervención, y que se podría realizar porque el propio contrato lo admite. Admite una modificación del 20% y se podía haber quedado cubierto.

Bueno, no se ha podido hacer por diferentes circunstancias esa modificación. El importe que recoge Intervención, son los 438.000 euros, que vienen a salir unas 76.861 raciones. El nuevo contrato eleva el precio de la ración a 6,5 euros, con un contrato máximo de 450.000 euros. Haciendo el cálculo de esas 78.000 raciones, que se han repartido en este contrato, nos sale un importe de casi 500.000 euros. 50.000 euros por encima del contrato que se ha aprobado ahora, con la Cocina Económica. O lo que es lo mismo, con el nuevo contrato, según la estimación que va al alza. Como se ve, saldrían 7.630 raciones menos a repartir en Cocina Económica en este año.

Yo le preguntaría al Sr. Alcalde, si esta deficiencia de la gestión es a la hora de hacer un contrato que cubre a la baja. Lo que ahora estamos suplementando, ¿es una decisión política o es una decisión económica? ¿O si es de las 2? Me gustaría que me lo respondiese el Sr. Alcalde.



Y lo que, en segundo lugar lo que propongo con estos datos que he dado, haciendo referencia a este extrajudicial de crédito, es, y creo que son datos que tienen una consistencia suficiente, es que va a aconsejarle a la Concejala que vaya gestionando ya la modificación del contrato, de ese 20%, para que por estas fechas del 2025 no volvamos a tener un reconocimiento extrajudicial de crédito del Comedor Social.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Reinares.

Antes de continuar, sí me gustaría que todos los Concejales tuviesen claro el Capítulo VII, la disciplina, y que por lo tanto respetasen la palabra de la Presidenta a la hora de conceder la palabra o a la hora de distintas intervenciones. Y lo digo en general. Muchas gracias.

Sra. Sáinz. Tiene la palabra.

D^a. Patricia Sáinz: Pues gracias, Sra. Presidenta. Rubén, muchas gracias por tu apoyo. Gracias.

Sr. Reinares, cómo me sorprende todo lo que me dice. O sea, todas estas propuestas que me hace usted, no las ha hecho usted en los 4 años siguientes, habiendo tenido que recurrir, como en este caso a reconocimientos extrajudiciales, teniendo datos de varias anualidades. Para mí es el primer año. Es decir, usted tenía un análisis de muchos más años, que terminaron en 2 reconocimientos extrajudiciales.

Sabiendo que esto era habitual en el servicio, usted no aplicó nunca, nunca, nunca esto que me sugiere del 20%. Habría que someterlo a análisis, por qué usted no lo hizo. Yo sí lo debo hacer. Pero mire, no se preocupe... No me interrumpa, por favor, no me interrumpa, por favor. Porque, es que se corta el hilo.

D. Iván Reinares: Presidenta. Es que es lo que no puede utilizar argumentos...

Sra. Presidenta: Vamos a ver, por favor, Sr. Reinares. Acabo de decir, por favor, Sr. Reinares, que, lo del artículo 64. Así que, por favor, vamos a respetar los turnos.

D^a. Patricia Sáinz: Bien. En los años que yo he estado estudiando del contrato, ha habido 2 reconocimientos extrajudiciales. Es más, no hacía falta llegar a los reconocimientos. Viendo la evolución de los menús año a año, ya se intuía que era necesario aumentar esa partida.



Con lo cual, Sr. Reinares, de verdad, no sé por qué nos da a nosotros lecciones que igual ya las tenemos aprendidas, de algo que usted no ha trabajado anteriormente. Aun así le agradezco el consejo.

Mire, es cierto que el número de menús es indeterminado, es indeterminado. No podemos saber cuántos va a haber. Esto nos sorprende a nosotros, y esto les ha sorprendido a ustedes. Me recomienda, o está siempre usted pendiente con unos datos que ha traído ya a varias comisiones hablando del número de menús, que si 1.000 menos, que si 1.000 más. Que no se preocupe.

Nosotros, lo que hemos hecho para empezar es aumentar el contrato en 50.000 euros, que yo creo que ya está muy bien, 450.000 euros. Ciertamente es que también hemos aumentado el coste del menú unitario, que sale ahora a 6,5 euros, que usted no tocó en 4 años. Y mire que la comida ha ido subiendo. Igual había tenido que trabajar un poquito, que el menú subiera en calidad, pero no lo ha hecho. Ya lo hemos hecho nosotros.

Con esos primeros 400.000 euros, a 6,70. Es verdad que sale un número un poquito, un poquito, no llegan a 1.000, inferior a lo que estaba tramitado. Pero no se preocupe, porque nosotros sí vemos la necesidad, vamos a utilizar esa posibilidad de aumentar el contrato en ese 20% que nos coloca automáticamente en 540.000 euros máximo, y en un tope de menú de 83.000. No hay ningún problema, se puede seguir haciendo, y lo haremos si es caso de necesidad. Lo que no nos parece recomendado porque entendemos que es mejor gestión, es echar una partida para, por si acaso.

Nosotros preferimos utilizar el dinero en vez de tenerlo retenido en una partida. Preferimos utilizarlo en otros servicios sociales, para que no esté ahí parado, no teniendo clara la necesidad y que en caso de que haya... Es muy difícil hablar con Iván Reinares, si está por debajo todo el rato, y a mí, pues si intenta despistarme, lo va a tener difícil, porque me lo traigo muy aprendido, ¿eh? Entonces no se preocupe por eso.

Pero es lo que le estaba comentando. Nosotros vamos a poder atender perfectamente los menús aumentando en ese 20%. Pero es que le voy a decir más, es bueno hacerlo así y suplementar o aumentar el 20%, si es necesario. Porque fíjese, los datos nos están acompañando, estamos acertando, no yendo a lo más, sino yendo a este límite que hemos puesto, porque en noviembre, y octubre y noviembre, que es de los que tenemos datos, ya están por debajo de lo presupuestado sin necesidad de ampliar. Vamos muy bien, muy bien. Eso creo que son datos de los que todos tenemos que felicitarnos, que se está funcionando de maravilla.



Y si es caso que hubiera que aumentar, aumentaremos el 20%. No se preocupe usted, que aquí, desde luego, sí que no tenemos ninguna gana de dejar a las personas sin comer. Por cierto, en sus reconocimientos extrajudiciales, este grupo político nunca se los cuestionó.

Habría un poco, también, que darle vuelta a este tema. Por lo tanto, yo considero que gestionar bien, no es hinchar una partida, no es hinchar una partida. Gestionar bien, es tratar de darle el mejor uso, de la forma más óptima al dinero que tenemos, sobre todo en un ámbito que es social, es decir, lo que no apliquemos al completo en una partida, podremos destinarlo a ayudar de otras maneras, como estamos haciendo por ejemplo...

Sra. Presidenta: Le ruego, vaya finalizando.

D^a. Patricia Sáinz: Gracias. Potenciando el empleo o potenciando la formación, que creemos que es muy importante.

Y en este caso, fíjese lo que yo sí que considero que es una mala gestión presupuestaria, lo que yo me encontré aquí, nada más llegar, una escuela municipal de música sin dotación económica a punto del cierre. Eso me encontré yo aquí.

Sra. Presidenta: Le ruego, por favor que nos centremos.

D^a. Patricia Sáinz: Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias.

A continuación pasamos a votación de este punto. Grupo Mixto, Partido Riojano. La votación, votación de este punto de reconocimiento extrajudicial, Servicio de Comedor Social.

D. Rubén Antoñanzas: Disculpe que no la había oído, que había mucho ruido. A favor.

Sra. Presidenta: A favor. Grupo Mixto, Podemos, a favor, Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado este punto. Y continuamos.

Asunto nº 9. Introducido por urgencia.



Sr. Secretario: A continuación, se va a introducir en este Pleno un asunto por razones de urgencia, con la siguiente denominación. Declaración de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Logroño para formular un manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Procede que se motive y se ratifique la urgencia.

Sra. Presidenta: Gracias. Bueno, decir que en este punto, es que la Federación Española de Municipios envió este documento, creo que el viernes, la semana pasada, siendo el día 3 el Día Internacional de las Personas de Discapacidad, y dado que hoy íbamos a tener la Junta de Portavoces, por no convocar otra anterior y además lo tenían que estudiar los grupos, es por eso la urgencia.

Y entonces, bueno, pues a continuación pasaremos a votación de esta urgencia.

Grupo Mixto, Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto, Podemos, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Y Partido Popular, a favor. A continuación... Bueno, queda aprobada la urgencia.

Y a continuación, si les parece, por no alargarme, dado que son 4 folios y todos los Concejales tienen el documento, si quieren, lo que hago es leer simplemente el apartado de compromiso.

Decir que, bueno, antes que nada me comentábamos en la Junta de Portavoces que me comentaba el Grupo Mixto, Partido Riojano, si se había cambiado lo que había mandado la Federación de Municipios. No, lo único, se ha añadido este texto que ahora paso a leer.

Y es que decía que, aunque el Día Internacional de las Personas con Discapacidad ya se haya celebrado, el pasado 3 de diciembre, que este Ayuntamiento nos adherimos, en este Pleno, a la declaración institucional que nos remitió la Federación Española de Municipios.

Y ya pasó... Es simplemente eso, porque ya lo que se hace es enlazar con el texto de que "alzamos la voz para reivindicar el papel insustituible de los ayuntamientos en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva y accesible".

A continuación, viene una introducción en la que habla de "la política municipal como motor de inclusión"; "una acción municipal frente a las barreras"; "la respuesta municipal ante la crisis"; "la acción local y global"; "la proximidad como valor transformador".



Y entonces, lo que sería el compromiso en esa unión, que también nos unimos a lo que decía la FEMP. Y es que “reafirmamos nuestro compromiso con:”

“Un urbanismo accesible. Apostar por un diseño universal que garantice que nuestras calles, edificios y espacios públicos sean plenamente accesibles. La planificación urbana debe de estar al servicio de todas las personas.”

En segundo lugar, que tengamos unos “servicios municipales inclusivos. Desde el transporte hasta el acceso a la cultura, los servicios locales deben adaptarse a las necesidades de todas y todos, eliminando las barreras físicas, sensoriales y digitales”.

En tercer lugar, “promoción del empleo local. Diseñar programas de empleo municipales que sean inclusivos, que favorezcan la inserción laboral de las personas con discapacidad en sus propias comunidades.”

Y en cuarto lugar, “activar la participación. Impulsar mecanismos de participación ciudadana que sean accesibles, donde las personas con discapacidad puedan contribuir activamente a las decisiones que afectan a su vida” directa.

Y por lo tanto, como conclusión, decir que “cada acción, por pequeña que sea, suma el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria”.

Reiteramos aquí “nuestro compromiso con la transformación de las políticas públicas para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida pública”.

Así que, por último, que hagamos, que esto también, como digo, venía en la declaración de la Federación de Municipios, “que hagamos del 3 de diciembre no solo un día de reflexión, sino un punto de inflexión hacia un cambio real y duradero; hagamos del municipalismo la punta de lanza de un movimiento imparable hacia la igualdad”.

Gracias.

En Junta de Portavoces, dado que todos los grupos estábamos de acuerdo, el título que va a llevar esta declaración es: “Declaración de los grupos municipales del Ayuntamiento de Logroño para



formular un manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad".
Gracias. Continuamos.

Sr. Secretario: Pasamos a la parte de información, impulso y control.

Asunto nº 10. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la promoción y divulgación del patrimonio de las ruinas romanas de Varea.

Sr. Secretario: Punto décimo. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la promoción y divulgación del patrimonio de las ruinas romanas de Varea. Frente a esta moción han sido planteadas 3 enmiendas por los Grupos Popular, Mixto-Unidas Podemos... Perdón, Izquierda Unida-Podemos y Socialista.

Sra. Presidenta: Para presentar esta moción tiene la palabra la Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Sí. Gracias, Presidenta.

Bueno, hoy nos encontramos aquí para hablar de un patrimonio invaluable que, aunque silencioso, habla con fuerza de nuestra historia y de nuestra identidad: las ruinas romanas de Varea.

Estas ruinas, situadas en el corazón de nuestra tierra, son un testimonio de una época gloriosa que marcó el inicio de la civilización europea tal y como la conocemos hoy.

Este sitio arqueológico no solo es una joya de la historia local, sino también es un legado común de la humanidad, que debemos cuidar, conservar y transmitir a nuestras futuras generaciones.

Las ruinas de Varea, que en su época fueron un próspero asentamiento romano, ofrecen una ventana única hacia el pasado. Nos hablan de las vidas de las personas que habitaron este lugar, de sus costumbres, de sus creencias, de su organización.

Cada piedra, cada fragmento de cerámica, cada estructura que permanece de pie o semioculta en la tierra, tiene un valor incalculable, no solo en términos arqueológicos, sino también en términos culturales, educativos y turísticos. Sin embargo, como ocurre con muchos vestigios del pasado, el paso del tiempo, la urbanización y el descuido ponen en peligro su integridad. El deterioro de estas



ruinas no solo es un daño material, sino también es un empobrecimiento de nuestra identidad cultural.

Estas ruinas no solo son un patrimonio del pasado, son un legado que forma parte de nuestra historia colectiva y, por eso, la conservación de las mismas es una tarea que debemos tomar con responsabilidad y con compromiso. No se trata únicamente de proteger las piedras y los muros, sino de preservar la memoria de un pueblo, de una época que sentó las bases de muchos de los valores que hoy compartimos.

La conservación de este sitio no solo beneficia a quienes vivimos aquí, sino también representa un atractivo para el turismo cultural, que genera empleo, fomenta educación y permite a las futuras generaciones de todo el mundo que se acerquen a nuestra historia. Debemos trabajar para que las ruinas de Varea no caigan en el olvido ni en el abandono.

Para ello, es necesario un esfuerzo conjunto. Creemos que es fundamental impulsar programas de restauración, preservar el entorno natural que la rodea y garantizar que las ruinas sean accesibles de manera segura para el público.

Por ello, no podemos comprender que, respecto a este asunto, nos encontremos con promesas incumplidas como son la actualización del entorno de las ruinas, la instauración del museo o la realización del aula arqueológica, a cuya creación se llevan comprometiendo durante las pasadas legislaturas y nunca se llega a hacer absolutamente nada.

Cumplan con el barrio de Varea y cumplan con el patrimonio logroñés. Cumplan con las ruinas y voten a favor de esta propuesta. Porque Logroño y Varea se merecen por fin que estas ruinas se muestren a la altura que merecen.

Las ruinas romanas de Varea son un tesoro que debemos proteger no solo ya por lo que representan en términos históricos, sino también por lo que significan para la construcción de nuestra identidad.

Para nuestro desarrollo cultural y económico, hoy más que nunca debemos comprometernos con esta conservación, para que este legado de nuestros antepasados continúe siendo una fuente de conocimiento, de inspiración y de orgullo para todos los logroñeses.

Gracias.



Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Jiménez. A continuación, dado que se han presentado 3 enmiendas, pasamos a la presentación de la enmienda por parte del Partido Popular.

D. Iñigo López-Araquistáin: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

En primer lugar, quiero mandar un saludo a los vecinos y vecinas del barrio de Varea, al equipo directivo del colegio, a Belén, a Beatriz y al resto del equipo docente, que no han podido venir, pero me consta que están muy pendientes de este Pleno y de esta moción; y así como muy especialmente también a los niños y a las niñas del colegio, que desde hace varios años, en las fiestas de San Isidro en primavera, nos deleitan con visitas guiadas a los restos romanos, que se encuentran bajo su colegio. Y que hay que decir que esto hace de este espacio un lugar muy singular y único incluso en el mundo.

Agradezco la moción presentada por Vox, ya que se trata de una petición tanto del barrio, como del propio colegio y de su equipo docente, que viene ya desde la anterior legislatura y que, como explicaré más detenidamente en mi siguiente intervención, estaba en agenda, precisamente, para este 2025.

Tan es así que tenemos el proyecto redactado y preparado para licitar desde mayo de este año y tenemos también el visto bueno del Consejo de Patrimonio desde julio, que por cuestiones presupuestarias no fue posible acometer este año, y tampoco habíamos anunciado públicamente.

La idea inicial era acometerlo a través de las partidas de gasto corriente, pero tras ver la moción de Vox, que nos parece muy bien traída, y como solicitan en su parte resolutive, estamos de acuerdo en incluir una partida específica. Y, además, añaden otras cuestiones que nos parecen también muy interesantes y que enriquecen.

La enmienda que proponemos mantiene sustancialmente los mismos términos de la moción presentada, pero introduce algunas matizaciones desde el punto de vista competencial, dado que la creación de un parque arqueológico o un museo didáctico o un aula, son cuestiones que afectan también a otras administraciones y que, siendo honesto, será difícil poder dar cumplimiento a todas ellas en el próximo año 2025, lo cual no significa que no trabajemos en ello.

De tal manera que la moción, en su parte resolutive, quedaría de la siguiente manera.

El punto número 1.



“Dar cumplimiento a la propuesta de actuaciones remitida por el CEIP Varia, llevando a cabo las labores necesarias para: la actualización del entorno de las ruinas, mediante la instalación de una puerta de entrada a las ruinas desde el exterior del centro CEIP Varia que facilite la accesibilidad a los restos arqueológicos y de un vallado específico para las ruinas que diferencie este espacio del resto del colegio”.

“Estudiar en el marco de las competencias del Ayuntamiento de Logroño y colaborar con el resto de las administraciones competentes en la posibilidad de instaurar un museo didáctico con los restos arqueológicos que se encuentran bajo el centro, así como la posible realización de un aula arqueológica que recree la forma de vida y costumbres de los romanos”.

El punto número 2.

“Que por parte del Área de Arquitectura y Arqueología de este Ayuntamiento se lleven a cabo las labores necesarias para garantizar el correcto seguimiento arqueológico y análisis de posibles nuevas excavaciones de las ruinas romanas de Varea, buscando posibles ubicaciones para dichos elementos, así como estudiar futuras mejoras de acceso a las ruinas existentes para su correcta conservación, difusión y promoción”.

Y el punto número 3.

“Que se incluya una partida presupuestaria para el ejercicio 2025 específica para llevar a cabo las medidas contenidas en la propuesta expuesta anteriormente”.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. López-Araquistáin. A continuación, pasamos a la presentación de la enmienda del Grupo Mixto-Podemos. Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, voy a leer la enmienda que tiene que ver con organizar jornadas divulgativas para dar a conocer estos restos arqueológicos actuales de las ruinas romanas de Varea, así como su relevancia histórica y cultural. Entendemos que esta propuesta suma a lo que ustedes proponen, no la modifica, sino que suma.



Es necesario sacar estos restos a la luz, de ponerlos en valor y de que se conviertan, junto con los demás vestigios arqueológicos que posee Varea, que no son solo ese, en un polo de atracción divulgativa y turística.

Y por esta razón presentamos esta enmienda; porque, además de recuperarlos y cuidarlos, creemos que hay que divulgarlos.

Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Y a continuación, por último, la presentada por el Partido Socialista. Sr. Foncea.

D. Álvaro Foncea: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Siendo breve, presentamos una enmienda de adición con 2 puntos, de adición porque entendemos que la moción traída por Vox es muy pertinente y por respetar también el contenido íntegro de lo que plantea el CEIP Varia, con cuyo equipo directivo y cuya comunidad educativa estamos de acuerdo como base.

Entonces, esta enmienda de adición plantea 2 puntos.

El primero, a modo de declaración, reconociendo la importancia de los vestigios romanos localizados en el término municipal, y especialmente los de Varea.

Y el segundo punto, que, partiendo de la base de lo solicitado por el CEIP Varia, incluido, digamos, en el punto primero de la moción presentada por el Grupo Vox, pues vaya más allá con la elaboración de un plan de impulso, promoción y puesta en valor de las ruinas romanas de Varea, especialmente en las ya excavadas en el CEIP Varia y en los locales municipales de las calles Artesanos y Torrecillas.

Y ese plan, que contenga, digamos, 4 puntos.



Unas jornadas divulgativas de ese patrimonio. Una realización de estudios en colaboración con el Instituto de Estudios Riojanos y/o la Universidad de La Rioja, y que incluya también una publicación, que podría ser una publicación monográfica. Y un análisis de los...

Tercer punto, un análisis de los restos excavados en las parcelas municipales por las unidades técnicas de este Ayuntamiento; para llegar al cuarto punto, que sería un plan de acción sobre las ruinas excavadas, para su puesta en valor y señalización de lo ya excavado, y el planteamiento sobre otra difusión de las ruinas que todavía se encuentran ocultas, como pueden ser las termas o los baños o el barrio artesanal.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Foncea. A continuación, para la aceptación o no, tiene la palabra la Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Sí. Gracias, Presidenta.

Bueno, respecto a las enmiendas planteadas por el Grupo Podemos, no la vamos a aceptar, pero simplemente porque consideramos que no aporta nada nuevo a la moción. Se solicita la divulgación, pero ya está implícito en lo que nosotros solicitamos, que es la difusión y promoción de las ruinas.

Respecto a la enmienda del Partido Socialista, no la vamos a aceptar, y por varios motivos.

En primer lugar, porque esta moción que se ha planteado este grupo, no nos parece absolutamente nada apropiado que intenten aprovecharla para seguir con esa guerra de egos que tienen con el Partido Popular. Entonces, Vox no va a entrar ahí. Creo que se entiende perfectamente si se lee a fondo la enmienda según está planteada.

Segundo, porque, vuelvo a decir lo mismo, no tiene ningún tinte político. Simplemente se trata de llevar a cabo la revitalización, la puesta en valor de estas ruinas. Y, Sres. Socialistas, sinceramente, han tenido 4 años en los que prometían, prometían, pero no han hecho absolutamente nada. Entonces...

Nosotros, desde luego, lo que queremos es que se lleve a cabo. No somos de colgarnos medallas, pero lo que tampoco vamos a permitir es que, algo que ustedes podían haber hecho durante 4



años, intenten apropiarse ahora en un Pleno de una moción completamente, porque... Prácticamente, no lo sé.

Además, consideramos que es algo totalmente bastante irreal de llevar a cabo. Lo plantean ahora para luego poder decir, no se hace. Bueno, pues yo creo que lo importante es realmente lo que nosotros planteamos en la moción, es lo que creo que ahora es posible, perfectamente, llevarlo a cabo, y por fin empezar a hacer lo que se ha prometido durante tantísimos años en este barrio a los vecinos y no se ha hecho. Por lo tanto, no, no vamos a aceptar.

Respecto a las enmiendas del Partido Popular, es cierto que consideramos que no cambia prácticamente ni sustancialmente nuestras solicitudes. Pero, y aquí vuelvo a decir lo mismo, antes de que luego, por el resto de esta bancada, se nos eche en cara que todo está apalabrado con el Partido Popular, que ahora Vox resulta que vota siempre a favor del Partido Popular, etcétera, etcétera, que sé que van a venir por ahí. Pues yo me adelanto y ya les digo que no, absolutamente.

Vox trae esta moción sin contar absolutamente con nadie, excepto con los vecinos y con el barrio de Varea. Y vamos a aceptar la enmienda porque realmente no queremos medallas, porque no queremos protagonismo y porque lo que queremos es que se lleve a cabo de una vez por todas esta promesa incumplida desde hace tantísimas legislaturas, tanto por aquellos como también por ustedes. Y todo hay que decirlo.

Por lo tanto, sí que la vamos a aceptar. Porque, repito, lo único que quizá es cierto que se quita, antes de que digan que se desactiva... No, no se desactiva para nada; si no, léansela bien. Pues exactamente, el Museo Arqueológico, que quizá no hay dinero. Bueno, pues vamos a empezar, por lo menos, por lo importante. Vamos a darles la importancia que tiene, vamos a promocionarlas y a divulgarlas. Y, efectivamente, volveremos dentro de un tiempo para intentar que haya dinero para seguir haciendo todo lo que hay que hacer por este barrio.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez.

A continuación, iniciamos el turno en contra. Grupo Mixto, ¿hay intervención? Turno en contra, estamos ahora. No hay intervención. Partido Socialista, tampoco.

Pasamos a continuación al turno de Portavoces. Grupo Mixto, Sra. Castro, Podemos.



D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta. Voy a poner el tiempo para que no haya problemas.

Bueno, a mí personalmente me alegra que se traiga una moción como esta a este Pleno, porque, entre tanta polarización, a veces se nos olvidan cosas tan importantes como las dunas, las termas o las almazaras de esta región y, en este caso, las ruinas romanas de Varea.

Es necesario, como ya se ha dicho, tanto para nuestra identidad como para transmitir la historia a las futuras generaciones. Y por eso, el voto de Podemos, aunque no hayan aceptado la enmienda, va a ser a favor. Creíamos que esa enmienda podía sumar a lo que se proponía. No pasa nada. Consideran que no es así. Votaremos a favor igual.

Me gustaría, de todas formas, señalar que en la anterior legislatura sí que se retomaron los trabajos para poner en valor los restos arqueológicos de Varea, tras muchos años de olvido en la agenda municipal. Concretamente, el Concejel Adrián Calonge demostró su compromiso con el patrimonio y se involucró activamente, organizó charlas intergeneracionales, incrementó la limpieza de las ruinas, etcétera, y además dejó el proyecto de la puerta para acceso a las ruinas ya hecho, y además nos dieron el premio de la Estrella de Europa por todo este trabajo.

Hay que seguir avanzando y que no vuelva a caer otra vez en el cajón del olvido. Se necesita invertir y resolver problemas.

No tengo mucho tiempo para más, pero sí me gustaría decirle a la Sra. Jiménez que dice que Vox no va a entrar en la guerra política entre el PP y el PSOE para ver... Me voy a cortar sobre la expresión. Me voy a cortar sobre la expresión, Sra. Jiménez. Sin embargo, usted no acepta las enmiendas de este lado de la bancada y sí va a aceptar las enmiendas del PP. Queda claro, queda claro por dónde va.

Y además, Sra. Jiménez, usted dice que en la anterior legislatura no se hizo nada. Es mentira. Y se le olvida que la Sra. Cuca Gamarra, durante 2 legislaturas, tampoco hizo nada. Y aun así, le va a aceptar la enmienda. Es lamentable. Pero como su propuesta es buena para el barrio de Varea, por supuesto, vamos a aceptar su moción.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas, Partido Riojano.



D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Pues mire, Sra. Jiménez, usted, como la Presidenta, se pone la tiritita antes de la cuestión.

Pero sí que le voy a decir una cosa, usted tiene una suerte que no tiene, por ejemplo, el Partido Riojano. A mí muchas veces, cuando traigo una moción, me dicen: "es que ya estamos trabajando en ello". Entonces, votan que no. Ustedes tienen la suerte, previsiblemente, de que estábamos trabajando en ello, pero le vamos a votar que sí. Es una suerte entre iguales que yo, lógicamente, entiendo que hay que destacarlo.

Y, además, le voy a desear también más suerte que la que tuve yo; porque yo también, aquí hay un déjà vu, estuve defendiendo una moción muy similar a la que ustedes plantean; porque, como usted bien ha dicho, es una cuestión que lleva muchísimos años encima de la mesa. También conseguí que fuese aceptada. Luego he tenido más dificultades para que realmente sea una realidad. En ese sentido, le deseo que se apruebe y que tenga más suerte que la que tuvo el Partido Riojano para que sea una realidad.

Porque, realmente, el argumento que empleamos entonces, seguimos creyendo en él. Logroño tiene un Casco Histórico y tiene una historia del siglo XVI muy interesante, pero tenemos que ser capaces también de poner en valor lo que es nuestro barrio de Varea y todo lo que tiene que ver con Roma y la romanización.

Yo, preparando esta moción, descubrí un montón de cosas que desconocía sobre la importancia de Varea. Descubrí que teníamos ahí uno de los puertos más importantes, en nuestro propio río Ebro, y otras cuestiones. Y la verdad que nunca he entendido como Concejal que lo tuviésemos tan abandonado y, sobre todo, que no sea también una alternativa más turística para Logroño y ofrecer, desde nuestro Casco Antiguo y toda nuestra historia del siglo XVI, con todo lo que tiene que ver con esta cuestión.

Si conseguimos que salga adelante, también habrá que tratar de crear acuerdos y trabajar, como nosotros anunciábamos en nuestra moción en su momento, con vínculos con Calahorra, que también dispone, como todos saben, de una amplia experiencia en este campo.

Nada más. Gracias.



Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra, por Vox, la Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Sí. Gracias, Sra. Presidenta.

Sr. Antoñanzas, no se trata de suerte. Se trata de traer mociones realistas, coherentes, que se pueden llevar a cabo y por eso se aprueban. Dele una vuelta, que a lo mejor consigue que la aprueben alguna. Estoy segura.

Sra. Castro, ya me ha adelantado y ya le he contestado antes. Sabía cuáles iban a ser sus contestaciones, que simplemente accedo a lo que dice el Partido Popular. He dejado bien claro por qué he aceptado esa enmienda.

Y no se preocupen, desde luego, que estaremos desde Vox encima, constantemente, insistiendo en que esto se lleve a cabo y no se quede en un cajón, como suele ser habitual, y eso es cierto, muchas de las mociones que se aprueban en este Pleno, y luego no se hace nada con ellas.

Y ahora sí que me adelanto, porque veo que ninguno ha utilizado el turno en contra, cosa que me da bastante felicidad, porque es cierto que en Vox no estamos acostumbrados a que las mociones se aprueben por unanimidad. Doy por hecho... Bueno, 2 han adelantado el voto a favor. El Partido Socialista a lo mejor se abstiene. Suele hacerlo cuando no les aceptamos las enmiendas. Pero no me voy a adelantar.

Aun así, sí que quiero agradecer que realmente nos olvidemos, de vez en cuando, de los tintes o colores políticos y empecemos a hacer realmente política beneficiosa para todos.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Sr. Foncea, Partido Socialista.

D. Álvaro Foncea: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Efectivamente, nos vamos a abstener. Hay que tener en cuenta, ahora mismo, que ustedes han rechazado 2 enmiendas de adición y sí han aceptado una enmienda de modificación que elimina el contenido de lo propuesto por el colegio, ¿vale? Simplemente por tenerlo en cuenta, ¿no?



Pero bueno, volviendo un poco al principio, ¿no? Nos gusta la moción, nos gustaba el contenido de la moción original. Hubiésemos votado a favor. Sobre todo, por algunas declaraciones de intenciones que nos parecen muy apropiadas para traer aquí.

Ustedes dicen que el patrimonio histórico, que lo valoremos como una valiosa herramienta educativa, que al estudiar las distintas épocas, los pueblos y sus costumbres se promueve la diversidad cultural y el respeto por otras tradiciones y formas de vida. Nos encanta. Cuando quieran, nos juntamos y nos ponemos de acuerdo, ¿vale? Bienvenidos al respeto y a la diversidad.

Sí. Agradecemos este tipo de mociones, más allá..., mejor que otras de índole negacionista o de exclusión social. Pero bueno...

D^a. María Jiménez: Perdón, Presidenta, es que al final siempre nos vamos del tema. Entonces, no sé por qué metemos otras mociones y hablamos de otras cosas, que creo que no viene absolutamente a cuento lo que está diciendo.

Sra. Presidenta: Sí, vamos a centrarnos. Sí, tiene razón. Vamos a centrarnos, por favor, Sr. Foncea.

D. Álvaro Foncea: Okey. Era solo ese apunte, ¿vale?

Veo también, por la parte del Grupo Municipal Vox, que vuelven a caer en la retórica, dice: "ustedes no hicieron absolutamente nada". Esa retórica más propia del Portavoz del Grupo Popular. Bueno, ya ha comentado Amaya algunas y tampoco quiero reincidir mucho en ello.

Lo que sí que agradezco, también al Partido Popular, es que continúe con el proyecto ya iniciado del acceso independiente a las ruinas del colegio. Y, en ese sentido, eso se agradece, ¿no? Ahora vamos con la enmienda aceptada, que al final es la moción que se va a aprobar, ¿no? La enmienda del Partido Popular.

El primer punto, pues eso, se agradece, ¿no? Se agradece que se continúe con un trabajo ya iniciado y que es una cosa concreta y va a ir allá, y gracias a ello no vamos a votar en contra, ¿no?

Sin embargo, el segundo punto, entra dentro de la tipología de estas enmiendas desactivadoras del Partido Popular. Es la enmienda posibilista, ¿no? "Estudiar en el marco competencial, colaborar en la posibilidad de instaurar un museo didáctico, así como la posible actuación de una obra



arqueológica, haciendo un correcto seguimiento arqueológico y posibles nuevas excavaciones, buscando las posibles ubicaciones futuras". Vale, todo es muy posible, ¿no? Yo creo que en esta línea encaja bastante bien en la propuesta del Alcalde, de mirar a 2050 sin acordarse de 2025.

En los presupuestos de 2025, resulta que de todo esto, el presupuesto destinado a arqueología se reduce un 57% y el dedicado al patrimonio histórico un 70%. Esa es un poco la realidad a la que nos enfrentamos. Y al posible, pues bueno, lo echamos a 2050 y a volar, ¿no? Entonces nada, seguiremos. Se agradece que se avance pasito a pasito, pero, por otro lado, nos gustaría que miraran con un poquito más de ambición hacia lo que se ha realizado tanto en ciudades cercanas como en la misma Comunidad Autónoma de La Rioja.

El caso de Graccurreis, de Alfaro, puede servir como referente a la hora de un yacimiento que ha contado con fondos europeos para su musealización y que el Ayuntamiento es propietario, conservador y explotador del tema, ¿no? Cuando ustedes se refieran a lo que es el marco competencial y echen balones fuera, porque dices, esto no depende de nosotros.

O en Calahorra, la Clínica o las Medranas; las Medranas, en proceso, y la Clínica, ya un yacimiento musealizado.

O, si quieren ser más ambiciosos, pues que miren a Zaragoza. El proyecto de Cesaraugusta. En el Casco Histórico hay diferentes partes que han podido ser musealizadas y podía servir como referente a gran escala de lo que tenemos aquí en Varea, ¿vale?

Pues eso es todo. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Foncea. Tiene la palabra el Sr. López Araquistáin. Partido Popular.

D. Iñigo López-Araquistáin: Muchas gracias.

En este turno de palabra voy a entrar un poco más en detalle, en dar cuenta del trabajo que se ha venido realizando durante el último año respecto a las ruinas de Varea.

Y yo, lo cierto, Sr. Foncea, yo no sé a lo que ustedes llaman a un proyecto ya iniciado, porque [01:57:38] [Problema de sonido] usted, contestando a la Sra. Castro y contestando incluso al Sr. Antoñanzas, que siempre dice que esto es una petición histórica del Partido Riojano y que lo pidió en el 2019 y tal.



Mira, lo cierto es que en junio de 2022 se anunció a bombo y platillo en los medios de comunicación que si iban a hacer un plan integral para los restos romanos de Varea, con la mejora en los accesos bajo el colegio del CEIP Varia, que se iban a abrir los locales municipales, que ustedes además lo incluían en su enmienda ahora, que se iba a contratar incluso un georradar, que se estaba ya trabajando con la Universidad de La Rioja.

Bueno, básicamente fueron a decir a bombo y platillo a los medios de comunicación, como que ya se estaba haciendo y que en los próximos meses ya se iba a hacer eso. En junio de 2022, y ahora es lo que ustedes traen en esa enmienda.

Lo cierto es que entro yo como Concejal en junio de 2023. Ya había estado hablando con el equipo directivo del colegio, quienes me habían trasladado esta propuesta. Pregunto el asunto en el área, no hay proyecto, nunca se presupuestó, no estaba presupuestado en 2023, no se había hecho absolutamente nada. Y aquello que se había anunciado en los medios de comunicación en 2022, pues era absolutamente mentira, puro humo.

Es más, al mes o 2 meses aproximadamente de haber tomado posesión, llamo a Patrimonio y visito personalmente con un técnico las famosas lonjas o locales de las calles Artesanos y calle Torrecillas, que supuestamente el anterior Equipo de Gobierno iba a abrir inminentemente en el año 2022.

Y el otro día, las compañeras, las Concejales de Vox me solicitaron poder visitar aquellos locales y las ruinas romanas de Varea. Ustedes lo podrían haber hecho también. Estoy... Vamos, creo que usted no ha visitado nunca los restos romanos de los locales. Creo que el Sr. Antoñanzas tampoco.

Sra. Presidenta: Por favor, ruego no hagamos suposiciones. Gracias. A ver, por favor. Les he recordado, he recordado. Pero no hagamos suposiciones.

D. Iñigo López-Araquistáin: Vale. Muy bien. Como digo...

D. Álvaro Foncea: Disculpe, Presidenta. Si luego me puede dar solo una pequeña aclaración, es que ha hecho una suposición sobre lo que yo he visitado y no he visitado y no procede.

Sra. Presidenta: A ver, es que no. Por eso mismo acabo de decir que no se hagan suposiciones. Gracias.



D. Iñigo López-Araquistáin: Retiro la suposición.

Unos locales que llevan cerrados desde hace más de 30 años. Y me consta que lo hemos visitado yo, el Sr. Calonge y, en anteriores legislaturas, poco más. Es decir, está totalmente cerrado. Pero bueno, puede ser que lo hayan visitado.

Como digo, las compañeras, las Concejales de Vox me solicitaron poder visitar las ruinas para poder verlas y formular su moción, etcétera, y ellas pudieron comprobar de primera mano en qué estado se encuentran los locales. Requiere una inversión importante, un proyecto específico y una intervención de adecuación, accesibilidad, ventilación y acondicionamiento complejo para poderse abrir en condiciones de seguridad.

Por supuesto, desde que aquel verano del año 2022 el Partido Socialista anunció en los medios de comunicación que inminentemente se iban a abrir, pues no se había hecho absolutamente nada, ni siquiera se había vuelto a entrar.

¿Y qué hicimos? Pues nos pusimos manos a la obra. La primera prioridad, los restos del colegio. Se instó a la Unidad de Arquitectura a redactar el proyecto, aquel que el Partido Socialista decía que ya estaba iniciado y que no estaba iniciado. Y lo tenemos desde mayo de este año. En menos de un año ya hemos hecho más que el Partido Socialista y el Partido Riojano en los 4 que estuvieron en el Gobierno.

Lo mandamos al Consejo de Patrimonio, porque toda intervención en lugares donde hay restos arqueológicos tiene que pasar con el visto bueno del Consejo de Patrimonio, y tenemos un informe favorable desde julio de este año. Y ahora, en 2025, pues toca ejecutar la obra y empezar a difundir este patrimonio como se merece.

¿Cuál será el siguiente paso? Los locales. Arquitectura ya tiene una instrucción para plantear un proyecto que nos permita poder abrir en condiciones de seguridad esos locales y poder darles un uso divulgativo. Cuando toque se presupuestará y se ejecutará. Y, en paralelo, se seguirá trabajando con el resto de administraciones para ir poniendo en valor este patrimonio indiscutible de la ciudad. Con rigor, con hechos, con honestidad y cumpliendo nuestra palabra, que para eso nos han votado.



Y finalmente, finalizo mi intervención nuevamente agradeciendo al vecindario de Varea, al equipo directivo del colegio, por el interés en que esta propuesta salga adelante y por el compromiso que siempre demuestran con poner en valor el patrimonio histórico de su barrio y de toda la ciudad.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López-Araquistáin. Pasamos a continuación a votación de esta moción, teniendo en cuenta la incorporación de la enmienda que ha sido aceptada por el Grupo Municipal Vox. Grupo Mixto-Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto-Podemos, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, abstención. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobada esta moción.

Y continuamos.

Asunto nº 11. Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto PR+/EV para la creación de una mesa técnica para elaborar el borrador de una ordenanza municipal para la abolición de la prostitución

Sr. Secretario: Punto undécimo. Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto (Partido Riojano-España Vacuada) para la creación de una mesa técnica para elaborar el borrador de una ordenanza municipal para la abolición de la prostitución.

Sra. Presidenta: Para la presentación de esta moción tiene la palabra, por parte del Partido Riojano, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Voy a empezar con una frase que yo creo, que espero que estemos todos y todas de acuerdo. La prostitución no es un trabajo, ni es sexo; es violencia, explotación y esclavitud. Es una forma más de maltrato contra las mujeres.

El Gobierno ha incumplido un mandato del Pleno. Este año debería haber entrado en vigor la ordenanza para abolir la prostitución en Logroño. Me permito recordarles que salió adelante gracias a la abstención del Partido Popular y que tenía 3 grandes objetivos:

Multar a los a los puteros y, por supuesto, a los chulos.



Un plan social, que era importantísimo. De hecho, el Partido Popular incluso aceptó una enmienda en el presupuesto porque, como iba a entrar en vigor en este año, había una partida específica para ello.

Y luego, una cuestión de sensibilidad social. Porque, indudablemente, dentro de la prostitución, gracias a algunas películas tipo Pretty Woman y demás, y otras cuestiones, hay cierta desinformación en lo que implica. Y luego, si me da tiempo, leeré algunas frases que mujeres supervivientes del sistema prostitucional han dicho y han comentado sobre lo que han vivido cuando ejercían la prostitución.

La verdad es que yo no sé si el Gobierno no ha sido capaz, o no le han dejado el que salga esta ordenanza adelante. Pero lo cierto es que desde hace meses que estamos preguntando, e incluso en el Debate del Estado de la Ciudad. La única acción que ha hecho este Gobierno, y así lo certificó la Presidenta también del Pleno, es que se ha reunido con una entidad. Una entidad muy importante, una entidad fundamental. Pero como comprenderán ustedes, después de más de 12 meses de trabajo, se ha avanzado poco.

Yo sé, Sra. Sanz, que es un tema complicado, sé que es un tema difícil, sé incluso que puede haber algunas voces dentro de su partido que no han comprendido su voto, pero lo cierto es que es un mandato del Pleno. Y hoy vuelvo con la intención de darle las herramientas, y confiando que su grupo le apoye, dándole las herramientas para que se inicie esta ordenanza que desde el Partido Riojano entendemos que es fundamental.

Durante estos meses, sí que he mantenido contacto con 14 entidades, con colegios profesionales y con formaciones sindicales. Y le puedo decir que, salvo una que nos planteó alguna objeción, el resto de entidades... Han sido reuniones privadas en su mayoría. El resto de entidades se han mostrado a favor de que Logroño destaque por tener una ordenanza como tal.

Lo que les planteamos y les proponemos que apoyen es que, en un plazo de 2 meses, tengamos formada una mesa de trabajo. Y hoy les planteamos en la moción, aunque decimos que lo dejamos abierto, lógicamente, a las propuestas del resto de grupos, les planteamos qué áreas entendemos que tienen que estar del Ayuntamiento representadas. En una primera fase, que no estemos los partidos políticos. No es un tema para politizar, que trabajen las entidades y los servicios municipales. Y ya tendremos ocasión nosotros, cuando ya esté esa ordenanza más armada, de participar.

Les confieso que confiaba en que... Después de las palabras del Sr. Alcalde en el Debate del Estado de la Ciudad, de verdad que confiaba que finalmente se iban a poner a trabajar con ello.



Para mí ha sido una decepción terrible el hecho de que en los presupuestos del 2025 haya desaparecido la partida para el plan social, que es absolutamente fundamental. Esto no va de multar, va de dar oportunidad a esas mujeres de salir del sistema prostituyente con un planteamiento de vida. Y lógicamente, cuando no hay apoyo presupuestario, es absolutamente imposible que haya apoyo político.

Y luego también, me preocupó muchísimo, tanto que el Partido Popular como el Partido Socialista, en la última declaración del 25N, había una enmienda, que en este caso defendíamos el Grupo Mixto al completo, y que también incluía que el Ayuntamiento se ratificaba en que iba a trabajar con el tema de la ordenanza de la prostitución, y ninguno de los 2 grupos finalmente apoyó con un sí el que eso estuviese.

Y me preocupa sinceramente, pues que... Bueno, quizás en este año ha podido haber algún cambio de planteamiento. Y con esa voluntad, sabiendo que hay respaldo de muchas entidades, organizaciones y colegios profesionales, les traigo lo que es esta propuesta.

Voy a leerles, porque ya se me acaba el tiempo, algunas pequeñas frases que he sacado de mujeres que han ejercido la prostitución, que tienen muy claro que no se puede legalizar algo que va contra los derechos humanos.

Mujeres prostitutas que reciben una media de 20 clientes cada noche. En el último estudio que ha hecho el Ministerio, habla de que hay 467 mujeres en este año, como mínimo, que están ejerciendo la prostitución y que son sistemáticamente violadas y abusadas a cambio...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Voy acabando, Sra. Presidenta, con esta frase.

“Claro que me sentía violada. Muchas veces lloraba, pero los clientes nunca paraban, les daba igual”.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Iniciamos el turno en contra. Grupo Mixto-Podemos, no. Vox, tampoco. Partido Socialista, tampoco. Partido Popular, tampoco.



Pasamos a continuación al turno de Portavoces. Grupo Mixto, Sra. Castro, Podemos.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Es cierto lo que estaba diciendo el Sr. Antoñanzas, que esta moción va de derechos humanos, que no se nos olvide.

Y con respecto a esta moción, la Concejala de Igualdad ya salió en prensa la semana pasada diciendo que la ordenanza se estaba retrasando por cuestiones administrativas. También nos explicó que hacía falta un diagnóstico. Esto del diagnóstico ya venía reflejado en la moción que se aprobó hace un año.

Voy a creer en lo que dice. Voy a creer en lo que dice y que no estamos hablando de estudios paralizantes ante la dificultad administrativa de hacer una ordenanza.

Pero, quizá habría que resaltar que esa moción que se aprobó hace una año también habla de otras cosas. Habla de establecer un programa de protección social, de acompañamiento, de formación y de reincorporación al mercado laboral de las mujeres prostituidas. Habla de realizar campañas, sobre todo, para desincentivar el consumo de prostitución, y también se hablaba de realizar acciones formativas para el personal municipal.

A pesar de que la Concejala de Igualdad comunicó a prensa que el compromiso estaba ahí y que se está trabajando en ello, nada de todo esto que se aprobó en la moción, tampoco se ha llevado a cabo, no solamente la ordenanza.

Podemos pensar, por otra parte, que todo esto que no se ha hecho es un problema de presupuesto. Puede ser. Pero, ¿qué pasa con la adhesión de Logroño a la Red de ciudades libres de tráfico de mujeres, niños y niñas destinados a la prostitución? Porque eso no tiene un coste. Hay 227 municipios en España que están adheridos a esta red, 26 capitales de provincia que están adheridos, de 14 comunidades autónomas. ¿A qué esperamos? ¿A qué espera este Equipo de Gobierno? ¿A qué espera usted, Sra. Sanz? Si realmente tienen el compromiso con esta moción, traigan en el próximo Pleno la adhesión a esta red. O lo podemos dejar para 2050, si prefieren.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. ¿Va a intervenir, Sr. Antoñanzas? Partido Riojano.



D. Rubén Antoñanzas: Sra. Castro, le agradezco la intervención, y un poco iba a ir en esa línea.

La moción se había trabajado con entidades, incluso con las que ha estado la propia Concejala, con Médicos del Mundo, que es un referente en lo que es el trabajo, en dignificar a la mujer. Y, en ese sentido, tenía presupuesto, tenía capacidad, tenía determinadas cuestiones que podíamos haber ido empezando poco a poco. Y de verdad, lo digo con pesar, sobre todo, insisto, después de escuchar al Sr. Alcalde en el Debate del Estado de la Ciudad, el poco interés que se ha tomado en esta moción.

Usted me dijo un día que el tema de la violencia de la mujer no solo era la prostitución. Y estoy completamente de acuerdo con usted, Sra. Sanz. Pero es que, el tema de la violencia, también es el tema de la prostitución, y tenemos que también trabajar ese ámbito y este campo.

Yo sé que no la va a aceptar nunca, pero le he tendido siempre la mano para trabajar este tema. Estoy convencido de que la mayoría de Concejales de aquí también le tienden la mano para trabajar este tema y estamos todos a expensas de que usted dé el pistoletazo de salida y de verdad nos pongamos a trabajar con ello.

Y si no es posible, Alcalde, que usted también, como dijo aquí en el Debate del Estado de la ciudad, dé una instrucción clara y directa a su Concejala para que se ponga a trabajar en ello, o lidere usted este tema, que tampoco estaría mal.

Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Vox, Sra. González-Lacarra.

D^a. Patricia González-Lacarra: Gracias, Presidenta.

Bueno, Sr. Antoñanzas, yo voy a intentar explicarle por qué creemos que su moción no solamente carece de un análisis profundo de la realidad de la prostitución, sino que, además, propone unas soluciones que pueden ser contraproducentes no solamente para las trabajadoras sexuales, sino también para toda la sociedad en general.

En primer lugar, me gustaría ser clara y explicar a todos que la explotación sexual y la violencia son una problemática profundamente [02:13:39] [Problema de sonido], que evidentemente deben ser



erradicadas. Nadie debe ser forzado a ejercer la prostitución y la trata de personas es un delito que debe ser castigado con la máxima severidad. No obstante, la abolición total de la prostitución, igual no es la solución adecuada.

Ninguno de ustedes, nunca, desde el pasado 23 de noviembre, que trajo usted esta moción, se ha molestado en preguntarnos por qué el sentido de nuestro voto, que en aquel momento fue en contra; porque, dándoselas de populistas, todos ustedes fueron gritando a los cuatro vientos que nosotros estábamos del lado de los puteros, lo cual es absolutamente falso.

Los debates sobre la legalización de la prostitución han estado y están en el centro de la discusión, tanto política como social, desde tiempos inmemoriales. Hoy les vamos a explicar brevemente que la postura abolicionista criminaliza la prostitución, no elimina su práctica y, además, la empuja hacia la clandestinidad. La prostitución existe en diversas formas y contextos y su prohibición...

La prohibición de su práctica no elimina su demanda, ni su práctica. Al criminalizarla se obliga a las trabajadoras sexuales a operar en situaciones mucho más peligrosas, sin protección y sin derechos, expuestas a la violencia, al abuso y a una explotación de una forma aún más directa si cabe.

La clandestinidad de la prostitución hace que las condiciones en las que se trabajan sean todavía muchísimo más precarias. La ley abolicionista que está instaurada en varios países de la Unión Europea, como pueden ser Francia, Irlanda, primero fue Suecia, penaliza a los clientes, pero no criminaliza a las trabajadoras sexuales.

Un aspecto importante, que antes usted ha mencionado también, es que la clave para que este modelo funcione son los amplios fondos que estos países dedican y emplean para los servicios sociales integrales. Se les presta una asistencia a las que ejercen de manera forzada, nunca a las que la ejercen de una manera voluntaria, y decir que solamente una media de un 60% son las que están solicitando estas ayudas.

Decir también que desde el PSOE, por ejemplo, en el Congreso, se lanzaron a prohibir o abolir la prostitución sin ofrecer ninguna de estas garantías o de estas ayudas que ofrecen estos países, que dicen que es lo principal para que pueda ser erradicada.

En un punto no opuesto, pero sí un poco... La legalización o la regularización de esta prostitución puede poner fin a situaciones, como se ha visto en otros países que están utilizando este modelo, como pueden ser Holanda o Alemania.



Con leyes adecuadas, se puede garantizar que las personas que ejercen la prostitución lo hagan en unas situaciones más seguras y más justas. La prostitución es una actividad económica que mueve una gran cantidad de dinero, todos lo sabemos, y puede ser regularizada.

Regularizarlas supondría castigar la prostitución forzosa, terminar con las mafias y no castigar la ejercida de una manera libre, que también hay quien la ejerce libremente. Es importante recordar que no todas las personas que ejercen la prostitución lo hacen por coacción o por desesperación. Muchas trabajadoras sexuales ejercen esta actividad voluntariamente, como una forma de ganarse la vida o por una elección personal. Las que quieren.

La prostitución clandestina les priva de una buena atención en materia de salud pública. El negarles la autonomía sobre sus cuerpos y su capacidad para la toma de decisiones informadas sobre su vida, es en muchos casos paternalista e ignora las experiencias o las realidades propias de cualquiera de estas trabajadoras.

Las políticas abolicionistas, en su intento de proteger a las trabajadoras, niegan su derecho a la autonomía y a tomar decisiones sobre su propia vida. En lugar de escuchar y dar voz a las trabajadoras sexuales...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D^a. Patricia González-Lacarra: Estas políticas imponen una visión moralizante de lo que es correcto y lo que no. Siempre las tratan como víctimas por defecto, estigmatizándolas. Esta es una visión simplista y asume que todas las trabajadoras sexuales son necesariamente víctimas de explotación y eso no es cierto. Esto no refleja la realidad.

El verdadero camino hacia la justicia y la igualdad para las trabajadoras sexuales pasa por la protección de sus derechos laborales bajo la ley, eliminando la estigmatización y el acceso a los servicios de salud y seguridad.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando, por favor.

D^a. Patricia González-Lacarra: Voy terminando.



La legalización podría reducir la trata de personas que tanto les preocupa a ustedes y a nosotros. La regulación es necesaria. La clandestinidad hace que las condiciones de trabajo sean precarias. El poner fin a estas situaciones, podría ser con la legalidad.

Desde luego, lo que tenemos claro es que la regularización, la legalización o la abolición, como usted propone, es un tema complejo que requiere de estrategias que, desde luego, no están en su moción...

Sra. Presidenta: Le ruego, pero tengo que... Aquí, es el tercer aviso.

D^a. Patricia González-Lacarra: Y en las que usted no tiene competencias. Vale. Gracias.

Sra. Presidenta: Lo siento. ¿Sí, Sr. Antoñanzas?

D. Rubén Antoñanzas: No sé si me concedería 15 segundos, 15 segundos. Porque hay una cosa que me ha ofendido del discurso de la Sra. Lacarra, pero... Si me concede...

Sra. Presidenta: Claro, pero yo... No procede.

D. Rubén Antoñanzas: 15 segundos.

Sra. Presidenta: No procede aquí, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Ya, ya, pero es que hay una cosa muy sangrante.

Sra. Presidenta: No procede.

D^a. Patricia González-Lacarra: Yo también he tenido que parar varias veces y he perdido tiempo...

Sra. Presidenta: A ver, por favor...

D^a. Patricia González-Lacarra: Por tener que escuchar...



Sra. Presidenta: A ver, por favor, ruego...

D^a. Patricia González-Lacarra: Lo que decían ustedes.

D. Rubén Antoñanzas: Si no me lo concede, no hablo.

Sra. Presidenta: Por favor, ruego que escuchemos y no digamos nada.

D^a. Patricia González-Lacarra: Yo he perdido un montón de tiempo teniendo que parar, escuchando lo que ustedes estaban diciendo.

Sra. Presidenta: Vamos, por favor, a respetar los turnos. Y, en este caso, no hay alusiones.

D. Rubén Antoñanzas: Yo respeto el turno, pero como ha habido una cuestión...

Sra. Presidenta: Sí. Por parte del Partido Socialista, Sra. Marrodán.

D^a. María Marrodán: Gracias, Sr. Presidenta.

Es normal, Sr. Antoñanzas, que le ofenda el que venga Vox a darnos unas lecciones sobre el análisis profundo del problema de la prostitución y empiece llamando a las mujeres prostituidas y víctimas del sistema prostituyente “trabajadoras sexuales”.

Yo voy a decirlo. Son mujeres maltratadas, son víctimas y son mujeres maltratadas por un sistema que las maltrata. Me rindo con Vox, en este sentido. También en explicarles, Sra. Lacarra, la voluntariedad entre comillas de las mujeres cuando tomamos decisiones en un sistema claramente patriarcal y de cómo de libres somos, muchas veces, en tomar nuestras decisiones.

Me rindo y me voy a dedicar a hablar con el Gobierno, porque por fortuna ustedes todavía no gobiernan. ¿Son ustedes también regulacionistas, Sres. del Partido Popular?

Yo recuerdo, recordando la intervención del Pleno del 30 de noviembre, mostré el agradecimiento a la moción y al Sr. Antoñanzas por traerla. Le puedo decir taxativamente que la postura del Partido Socialista respecto al abolicionismo no ha cambiado. Siempre que hemos podido, hemos apoyado



además que se avance en la regularización, en la puesta en marcha de esta ordenanza en la ciudad de Logroño. Me parece un acierto y me parece un acierto que continúe insistiendo. Va a tener nuestro apoyo siempre.

Al PP, en aquel Pleno, le pedí apoyo también a la moción y que se comprometieran en este trabajo. Ni una cosa ni la otra, Sr. Escobar. No se atrevieron a votar en contra de la moción, pero tampoco se han atrevido a llevar el trabajo necesario adelante. Y esto es muy propio de ustedes y su doble moral, sobre todo en lo que tiene que ver con legislar y con avanzar de verdad a favor de las mujeres.

No votan ni en contra de leyes que son supuestamente..., que suponen avances. Incluso a veces, estando en la oposición, hasta votan a favor, pero luego no avanzan cuando tienen responsabilidades de Gobierno y tienen que demostrarlo. Ya se lo he dicho alguna vez, Sr. Escobar. Las mujeres necesitamos menos fotos, menos declaraciones y más políticas efectivas para trabajar en pro de la igualdad. Así es como de verdad se transforman las cosas.

Podemos sumar cien, doscientas y trescientos mil entidades al Protocolo de Duelo. Pero, a la hora de hacer políticas efectivas, nada de nada. Entienda que no nos resultan de fiar. Como muestra, un botón. Nos han admitido 2 enmiendas en los presupuestos. Una hablaba de incrementar el dinero que destinaban a entidades que trabajaban precisamente en proyectos de igualdad. Porque se están quedando cortas, porque hay un triunfo social en el que cada vez son más entidades las que quieren trabajar en esta materia. Y ahí han decidido no incrementar un euro.

En aquel Pleno también hizo usted un discurso de agradecimiento, Sra. Sanz. Lo llamó "asignatura pendiente". Llegó a agradecer al Sr. Antoñanzas el que trajera este tema. Hizo un discurso verdaderamente precioso. Pero dijo que no se trataba de ser ni pioneros, ni valientes. Ningún riesgo con ustedes en esta materia.

Les preocupaba el problema, pero decían que una ordenanza no era la solución. Y lanzó el guante para que pudiéramos avanzar y trabajar de una manera pausada. Y tan pausada, Sra. Sanz, llevamos un año y aquí no se ha hecho absolutamente nada. Se negó a legislar a través de una ordenanza para sancionar a los puteros, porque dijo que la prioridad era dar respuesta social a estas mujeres. Estoy de acuerdo. Pero al final, ni una cosa, ni la otra. Aunque [02:22:59] [Problema de sonido] a los puteros algo ayudamos a estas mujeres, porque sin puteros no hay trata.

Ofreció, además, un plan de intervención social para ayudar a todas estas mujeres y dijo que iba a ofrecerlo en el marco del 'Pacto con Ñ' en materia de convivencia. No se lo han informado, Sra. Sanz, pero ese pacto, o el protopacto, para nada toca este tema.



Y es que tienen la mala costumbre de incumplir los mandatos de este Pleno, sobre todo aquellos que implican trabajar. Y ya le he dicho alguna vez también, Sr. Escobar, que el consenso le duró el tiempo que le duró el discurso de investidura. Desde luego, a nosotros no nos engañan; a los grupos de la oposición, estoy segura. Temo que tampoco... Temo no, espero que tampoco engañen a la ciudadanía logroñesa.

Nosotros siempre a favor, Sr. Antoñanzas, en la medida en que podamos impulsar. Se lo vuelvo a pedir, aunque entiendan que ponga duda en cualquier ofrecimiento que haga al respecto. Pero estaremos dispuestos a trabajar.

Y una última cosa, que sí que quiero decir antes de terminar mi turno de intervención. Espero que sean libres para, de verdad, poder avanzar en este trabajo. Pero sí que les voy a pedir que, en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres, dejen de blanquear a ese partido de ultraderecha que tienen a su derecha. Y la próxima vez que nos reunamos algunos de los partidos políticos...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D^a. María Marrodán: Que formamos parte de este Pleno, en esas concentraciones en las que siempre estaremos presentes, dejen de utilizar la expresión de que estamos aquí reunidas todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento. Eso también sería un paso adelante en la lucha contra la desigualdad.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Marrodán.

D^a. Patricia González-Lacarra: Pues yo también pido que eso se haga en otras situaciones en las que también se dice todos y tampoco solemos estar todos. Gracias.

Sra. Presidenta: A ver, Sra. González Lacarra. Sra. Sanz, tiene la palabra. A ver, podemos...

D^a. Celia Sanz: Muy bien. Gracias, Sra. Presidenta.



Sra. Presidenta: Que encuentro que están muy revolucionados. Así que, a ver si nos calmamos. Sra. Sanz, Partido Popular.

D^a. Celia Sanz: Muy bien. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Voy a comenzar mi intervención haciendo referencia a lo que es, escenográficamente, este Pleno del Ayuntamiento, ¿verdad? Y lo voy a hacer muy gráficamente. Tengo aquí un extremo, tengo aquí otro extremo y nosotros estamos en el centro. Y en este caso, Sr. Antoñanzas, en el equilibrio está la virtud. En el equilibrio está la virtud.

Y de verdad, nunca diga nunca jamás. ¿Por qué? Porque le voy a tender la mano. Y ahora le voy a explicar. Le voy a tender la mano en este tema. ¿Por qué? Porque la voluntad de este Equipo de Gobierno la manifestamos el día que aprobamos, en este caso, o salió aprobada esta moción, porque nosotros tuvimos una abstención, Y lo que sí que le puedo asegurar es que este Equipo de Gobierno ha estado trabajando en esa moción. Sí. Mire, le voy a explicar.

Una cosa es lo que se ve de cara al exterior y otra cosa es lo que se ve de cara al interior, o de cara a lo que es la organización de este Equipo de Gobierno.

Este Equipo de Gobierno no solo se ha reunido con Médicos del Mundo. A nivel interno hemos estado trabajando, hemos formado un equipo técnico donde ha estado asesoría jurídica, donde ha estado la agente de igualdad y donde hemos estado también con otros técnicos que forman parte de este Ayuntamiento, y hemos estado analizando distintas ordenanzas que ya están implantadas. Y, sobre todo, hemos estado fijándonos en esa, vamos a decirlo así, instrucción que dio la Comunidad Valenciana a la hora de aportar a sus ayuntamientos esa opción, precisamente, para trabajar.

Le tengo que reconocer, y soy persona que, de verdad, en política creo que la humildad es muy importante. Le tengo que reconocer que no hemos ido todo lo rápido que nos hubiera gustado. Se lo reconozco, se lo reconozco. No hemos sido todo lo rápido que nos hubiera gustado. ¿Por qué? Porque nosotros pusimos, en primer lugar, la tilde en lo siguiente; ya no tanto en la parte sancionadora, que consideramos que es importante y ahí le tengo que decir a la Sra. Marrodán que no nos tiembla el pulso, que no nos tiembla el pulso. Y usted habla de si tenemos esa libertad. Pues sí, mire, tenemos libertad. Y, desde luego, el Partido Socialista no nos va a dar lecciones de igualdad. Se lo he dicho en muchas ocasiones.

Y mire, y por mucho que usted insista y quiera hacer ver que esta Concejalía y esta Concejala solo se dedica a hacer concentraciones y a aumentar el número de entidades que forman parte de



'Logroño por la Igualdad', los datos objetivos son los que cuentan. Y ni siquiera le voy a entrar al discurso, porque con datos se rebaten las argumentaciones. Entonces, deje ya de utilizar esos argumentos y esos discursos, ¿de acuerdo? Se lo rogaría encarecidamente, porque llevo trabajando en igualdad muchos años y los datos son los que cuentan.

Dicho esto, Sr. Antoñanzas, le tengo que decir que tenemos precisamente esa libertad para trabajar y nos centramos más en la parte más social. Entonces, consideramos que ya no es tan importante el hecho de sancionar que en un espacio público se ejerza la prostitución o que podamos tener detectados dónde están los proxenetas, que tenemos un diagnóstico de esta ciudad, donde realmente... Tenemos ese diagnóstico, quiero decir, a base de las reuniones que hemos tenido, de aquellos puntos que pueden ser conflictivos.

Nos hemos centrado más en la parte más social, de apoyo a esas mujeres, de necesidades que ellas puedan tener. Y por eso, en nuestra reunión de Médicos del Mundo, pusimos mucho hincapié en ese programa que ellas tienen respecto a la inserción sociolaboral de esas mujeres y esas reuniones que ellas tienen y ese contacto directo que tienen con ellas.

Dicho todo esto, lo que le tengo que decir es, y reconociendo, insisto, que efectivamente no hemos sido capaces, lo reconozco, de establecer esa ordenanza en el año 2023, no ha sido por una falta de voluntad política, ni tampoco por una cuestión de que no creemos en este proyecto. Y siempre defenderemos que esas mujeres son víctimas. Efectivamente, son víctimas, y que hay que apoyarlas.

Y por eso, independientemente de que no vamos a apoyar esta moción por el hecho de que nos marca una hoja de ruta que no está en consonancia con la que ya estamos siguiendo, sí que le digo que voy a, en este caso, contactar con todas aquellas entidades... Y si usted me escucha... Es que sí le tiendo la mano y usted ahora mismo la rechaza... O sea, yo le estoy diciendo... Usted me acaba de decir...

Sra. Presidenta: A ver, por favor, vamos a respetar los turnos.

D^a. Celia Sanz: Usted me acaba de decir que se ha reunido con más de 13 entidades sociales. Bien, yo le estoy reconociendo que no me he reunido con 13 entidades sociales. He hecho un trabajo más de puertas hacia adentro. Le estoy diciendo que yo me voy a pasar por su despacho, le voy a pedir ese listado, para que de manera inmediata podamos contactar con esas entidades que nos puedan ofrecer luz en esta labor que estamos haciendo a nivel interno.



Y ese trabajo que usted ya ha hecho, creo que no lo tenemos que duplicar; sino que le diré, Sr. Antoñanzas, ese trabajo que usted ha hecho nos va a servir para seguir avanzando en esta línea.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando, por favor.

D^a. Celia Sanz: Por lo tanto, insisto, voluntad política existe, hay una moción que en su momento salió adelante, en la que este Equipo de Gobierno va a seguir trabajando y, como le he dicho, lo haremos de la mano de aquellos partidos que se quieran sumar.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sanz.

A continuación, pasamos a votación de esta moción presentada por el Partido Riojano. Grupo Mixto, Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto, Podemos, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego, decae esta moción y continuamos.

Asunto nº 12. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la mejora de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Logroño

Sr. Secretario: Punto decimosegundo. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para la constitución de una mesa de trabajo para abordar temas en materia de recursos humanos.

Sra. Presidenta: Para la presentación de esta moción, tiene la palabra la Sra. Loza.

D^a Eva Loza Marín: Gracias, Sra. Presidenta.

La verdad es que reconozco que me siento muy violenta y muy incómoda, ya sé que son las reglas del juego. Pero de empezar a hablar como si nada, después de todo lo que se está escuchando hoy aquí.

En esta ocasión, voy a intentar rebajar el clima de tensión que se está viviendo hoy aquí, que la verdad, es bastante incómodo. Y por eso creo que es oportuna, oportuna, la moción que se trae hoy aquí, que es absolutamente constructiva.



Lo decía antes y lo vuelvo a decir ahora, hay políticas que trascienden los mandatos y que trascienden los grupos políticos. Independientemente de que estemos aquí o no estemos, quiero decir, en el Ayuntamiento, no en la vida, que espero que sí. Los que tenemos vocación de servicio público, pensamos en mejorar el servicio a la ciudadanía, independientemente de quién gobierne.

Y entendemos desde el Grupo Municipal Socialista, que existen 2 grandes retos a abordar por las administraciones locales, que no en vano, son la Administración más cercana al ciudadano, para mejorar ese servicio. ¿Cuáles son? La modernización tecnológica, que no me voy a ocupar en esta moción y los recursos humanos. A abordar los grandes retos dentro del área de Recursos Humanos de un Ayuntamiento.

Esta moción no es una crítica, para eso tengo otros foros, a la labor del área de personal, ni al área técnica.

Reconozco, porque yo he sido la Concejala de Personal, que la ingente carga de trabajo que supone esa área, impide pensar, pensar, tener tiempo de pensar en retos mucho más a medio y largo plazo. Y por eso, el espíritu de la moción es constituir una mesa, una mesa en la que el Grupo Municipal Socialista entiende que...

Pero bueno, está abierto, es que es absolutamente blanca esta moción. Una mesa, en la que diferentes representantes políticos, que no significa politizar el funcionariado, es que en realidad, todas las decisiones...

Bueno, no me quiero explayar por ahí. Donde todos los grupos municipales puedan intervenir, porque aquí entiendo, además, que es que no hay un sesgo ideológico, donde todos los directores generales puedan intervenir, porque como explicaré, creo que es bastante importante, la gestión de la organización. ¿Y por qué no? ¿Y por qué no? Asesores externos, que cualquiera de los grupos pueda entender, que nos puedan asesorar en la materia.

El Grupo Municipal Socialista apuntaba 7 objetivos, sin entrar en detalle, eso no significa que el análisis no lo tengamos hecho, precisamente, no por inconcreción, sino para que no tenga que llevar una impronta de lo que piensa el Grupo Municipal Socialista. No tendría ningún sentido, aunque lo voy a hacer a grandes rasgos, que yo aquí viniera a explicar punto por punto, lo que piensa el Grupo Municipal Socialista.

Porque, precisamente, estoy pidiendo constituir una mesa de trabajo que trascienda la ideología y en la que podamos participar todos y podremos coincidir en que esos son los objetivos, o no.



Por tanto, el Grupo Municipal Socialista entiende como objetivos, a medio y largo plazo, que nos debemos plantear una modernización y agilización de los procesos selectivos que, respetando los principios que deben regir el acceso a la función pública, permitan alinear de manera rápida y eficaz la captación de talento con las necesidades que presenta la Administración local.

Bien, ¿qué significa esto? Creo que todos, en todos estaremos de acuerdo, porque es que además, lo estamos viviendo, que no somos capaces de atraer o de organizar el talento en las Administraciones locales, en este Ayuntamiento. O si lo atraemos, no organizamos bien o lo traemos tarde, porque precisamente los procesos selectivos duran muchísimo.

Por otra parte, otro ejemplo que les pongo, es que creo que deberíamos superar ese tipo de oposición, que consista solo en un ejercicio memorístico, que tiene muchísimo mérito, mucho, muchísimo mérito. Pero tendríamos que valorar otro tipo..., ser capaces, a medio y largo plazo de valorar otras capacidades.

Y si me va a cortar, sigo luego...

Sra. Presidenta: Le ruego, vaya finalizando, siga luego.

D^a Eva Loza Marín: Gracias.

Sra. Presidenta: Vale. Perdón. A continuación, empieza el turno en contra. Grupo Mixto, no hay... Sí, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Loza, como ya le anuncié, nosotros no vamos... El Partido Riojano no vamos a apoyar esta mesa.

No sé si era por no condicionar, pero sí que es cierto que entendíamos que faltaba información. En cualquier caso, el problema, realmente, para nosotros, de apoyarla, no es esa. Viene más por las competencias y respetar las competencias, yo creo que el personal, la competencia es clara, del Equipo de Gobierno, incluso el Sr. Secretario lo apuntó a consulta de los Portavoces.

Y entiendo que bueno, pues que no ha lugar a que esa competencia que tiene el Gobierno, se delegue en una mesa. No acabo de entender el motivo de la moción y ni siquiera, lo que es el espíritu.



Usted, ahora en la exposición hablaba de la organización, pero que, seguramente, sea torpeza mía, ¿eh? Que puede ser importante que hablemos en ocasiones, de la organización, pero en los 7 objetivos, yo no he entendido que quería usted hablar de la organización, no sé si usted quiere hablar de la RPT, que también entiendo que es una función clara del Equipo de Gobierno.

Es que me parece lógico que los Concejales diseñen un poco cómo quieren que sea su área, que... No sé, es que me parece una función tan clara y lógica del Equipo de Gobierno, que no acabo... De verdad, sinceramente, no acabo de entender el que desde el Partido Socialista se nos haga esta propuesta, y sobre todo que la defienda usted que ha llevado el área de Personal. Pero bueno, en cualquier caso, como digo, nuestro voto va a ser negativo. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Turno en contra. Vox, no hay intervención. Partido Popular, tampoco. Vale, a continuación, iniciamos el turno de Portavoces. Grupo Mixto, no hay intervención. Vox, tam..., Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Gracias, Presidenta.

Bueno, de lo que podemos intuir en esta moción, y de las explicaciones que aquí nos han dado, lo que se pretende es una mesa de trabajo para decirle al área de Personal, cómo tiene que gestionar a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Sin embargo, aunque es algo que solo intuimos, repito, porque desde luego, no nos queda absolutamente nada claro. Y digo moción, porque así fue admitida, ya que para nosotros, simplemente, se trata de un mero ruego, bastante abstracto, además.

No se pide nada concreto y tenemos que hacer un verdadero esfuerzo intelectual para adivinar qué es lo que se pretende con ella. Aun así, sí que vamos a empezar señalando que la organización de los trabajadores dentro de la Administración pública, no dudamos que pueda ser un tema a debatir, por supuesto que sí.

Pero, sin embargo, también existen varios argumentos sólidos, a favor de que la propia Administración gestione, coordine y facilite la organización de sus empleados y no que lo haga una mesa de trabajo.



Uno de los principales motivos es que, precisamente, cuando la Administración organiza, tiene un mayor control sobre el proceso de desarrollo profesional y de la formación continua. Algo que, desde luego, no sucede cuando decide sobre ello, una mesa de trabajo totalmente politizada y que la forman parte personas ajenas al funcionamiento del Ayuntamiento, y que desconocen todos y cada uno de sus entresijos.

Organizar a los trabajadores dentro de la Administración significa que pueden identificar las necesidades de captación de manera más precisa y proporcionar programas de formación orientados a mejorar las habilidades de los mismos. De esta forma, además, se optimizan los servicios

Que el seguimiento y la evaluación del desempeño de los empleados también se simplifican, lo que permite reconocer los mejores talentos y dirigir esfuerzos hacia las áreas que más esfuerzo puedan requerir.

Esta estrategia mejora, tanto el desempeño individual, como el colectivo dentro, también, de la Administración. Que se aporta una mayor eficiencia, una mejor comunicación, un uso más óptimo de todos los recursos públicos y una mayor coherencia con los objetivos.

Y, por último, esta organización contribuye, además, al fortalecimiento de la justicia laboral, la transparencia y la adaptabilidad de la Administración, frente a cambios o crisis.

Es una herramienta clave para mejorar la calidad del servicio público y garantizar que los recursos se gestionan de manera responsable, justa y eficiente, y en beneficio siempre, por la ciudadanía.

Por ello, no entendemos en qué momento puede parecer una buena idea encargar a una mesa de trabajo, formada no se sabe muy bien por qué, ni por quién. Que tome decisiones sobre los trabajadores de este Ayuntamiento.

Desde luego, desde este grupo nunca vamos a ser quienes nieguen el debate, ni el derecho a debatir cualquier tipo de propuesta, a pesar, repito, de considerar esto un mero ruego. Al contrario de lo que, desde luego, sí que hacen el Partido Socialista, que es constantemente, evitar que nosotros podamos tener libertad de expresión, diciendo luego en rueda de prensa, que por fin consiguen frenar a la ultraderecha. En fin, no somos así.

Ahora bien, desde luego, sí que queremos comentarles que, cuando tengan esta excusa de, queremos debatir, que fue lo que en su momento se decidió por esta moción, desde luego, traigan



a este Pleno propuestas que realmente puedan generar ese debate y asegurarse de saber exactamente, qué es lo que están defendiendo. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. A continuación, Partido Socialista, tiene la palabra la Sra. Loza.

D^a Eva Loza Marín: Bueno, pues si hay una cosa clara, es que, cuando no se entiende, el problema, desde luego, es del que..., del emisor, no del receptor.

Entonces, si ustedes no han entendido y, efectivamente, no han entendido, a tenor de sus manifestaciones. Lógicamente, tengo que asumir, tengo que asumir que, posiblemente, he abusado de mi conocimiento en la materia, presuponiendo, presuponiendo que se iba a entender de lo que se hablaba.

Pero es que traen el mismo discurso, antes y después de escucharme. Porque ustedes podrían decir y, además, es cierto que yo pretendía con esto lo que estoy diciendo, porque además, de explicarles previamente... O sea, yo he hablado con absolutamente todos los Portavoces, intentando explicar esta moción.

Si aun así no se entiende, a lo mejor también es que no se quiere entender, Sra. Jiménez.

Y la moción no es inconcreta, no se han concretado los objetivos. La moción es muy concreta, pide la Constitución de una mesa, ¿qué ustedes consideran que no es procedente una mesa? ¿Qué ustedes consideran que no tiene que estar formada por grupos políticos? No lo sé. Díganlo.

Desde el Grupo Municipal Socialista se apuesta, se apuesta por la transformación en materia de Recursos Humanos en las administraciones locales, que no tienen nada que ver, nada que ver, ni con la organización del Ayuntamiento, ni con la RPT, ni con la negociación colectiva.

Por supuestísimo que esta mesa no pretende sustituir a la Mesa de Negociación o a otras mesas obligatorias.

¿Continúo? Aunque ya sé que esto es predicar en el desierto, pero por lo menos, irme de aquí habiendo intentado, habiendo intentado que lo entiendan.



Superación del concepto de formación actual, mejora en los contenidos ofertados en la formación interna y apoyo a la formación externa.

Bueno, pues el Grupo Municipal Socialista apuesta por la formación de los empleados públicos y es que, eso, entiendo que deberíamos apostar todos. Además, apostamos y hacemos una enmienda al presupuesto, precisamente por eso.

Ahora mismo la formación, tal y como se está entendiendo, parece que es un requisito de acceso a la función pública o méritos a alegar en un concurso de traslados. Pero es que esto debería ser un deber también, porque la formación es un derecho-deber del empleado público, que tiene que estar actualizado.

Entonces, desde el Grupo Municipal Socialista, pensamos que es muy importante no solo la formación interna, sino también la externa y no solo la formación jurídica, que es muy importante, sino también en otros ámbitos. Porque aquí, aparte de buenos juristas, que los hay, muy buenos, necesitamos también buenos administradores.

Gestión del relevo generacional, no existe en este momento y la media de edad del Ayuntamiento de Logroño es de 50 años. Un procedimiento o unas medidas claras en la materia, que permitan que aquella persona que se jubila, pueda transmitir, permítanme que lo diga, ese know how, precisamente al que le va a sustituir, precisamente, por esa ralentización de los procedimientos.

Porque se pasa mucho tiempo entre el momento de la jubilación, que por cierto, es una circunstancia previsible y aun así, no se cubren los puestos en el momento en que se tienen que cubrir, con el acceso de la persona que le va a sustituir.

La carrera profesional. Bueno, pues la carrera profesional, aquí, vamos, se me quedaría cortísimo el tiempo para explicar lo que es la carrera profesional y creo, creo que algo se puede intuir, que el Equipo de Gobierno sí que quiere trabajar en este sentido. Yo lo he intuido por algunas cosas, por el texto de... Lo que pasa, que es que el texto, el convenio colectivo también tiene cosas que criticarle y no quiero mezclar...

Sra. Presidenta: Le ruego, vaya finalizando, Sra. Loza.

D^a Eva Loza Marín: Una cosa con la otra.



Y una correcta planificación y organización, que va mucho más allá de una modificación de una RPT y, muy importante, la evaluación del desempeño profesional, que creo que se entiende perfectamente lo que es la evaluación del desempeño profesional, para motivar, precisamente, a los que mejor desempeñen su labor. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Loza. A continuación, la Sra. Sanz tiene la palabra. Partido Popular.

D^a. Celia Sanz: Gracias, Sra. Presidenta.

D^a. Celia Sanz: Gracias, Sra. Presidenta.

Muy bien. Pues sinceramente, no sé cómo abordar, no sé cómo abordar la respuesta a esta moción porque, sinceramente, le tengo que decir, Sra. Loza, que no la he entendido, de verdad. Pero no la he entendido, porque no esté bien explicada. Es decir, yo le agradezco las explicaciones que nos ha dado hoy aquí y las que ha trasladado en su moción.

Cuando digo que no la entiendo es, porque creo que no está correctamente planteada, entiendo que no es una moción. Y mire, usted habla y se lo agradezco, de decir que no existe una intención de crítica, pero es que lo que sí que hay es una injerencia en la labor de Gobierno.

Es una injerencia porque, como, bueno, ya se ha puesto sobre la mesa en este Plenario, las competencias corresponden a este Equipo de Gobierno y usted podrá criticarnos, por supuesto, y está legítimamente en su derecho de si lo estamos haciendo bien, lo estamos haciendo mal, o podríamos en este caso, mejorar.

Pero, desde luego, lo que no podemos hacer es saltarnos la reglamentación que actualmente existe y, además de que es una competencia atribuida al Equipo de Gobierno, como ya le digo que se ha trasladado aquí.

Usted sabe que está reglamentado cómo se tiene que abordar toda la cuestión de personal, a través de las distintas Mesas de Negociación, Comisiones de Estudio, Comisiones Informativas, etcétera. Por lo tanto, a eso es a lo que voy cuando le digo que no lo entiendo.

Pero es que ya, si desciendo al fondo del asunto, lo entiendo aún menos. Porque mire, hace año y medio, solamente hace año y medio, usted era Concejala de Personal. Entonces, todo esto que usted está diciendo, que era la misma situación o parecida. Ahora le digo porqué digo parecida,



que tenemos ahora, ninguna de estas medidas que usted ahora mismo está, en este caso, poniendo sobre la mesa, las puso en marcha. Y la primera de ellas, es la que le tengo que decir respecto a la negociación colectiva, donde, como usted dice, hemos dado un paso de gigante.

Y es que hemos aprobado la carrera profesional. Una de las cuestiones que usted pide en este escrito es, precisamente eso, avanzar en la carrera profesional. Eso está aprobado a través de la negociación colectiva y lo estamos implementando. Y esa carrera profesional, ya hemos definido los objetivos generales, los objetivos individuales y nos van a servir para algo tan importante como es lo que usted, en este caso, intenta trasladar aquí. Que es esa profesionalización, incentivar, como decimos, ese crecimiento, ese crecimiento funcional, a través de la motivación.

Y por supuesto, algo muy importante, aquí tengo que decirle y usted lo sabe, que esta casa cuenta con un gran equipo de funcionarios, que tienen una gran motivación y tienen interiorizado cuál es el servicio público para el cual, en este caso, han sido, como digo, elegidos a través de procesos selectivos, que sí que se pueden revisar, pero que como usted sabe, se hace de manera constante en esas Comisiones de Estudio, cuando aprobamos las bases para convocar esos procesos selectivos.

Por lo tanto, y aquí quiero también trasladar otro agradecimiento y... Bueno, veo que usted ha dicho que no quiere criticar la labor de una Dirección General, que le puedo asegurar que es magnífica. Esta Concejala no alcanzaría todos los objetivos que está alcanzando, si no contara con una Dirección General de Personal y de Conocimiento, como la que tiene esta casa, se lo puedo asegurar.

Por lo tanto, saben perfectamente que los objetivos a cumplir son los que nos estamos marcando, y con ese convenio donde se está implantando el teletrabajo, implantando la carrera profesional, apostando por la conciliación familiar y en la que estamos también, valorando ese relevo generacional, porque somos conscientes de la situación de este Ayuntamiento.

Le puedo asegurar que seguiremos trabajando en ello, de la misma manera que lo estamos haciendo y que en año y medio hemos conseguido ya bastantes logros en ese sentido. Seguiremos en ello y le insisto, tengo que rechazar la moción porque, sinceramente, una moción es una iniciativa en la que se impulsa la acción de Gobierno y, en este caso, le tengo que decir, con todo el cariño personal que le tengo, que esta moción no va de eso. Por lo tanto, votaremos en contra.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Sanz.



Pasamos a continuación a votación. Grupo Mixto, Partido Riojano, en contra. Grupo Mixto, Podemos, en contra. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego, esta moción decae. Gracias. Continuamos.

Asunto nº 13. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que El Centro Científico Tecnológico se ubique en el Polígono de Las Cañas de Logroño

Sr. Secretario: Punto decimotercero. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Gobierno de La Rioja que mantenga el Centro Científico Tecnológico en el Polígono de Las Cañas.

Sra. Presidenta: Para la presentación de esta moción, tiene la palabra el Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Bien. Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, último Pleno del año 2024, Pleno ordinario, última moción. Mañana es puente. Un tema, ciertamente un tanto, un tanto complejo. El Alcalde se ríe. Un tema un tanto complejo, pero esta es una moción de un proyecto que vale 15 millones de euros. Por lo tanto, y pese a la complejidad, voy a intentar explicarlo de manera sencilla y espero que me entiendan.

Un parque científico tecnológico se define como una concentración geográfica de empresas, centros de investigación o centros de conocimiento y proveedores de servicios que usan el conocimiento y la tecnología de manera intensiva para promover el empleo y la productividad. Y aunque los parques científicos tecnológicos han ido evolucionando en su configuración, siempre han conservado algunos elementos comunes y definitorios, empresas y empresas de un determinado sector, conocimiento, universidades, colaboración y sinergias entre ellos y un entorno o un espacio geográfico concreto, un espacio urbano.

La suma de estos elementos ha dado buenos resultados en términos de desarrollo económico y científico, y ha sido un elemento destacado y un referente para aquellas ciudades o aquellas localidades que los han albergado o que los albergan todavía, lógicamente, San Sebastián, Málaga y Gijón. Espacios además, que presentan unos edificios agradables incluso por la tipología de sus edificaciones y por el cuidado medioambiental de esos edificios. Y digo que el concepto o la idea de estos espacios ha ido evolucionando, porque verán, todas las comunidades autónomas, todas las comunidades autónomas disponen de un espacio de estas características, menos La Rioja.



Ninguno de los 47 parques científicos tecnológicos que hay en España está en La Rioja. Aquí, y si se acuerdan en el año 2000 o en los primeros años del año 2000, creo que fue hacia esos años. Hubo un intento de ubicar un parque digital en el entorno de Prado Viejo, pero no salió adelante. Ahí lo dejo.

A partir de ahí, ni el empuje por parte de los gobiernos de La Rioja, del Partido Popular, ni la situación económica nacional, que no fue sencilla después de la crisis financiera, han ido restando posibilidades de contar con esta infraestructura en La Rioja. Pero todo ello cambió. Todo ello cambió hacia mitad del año 2022 con la puesta en marcha de los proyectos o de los fondos RETECH. Fondos europeos puestos en marcha tras la pandemia.

Entonces se definió a través del Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento de Logroño se definió, se preparó y se presentó junto a otras 5 comunidades autónomas, un proyecto, una propuesta para crear una red de emprendimiento digital, una red basada en tecnologías TIC, apostando y aportando todo lo que es el sector TIC, la importancia del sector TIC en La Rioja.

Una propuesta para dotar de herramientas y formación a los emprendedores y para construir un espacio físico en Logroño. Un espacio a modo de laboratorio de tecnologías digitales. Un edificio como primer motor de arranque de un parque científico tecnológico que no tenemos en La Rioja. Y así se puso de manifiesto en la memoria que se presentó al Ministerio y que se aprobó.

También se puso en esa memoria que ese parque se ubicaría en el Polígono Industrial de Las Cañas, precisamente para ser ese motor de un polígono casi vacío, después de 10 años, después de una década desde su apertura.

Ese proyecto se aprobó con un 75% de ayuda, 11 millones de euros en un Consejo de Ministros en marzo de 2023. Ese dinero ya está ingresado en la cuenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Después han venido cambios de gobierno, dudas, tiempo que ha pasado, una nueva ubicación prometida por el Presidente Gonzalo Capellán, en La Fombera. Y hace unos 20 días llegaba la bomba. La bomba informativa y la bomba para este Ayuntamiento. Ese parque científico tecnológico se traslada, ya no estará en el polígono Las Cañas. Ya no estará ni tan siquiera en Logroño, y se traslada al kilómetro 8 de la Nacional 111 en lo que se llama la Colonia de Albelda. No es que esté en la trama urbana de Albelda de Iregua, sino que está en mitad de la carretera nacional. Si se acuerdan ustedes de la colonia de Albelda por Salical, etcétera.

Este anuncio se hace además con el silencio del Equipo de Gobierno. Un silencio atronador después del Debate del Estado de la Ciudad en mitad de octubre, cuando ya se sabía, cuando ya se tenía decidida la ubicación.



¿Y por qué traigo aquí esta moción? ¿Por qué traemos esta moción? ¿Por qué hay que clamar? ¿Por qué hay que decir que no, a esta nueva ubicación? ¿Por qué por lo menos hay que defender los intereses de Logroño? Porque estos parques científicos, tecnológicos, son espacios que se plantean siempre en ubicaciones con suelo disponible, en ubicaciones donde las empresas se puedan trasladar, porque Logroño ya cuenta con 2 centros de conocimiento, con 2 universidades, especialmente la Universidad de La Rioja, que tiene en el campus, en la zona este y varios edificios.

Porque la mayoría de las 275 empresas del sector TIC y la mayoría de los 2.280 personas que trabajan o trabajadores de esas empresas se mueven por Logroño. Porque en este Pleno aprobamos, en este mismo Pleno, hace muy poquito, un convenio con la empresa Bosonit para retener talento. Y hablamos incluso de viviendas en la zona de La Villanueva y no en la Carretera Nacional 111.

Porque está terminando la rehabilitación del antiguo Colegio San Bernabé para alojar emprendedores, porque tenemos una casa de las Ciencias que ha cumplido 25 años, como uno de los focos de divulgación de la ciencia en nuestra ciudad, porque ya tenemos otro proyecto RETECH de gemelos digitales, porque tenemos un Polígono Industrial de Las Cañas, 10 años después...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Luis Alonso: Decenas de miles de metros cuadrados vacíos.

Porque tenemos aprobada una Agenda Urbana de Logroño que habla de compactar la ciudad, porque tenemos un proyecto aprobado y el dinero en la caja de la comunidad.

Y sobre todo, porque Logroño debe tener la determinación de seguir siendo referencia y capital de esta comunidad autónoma en una materia tan importante como la innovación, el crecimiento y el desarrollo económico. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias Sr. Alonso. Iniciamos a continuación el turno en contra. Grupo Mixto, no hay intervención. Vox, no hay intervención. Partido Popular, no... ¿Va a intervenir? Sr. Iglesias.



D. Félix Francisco Iglesias: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sr. Alonso, se ha ido viniendo arriba, lo tenía escrito. Tenía muy claro su mensaje, pero en mi opinión y en la de este grupo, usted ha formulado un constructo para querernos hacer ver una conclusión, y que al final se ha quedado en un clamor. Porque este Pleno no ha escuchado ese proyecto en qué consistía.

Este Pleno no ha escuchado en ningún momento de su voz, qué dotación económica tenía ese proyecto. Este Pleno no ha escuchado qué estudios de mercado se habían hecho para decidir que esa ubicación era la mejor. Este Pleno no ha escuchado qué plan de gestión de ese parque científico tecnológico contenía el proyecto. Este Pleno no ha escuchado qué grado de participación tenía el Ayuntamiento de Logroño, en ese proyecto.

Este Pleno no ha escuchado si había algún acuerdo firme con el Gobierno de La Rioja de la etapa del Sr. Hermoso de Mendoza, y de la etapa de la Sra. Andreu entre el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja. Y en qué consistía.

Solamente este Pleno ha escuchado y ha podido leer, que es una oportunidad única, irrepetible, ya financiada con vocación de futuro. ¿Será una oportunidad similar al resto de fondos europeos que nos encontramos este Equipo de Gobierno? ¿Será una oportunidad que el sector haya aceptado de buen grado? ¿Será una oportunidad que el Gobierno de La Rioja haya aceptado, y por algún motivo ese documento no lo hayamos visto y no se haya planteado realmente cuál es el planteamiento de ese centro a Logroño?

Este Pleno, si usted defiende con tanta vehemencia que le alabo y con tanto convencimiento, a este Pleno le gustaría escuchar en qué consiste ese proyecto. Porque es un proyecto en el que el Ayuntamiento de Logroño estaba de convidado de piedra y en mis 2 intervenciones posteriores se lo aclararé y se lo explicaré.

O una intervención. Pues, avanzaré luego..., en la una intentaré resumir. Perdón. El Ayuntamiento de Logroño, el único conocimiento que tiene de este proyecto es una fotografía del anterior Alcalde y la anterior Presidenta de Gobierno en Las Cañas, un frío día de primavera del año 2023 y 6 líneas, 6 líneas que se leen muy rápido, pero no las voy a leer y 2 fotografías copiadas y pegadas en un documento de más de 80 páginas. 6 líneas.

Es lo que le dedica esa petición al centro tecnológico, no científico, tecnológico. Y así se dice en el proyecto, 6 líneas. Y además de esas 6 líneas, una línea en una de las páginas hablando del coste



de las infraestructuras, 9 millones de euros. Pero en esas infraestructuras no solo están las físicas, sino también están las tecnológicas.

Y si todos hemos estudiado un poco el expediente y sabemos cómo está el mercado, solamente dejar a cota cero la parcela que se proponía en este documento, para albergar un supuesto centro tecnológico, cuesta más de 6 millones de euros. Y si hay 9 para infraestructuras, dígame usted, e insisto en mi argumentación inicial, de qué constaba el proyecto, qué gestión iba a haber, qué tipología de edificios, qué personas iban a habitarlo, qué desarrollos tecnológicos se iban a tener.

Porque el estudio que presenta el Gobierno de La Rioja, con la anuencia del Ayuntamiento de Logroño, habla de coordinación de redes, pero no explican nada del centro tecnológico. No explica nada. Si hay colaboración público-privada, por ejemplo, Sr. Alonso. No, no, yo no supongo nada. Yo simplemente constato los hechos de la memoria que se presentó.

Sra. Presidenta: Ruego vaya finalizando, Sr. Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias: Luego daré otra consideración. Pero, en cualquier caso, nuestro voto en contra va por ese constructo que decía al principio que usted ha formulado, algo totalmente irreal. No voy a decir irrealizable, en esta vida técnicamente nada hay irrealizable. Habrá que ver el coste de esa realización. Pero en cualquier caso irreal, no financiado, no financiado y por supuesto nada compartido en la filosofía de la memoria con el Ayuntamiento de Logroño.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Iglesias. A continuación, iniciamos el turno de Portavoces. Grupo Mixto, Sra. Castro, Podemos.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, desde Podemos, como no podía ser de otra manera, vamos a votar a favor de esta moción. Y lo que no entendemos de ninguna manera es que algún Concejal de este Pleno, lo haga. Y estamos, como ya se ha dicho, ante otro despropósito del Partido Popular que por pura soberbia y por poner su medallita a las cosas que hace, se ha liado. Sí, no ponga esa cara, Sr. Iglesias.

Somos la única comunidad autónoma que no tenemos un centro tecnológico. Ya lo ha dicho el portavoz del PSOE. De todas formas, ustedes se pierden con el tema de fondos europeos, porque mire, ¿sabe cómo llaman en Europa a hacer proyectos que no tienen futuro con dinero europeo?, lo llaman fraude. Aquí ustedes lo llaman gobernar.



Empiezan a decir que les falta dinero. Es que para todo hace falta dinero, claro que bajando impuestos es difícil. Es difícil.

El Partido Popular, como ya se ha dicho, empezó que si en Las Cañas, luego cambió la Fombera y ahora Albelda. Pero un parque tecnológico, yo conozco alguno, no puede funcionar alejado de universidades y de las empresas. Y tenemos los ejemplos en, como mínimo en las comunidades autónomas que nos rodean, Sr. Iglesias. Y la gestión que ha hecho el Partido Popular de la comunidad de este parque tecnológico ha sido improvisada, ha sido caótica y ha sido basada en mentiras. Por mucho que usted venga aquí a decir lo contrario.

Y además, como si no fuera poco, quiere establecer un parque tecnológico con un centro de mayores y un centro de salud al lado. Un edificio además que es obsoleto y vamos a hacer un centro tecnológico. No tengo mucho tiempo para más. Pero mire, que ustedes vengan aquí, perdón, que ustedes vengan aquí a dar lecciones de fondos europeos cuando vamos a tener que devolver, no se sabe los millones. Siempre les hace falta a usted dinero para ejecutar los proyectos.

Y termino. ¿Cuántas veces hemos votado propuestas que ha traído el Partido Popular, mociones del Partido Popular sobre cuestiones que tienen que ver con el Gobierno central, de los que ustedes no tenían ni un papel. No solo 4 líneas, 6, 18, ni un papel y se han votado en este Pleno. Así que no den lecciones a nadie de cómo se puede votar los asuntos. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. A continuación, Sr. Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Yo, Sr. Iglesias, no sé si usted sabe que hay empresas que se implantan en Logroño, pagan impuestos y generan actividad económica, riqueza, genera empleo. Que igual se ha olvidado ese detalle. Pero sí que es una mala suerte la que tiene esta ciudad de Logroño con los fondos europeos en el momento que gobierna el Partido Popular. De verdad, ¿eh?, es que es una tras otra. Usted nunca lo va a decir, pero yo creo que es fácilmente entendible lo que hay detrás.

El Sr. Capellán, el Presidente del Gobierno de La Rioja, no confía en la gestión económica de este Ayuntamiento, donde hay más luces que sombras en muchísimas áreas, con diferentes sectores económicos y lógicamente, no va a apostar por una inversión tan grande y tanta gestión económica dejarlo en manos del Ayuntamiento de Logroño.



Ahí tenemos un problema y yo creo que eso tiene una fácil solución. Que empiecen a ser transparentes con los diferentes temas económicos que afectan a sectores, sobre todo, urbanísticos de esta ciudad. Y no insistan tanto en bloquear y no dar comisiones, y no dar explicaciones.

Yo, en cualquier caso, Sr. Capellán, en la parte que me toca de oposición, le prometo que si confía, si confiase en nosotros, vamos a estar vigilantes de que lógicamente todo el proceso sea absolutamente transparente. Y que bueno, que esa mala gestión no debe ser un castigo a la ciudad de Logroño y un cambio.

La ubicación es un disparate absoluto, ya genera muchos problemas la Nacional 111. Cuando muchos ciudadanos vienen a trabajar a Logroño, pues ahora va a complicarse mucho más. Es un proyecto que llegará un momento que no va a poder crecer. Así que, si lo hubiese instalado en Las Cañas, por lo menos habría esa posibilidad.

Y, qué sentido tiene que el Gobierno de La Rioja nos dé un millón y medio, para invertir en Las Cañas cuando al final no apuesta por esta ciudad, para que Las Cañas se llenen de gente.

Sr. Alcalde, tenemos muchos problemas, pero en esta cuestión tenemos uno muy importante. Viana es más competitivo en la parte que tiene Las Cañas que Logroño. El polígono de Villamediana sigue ampliándose porque está llena. Las empresas quieren ir ahora y quieren ir ahí.

Y Albelda va a tener también ese nuevo polígono y demás. Estamos rodeados y no es capaz...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas: Acabo, Sra. Presidenta. Gracias.

Estamos rodeados, y no es capaz usted de hacer que nada se quede en Logroño. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. A continuación, Vox, Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Sí, gracias, Sra. Presidenta.



Es evidente que el sector industrial en La Rioja atraviesa una etapa muy compleja. La caída en la producción, la pérdida de competitividad, el cierre de empresas, desempleo, falta de inversiones son solo algunos de los síntomas de una crisis que está afectando a numerosas familias y trabajadores de nuestra comunidad.

Y este grave problema, por supuesto, no es ajeno a nuestra ciudad. Después de devastar los pueblos más pequeños de la región, está llegando a nuestra capital. Pero en Vox sí que pensamos que frente a este panorama desolador, La Rioja desde luego tiene un enorme potencial para salir adelante. La situación es difícil, pero no irreversible.

Y para ello, debemos reconocer que la recuperación industrial requiere un enfoque integral que pase por diferentes áreas estratégicas y probablemente la primera de ellas pase por incentivar la inversión en innovación y tecnología. Por ello, no podemos dejar pasar la oportunidad de que el futuro parque científico y tecnológico que albergue nuestra región se construya en la ciudad de Logroño.

Estos parques contribuyen a la creación de empleos altamente cualificados, tanto en las empresas tecnológicas como en los centros de investigación, además de generar nuevos puestos indirectos debido al crecimiento de la actividad empresarial, atrayendo a inversores nacionales e internacionales interesados en proyectos innovadores y en sectores de alta tecnología, lo que nos ayuda a financiar el crecimiento de nuevas empresas y la expansión de las ya existentes.

Por otra parte, además, en una ciudad como la nuestra, en la que muchísimos de nuestros jóvenes con perfiles técnicos tienen que salir fuera para poder desarrollar sus carreras profesionales. Conseguiríamos así retener el talento y diversificar la economía local. Pero hemos de ser también sinceros. Fue el Sr. Capellán quien, en 2022, en una rueda de prensa, propuso la creación de un parque de estas características. Y ustedes luego, Sres. socialistas, corriendo, cogieron la idea.

En mayo del 2023, con Concha Andreu, anunció la creación de este parque. También es cierto que para, en primer lugar, iba a estar en la Fombera y para, desde luego, esto tampoco sorprende a nadie. Sin comunicarlo, de la noche a la mañana, el Gobierno de La Rioja decide trasladarlo a Albelda y presentar un nuevo proyecto que ya, desde luego, no tiene en cuenta a Logroño.

Este cambio de dirección, totalmente desacertado a nuestro entender, no obedece a cuestiones racionales, puesto que las empresas tecnológicas de mayor peso en la región se sitúan en nuestra ciudad, al igual que los campus de las universidades. Y máxime cuando además, hace escasas semanas aprobamos en este Pleno, un proyecto para la expansión de una multinacional como es Bosonit.



Pero dicho esto, también [03:10:42] [Problema de sonido] sabemos perfectamente esa intención oculta que siempre suelen llevar las mociones del Partido Socialista, que no es otra que defender el proyecto que ya propuso su expresidenta en detrimento de la anunciada ahora por el Partido Popular, que claramente menosprecia el proyecto que anunciaron ustedes cuando gobernaban. Vamos, colgarse como siempre la medalla.

Desde Vox queremos aprovechar para pedirles de verdad que dejen de una vez por todas de perderse en batallas absurdas con el Partido Popular, para pedirles que empiecen a mirar, de una vez, por el interés de los logroñeses.

Dejen de jugar constantemente al yo más, yo mejor y empiecen a hacer política pensando en los ciudadanos. Que no estamos aquí para ser los protagonistas de la foto, como ya hemos dicho en muchas ocasiones. No obstante, sí que tenemos muy claro, pese a estas intenciones de la moción, que es necesario y obligatorio que este Ayuntamiento luche para que este parque tecnológico se quede en nuestra ciudad. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Jiménez. Por parte del Partido Socialista, Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Gracias Presidenta.

Usted, Sra. Jiménez, ve muchas cosas, ve muchos fantasmas y no los hay. Yo, en primer lugar, quería hacer una defensa, una defensa muy clara de 2 cuestiones, 2 cuestiones básicas que muchas veces se repiten aquí. Fondos de la Unión Europea, fondos europeos, fondos que vinieron después del Covid. Aquellos que gestionan programas de ayuda saben que, más del 90% de los programas de ayuda, uno recibe el dinero, más del 95%, uno recibe el dinero después de justificar las ayudas.

Sin embargo, la mayoría de los programas de los fondos europeos el dinero llegó antes de la ejecución. Y esto es muy importante. Desde el día 1, o antes del día 1, ya había una orden de transferencia a las cuentas bancarias, y esto pasa con el Centro Tecnológico o con el Parque Científico Tecnológico y con otros proyectos que ha recibido esta ciudad, Sr. Iglesias.

Segundo, la memoria presentada y el trabajo que se hizo en apenas unos meses, porque no sé lo que diría el Sr. Capellán, pero desde luego hubo una memoria presentada en apenas 3 o 4 meses, con varias reuniones bilaterales entre 5 comunidades autónomas. Reuniones multilaterales, bilaterales con el Ministerio, La Rioja, Ministerio y multilaterales entre diversas comunidades



autónomas. Fue toda una odisea que tuvimos que encargar y subcontratar para montar un verdadero expediente que realmente pasase por Consejo de Ministros, y repito, Consejo de Ministros y no un ministerio, para recibir 11 millones de euros, pero recibirlos de verdad, no recibirlos en una resolución en un papel, no, recibirlos de verdad.

Eso pasó en marzo del 2023, luego hubo unas elecciones, Sr. Iglesias, y el Gobierno de La Rioja podía haber adoptado un montón de decisiones, podía haber definido con el Ayuntamiento de Logroño a partir de mayo, de junio del año 2023 muchas cosas. Para eso estaba el proyecto, se acababa de aprobar. Era un proyecto abierto de 100 hojas en una ubicación concreta. No tenía por qué ser en el Polígono Industrial de Las Cañas, lo reconozco aquí, no tenía por qué, por qué ser así. Lo dije también en la rueda de prensa.

Pero hombre, por lo menos en Logroño. Pero hombre, por lo menos en Logroño, hemos perdido como ciudad una oportunidad única de hacernos un nombre, de ser una..., de ser digamos, un pilar básico de lo que es la innovación. Y tiene que ser Logroño, no solo porque la ubicación es mejor como Logroño, no solo porque se lleva a mitad de una carretera nacional, no solo porque ahí, hay centros de asistencia sanitaria, no solo porque no hay espacio para que vayan las empresas, no solo porque no están las universidades, no solo por lo que es Avenida Madrid, el flujo de tráfico, la movilidad, la agenda urbana que tenemos. No solo por todas esas cosas, sobre todo porque Logroño ha perdido una grandísima oportunidad de ser referencia.

¿Somos o no somos referencia de la comunidad autónoma? Debemos ser referencia y siempre que venimos a este Pleno con los fondos europeos venimos con lo mismo. Había que poner un dinero, había que tal. ¿Invertimos o no invertimos en el Polígono Las Cañas? Si no invertimos en el Polígono de Las Cañas y nosotros no nos creemos que el Polígono Las Cañas tiene futuro. Nadie, nadie nos va a dar ningún dinero y nadie va a apostar por nosotros. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alonso. A continuación, el Sr. Iglesias. Partido Popular.

D. Félix Francisco Iglesias: Sr. Alonso, me siento... Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Me siento en este momento como ese delantero al que le centran un balón y no tiene más que rematarlo. Me siento de esa manera. Y voy a intentar ordenar mis ideas, porque me bullen en este momento en demasía, en demasía.

En primer lugar, usted en este momento acaba de darle la vuelta a su moción y lo que era taxativo en negrilla y subrayado, Polígono Industrial de Las Cañas. ¿Qué es lo que se va a votar hoy aquí? Usted ha dicho que puede no estar en el Polígono de Las Cañas. Entonces, ¿qué vamos a votar,



compañeros de este Pleno? ¿Qué vamos a votar? ¿Que esté en Las Cañas o que puede no estar en Las Cañas? Alguien me lo explique, porque no lo tengo claro.

Segunda idea. ¿Sabe lo que decía la resolución de concesión de los fondos cuando llegó el 27 de julio del año pasado? La imputación de gastos de obras civiles, civiles, "la construcción de un edificio es una obra civil, está limitada a obras de acondicionamiento necesarias para la puesta en marcha del equipamiento adquirido con cargo a los programas", con lo cual no entra la construcción, es acondicionamiento. Resolución del ministerio. Con lo cual, ¿en qué estamos? Como dice el refrán que dicen en el País Vasco, ¿a Rolex o a setas? Construimos o la resolución dice que no. No me voy a parar ahí, está escrito.

Tercero, Polígono de Las Cañas. Vamos a ver, en este Pleno, durante toda la mañana, sobre todo en los asuntos vamos a decir, no de mociones, en los asuntos de Gobierno. Ha planeado la palabra gestión. Gestión, gestión, mala gestión, mala gestión, gestión. Cuando yo en primera intervención, en mi primera intervención pido gestión y pido programas y pido números y pido estudios y pido análisis para afrontar una inversión, la bancada de la izquierda, con el aliado del PR dicen que eso no es importante, eso no es importante, que no pensamos, como los comerciantes de antes, que no pensamos en las industrias.

Pero, oiga usted, ¿no están demandando gestión al Equipo de Gobierno? La buena gestión es la que tiene analizada la situación y puede tomar decisiones coherentes con una situación analizada. Eso es gestión. Y luego podremos errar en el análisis o en la toma de las decisiones. Somos humanos. Pero primero hay que ordenar las ideas. ¿Y dónde está ordenado aquí que el Parque Científico Tecnológico...? No está ordenado, si es que usted me lo ha dicho ahora, puede no estar en Las Cañas. Por lo que no lo tenían ordenado, 6 líneas en un documento, 6 líneas y 2 fotos de corta-pega.

Y sigo. ¿Quién ha apostado por el Polígono de Las Cañas? ¿Me lo pueden decir? Porque cuando llegamos a este Equipo de Gobierno, solo había una foto que es la misma foto de esto, en la cual también de rondón se colaba que iba a haber 1.500.000 de euros. Usted estaba en la (...), ¿dónde estaba el convenio, dónde estaba el RC...? No, no, no, no me diga sí, ¿dónde estaba el convenio, dónde estaba el RC de ese convenio? En ningún sitio, Sr. Alonso, y usted lo sabe.

Y ese convenio se cerró en diciembre, hubo que estudiarlo, analizarlo, pasarlo por los órganos administrativos de este Ayuntamiento, y ponerlo encima de la mesa. Y llega el momento en que la semana que viene se inician las obras del Polígono de Las Cañas, porque no estaba ni terminado el proyecto, Sr. Alonso, en esta casa, no estaba terminado el proyecto.



Entonces, ¿cómo usted va a construir un edificio en Las Cañas que no tiene electricidad, que no tiene accesos, que no tiene servicios, que está abandonado? No, no se da cuenta usted, que lo que está intentando defender de la gestión anterior no se sostiene, no se sostiene. Y sus últimas palabras, y lo repetiré tantas veces, puede no estar en Las Cañas, da lugar a dudas a que esta moción, pues es... Nos toca este proyecto ahora, y vamos a defenderlo.

Pero no tiene ninguna defensa. Y me reafirmo en que su constructo es totalmente falaz, falaz. Y termino. Terminó. Mire usted, este Equipo de Gobierno tiene un proyecto industrial, el primero que ha habido en este Ayuntamiento, con nombres y apellidos, y con hechos. Ya este año ha habido inversión propia en esos polígonos industriales. Ha habido contacto directo con las empresas del sector tecnológico, con las empresas del sector de la construcción, con las empresas del sector del envase, con las empresas del sector cárnico, con todas las empresas interesadas.

Y llegará el momento en que en el primer semestre del año que viene, se pongan a la venta ya las primeras parcelas del Polígono de Las Cañas de la fase I. Fíjese usted si este Equipo de Gobierno, para no creer en todo lo que ustedes están diciendo de una manera torticera, está poniendo encima de la mesa.

Y yo le digo una cosa, este Equipo de Gobierno tiene proyecto. Este Equipo de Gobierno tiene hechos, buscará el dinero de donde sea para que eso se siga cumpliendo y que no ocurra como en los últimos 4 años anteriores, que las empresas de Logroño se iban a Villamediana porque tocaban en esta puerta y nadie les abría la puerta.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Iglesias.

A continuación pasamos a votación. Grupo Mixto, Partido Riojano, a favor. Grupo Mixto, Podemos, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego decae esta moción y continuamos.

Asunto nº 14. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto Podemos/IU sobre la Mesa de Bienestar Animal.

Sr. Secretario: Punto decimocuarto. El Grupo Mixto (Podemos-Izquierda Unida) pregunta, ¿cuándo se va a convocar la Mesa de Bienestar Animal?

Sra. Presidenta: Para presentar esta pregunta, tiene la palabra, Sra. Castro.



D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, como consecuencia del registro de esta pregunta la semana pasada. Esta mañana se ha convocado la mesa para el próximo 16 de diciembre. Por lo tanto, dejo..., retiro la pregunta en este momento. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. A continuación, tiene de nuevo... Bueno, continuamos. Perdón.

Asunto nº 15. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto Podemos/IU sobre la limpieza de la ciudad.

Sr. Secretario: Punto decimoquinto. Una pregunta formulada también por el Grupo Mixto (Podemos-Izquierda Unida), en la que indica, ¿cuáles son las acciones que el Equipo de Gobierno tiene previstas a corto y medio plazo para mejorar la limpieza de la ciudad?

Sra. Presidenta: [00:09:22] [Problema de sonido] presentar... Pues vuelve a tener la palabra la Sra. Castro, Grupo Mixto-Podemos.

D^a. Amaya Castro: Doy por expuesta la pregunta. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Para la respuesta tiene la palabra el Sr. López Alonso.

D. Jesús López: Gracias, Sra. Presidenta.

La limpieza de las calles, plazas y jardines es un asunto que preocupa a los ciudadanos, pues influye en la calidad de vida. Se trata, desde luego, en una de las facetas más visibles de la gestión municipal y de la que no nos apartamos. Voy a contestarle en mi segundo turno de lo que estamos o vamos a hacer, pero le voy a decir lo que hemos estado haciendo.

Al llegar nos encontramos una ciudad sucia, gris, que acumulaba mugre y excrementos de palomas torcaces en las calles por falta de limpieza, por falta de baldeos y en definitiva, una laxitud total del Equipo de Gobierno.



¿Qué hemos hecho? Nada más acceder al Gobierno hicimos una limpieza generalizada de casi toda la ciudad con hidrolimpiadoras, se reinstauró el baldeo de calles para mejorar la limpieza. Hemos dejado instauradas ya, como normales, 3 campañas especiales de limpieza en todos los barrios periféricos de la ciudad.

Sustitución de 273 contenedores verdes de carga trasera del Casco Antiguo por otros de color oscuro, nuevos y mucho más sufridos. Limpieza en abril, extraordinaria de todo el Casco Antiguo. Limpieza extraordinaria de las columnas de los soportales de la calle Portales, en octubre. Eliminación de hierbas adventicias, aceras, de aceras, rigolas, rotondas y calzadas que proliferaban por toda la ciudad en esa, mal llamada, renaturalización de los espacios.

Supresión de los contenedores de la Cofradía del Pez por generar en ese entorno un espacio insalubre y sucio. Implantación del servicio de recogida puerta a puerta de la fracción orgánica, envases y papel y cartón en hostelería y en restauración en el Centro Histórico. Implantación, ahora hace una semana, de la recogida de vidrio puerta a puerta, en los locales de restauración y hostelería del Centro Histórico. Mediar, y en eso mi compañera Celia tuvo un gran papel, en el acercamiento de las posiciones entre las partes ante la convocatoria de huelga del personal de la UTE, días antes de San Mateo. Eliminación de más de...

Sra. Presidenta: Le ruego, vaya finalizando.

D. Jesús López: Sí. Eliminación de más de 2.500 nidos de palomas torcaces que en la anterior legislatura solamente quitaban, cuando estaban encima de juegos infantiles o de bancos. Consecuencia, una facilidad enorme para poder asentar y criar las palomas torcaces en la ciudad, durante los últimos 4 años y que ahora me toca eliminarlas. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López Alonso. Tiene la palabra la Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Pues muy bien, han hecho ustedes muchas cosas. Pero mire, no ha debido de funcionar, porque las cientos y cientos de llamadas denunciando la limpieza de la ciudad al 010, demuestran que por mucho que hayan hecho, no está funcionando. O sea que se pueden hacer muchas cosas y hacerlas mal.

La calle Lardero, ¿han pasado ustedes por la calle Lardero? No tiene nombre, lo de la calle Lardero. La suciedad está cronificada, orines de personas, de perros. El suelo está negro y pegajoso que parece que lleva pues eso, año y medio sin limpiarse. Pasen por la Alhóndiga, donde la entrada peatonal al parking esa está llena de basura y literalmente resulta difícil acceder sin tener que sortear montones de restos y de bolsas.



La calle de Lope de Vega, por decir alguna, abandonada a su suerte. El Parque de la Ribera, con restos y restos de botellones acumuladas en el césped, bolsas de plástico, cristales rotos con el riesgo que supone para los niños. La calle Luis Barrón. El Casco Antiguo, ni hablar. La plaza Monseñor Romero, donde se quedan los pies pegados al suelo de tanta porquería. La pasarela entre San Adrián y La Cava que está llena de residuos.

La plaza, el entorno de la Plaza de Toros. Ha habido hasta incendios por culpa de la cantidad de basura acumulada. ¿Y qué me dicen de Duques de Nájera? No sé cómo describirlo. Ratas del tamaño de gatos. Y no lo digo yo, lo dicen los vecinos del barrio.

Fíjese si la gente está desesperada, que después de nuestro artículo en el 'Buena Fuente' de esta semana pasada, hemos recibido innumerables llamadas de vecinos dándonos las gracias y dándonos más datos sobre más calles que están insalubres. Por favor, limpien nuestra ciudad, hagan que los impuestos que pagan nuestros vecinos y vecinas sirvan para algo y no esperen otra vez a 2050. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra el Sr. López Alonso.

D. Jesús López: He escuchado su respuesta y además era un fiel reflejo de su tribuna, como dice usted del último 'De Buena Fuente'. Y parece que usted se erige como la paladín de la limpieza, sacando pecho por tener detrás un notorio bagaje en este tema.

¿Sabe lo que hizo muy bien su Equipo de Gobierno anterior, en la legislatura, mi predecesor y su compañero de grupo? Conseguir que Logroño, que estaba en el puesto número 4 del ranking de limpieza en el 2019, en la siguiente encuesta que se realizó en el 2023 bajará hasta el puesto 17.

Y en esas estamos, Sra. Castro, peleando por conseguir un Logroño mucho más limpio. ¿Qué estamos o vamos haciendo, o vamos a hacer? Continuar con el excelente trabajo de la UTE, continuar con el excelente trabajo de la recogida puerta a puerta, mejorar la recogida de vidrio, porque lógicamente acabamos de empezar y hay mejoras que realizar.

Ampliación de 2 distritos nuevos de limpieza modificando el actual contrato. Las 2 últimas actuaciones en este aspecto se produjeron en 2020 y en 2022, y uno de estos distritos atenderá a nuevas ampliaciones de la ciudad en expansión. Y en el segundo, será un refuerzo específico de toda la zona centro y Centro Histórico, por ser la zona donde más elevada presencia de personas



se producen, sobre todo en fines de semana, puentes, festividades locales, nacionales o regionales.

Instalación de cámaras en determinados puntos de la ciudad que se prevén realizar. Que servirá para control de puntos críticos en recogida de residuos. Lanzamos a primeros de este año la campaña de utilización del contenedor de orgánica, que ya está adjudicada a la empresa Ecostudi. Nueva campaña a mediados de año de utilización del contenedor de orgánica financiada por el Gobierno de La Rioja.

Estamos ahora en fase de diseño de una campaña específica de imagen y concienciación de la ciudadanía en la limpieza y recogida de residuos, con una agencia exterior. Campaña sancionadora que tenemos que realizar, para poder frenar las infracciones en ordenanzas de, sobre todo animales con orines y excrementos...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Jesús López: Eso no lo ha comentado. Voluminosos, horarios de depósito de basuras, etcétera. Y evidentemente iniciar en el 2025 la preparación del nuevo pliego, en el cual habrá equipamiento mucho más sofisticado, con mayor tecnología y con mayor efectividad. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López Alonso. ¿Continuamos?

Asunto nº 16. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto PR+/EV sobre la pasarela de Los Lirios.

Sr. Secretario: Punto decimosexto. El Grupo Municipal Grupo Mixto-Partido Riojano, pregunta, si va a ser realidad en el 2025 la pasarela de Los Lirios.

Sra. Presidenta: Para la presentación...

D. Rubén Antoñanzas: No me resisto a hacerla. ¿Va a ser una realidad la pasarela de Los Lirios?

Sra. Presidenta: Pero, a ver, que todavía no te había dado la palabra, pero bueno.



D. Rubén Antoñanzas: Ya, pero me miraba con ojitos, Sra. Presidenta. Y como aquí todo el mundo habla cuando quiere menos yo, que pido la palabra y nunca consigo hablar, pues he dicho voy a seguir la tónica.

Sra. Presidenta: Le voy a pasar los artículos por escrito, para que se los estudie bien estas Navidades.

D. Rubén Antoñanzas: Yo también voy a tener para usted unos trabajos estas Navidades, créame. Después de la respuesta de la Sra...

Sra. Presidenta: Para la respuesta, el Sr. López-Araquistáin.

D. Iñigo López-Araquistáin: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Agradezco su pregunta, Sr. Antoñanzas, porque después de leer la nota de prensa que envió a los medios de comunicación, asegurando que no se contemplaba en el anteproyecto de presupuestos la pasarela de Los Lirios, pues entiendo que si hubiera preguntado en la Comisión Informativa de Pleno, o sea de Pleno, de presupuestos que hubo, o directamente me hubiera preguntado a mí o al Equipo de Gobierno, sabría que la asistencia técnica para la redacción del proyecto está, efectivamente, presupuestada dentro del programa 133 de Ordenación del Tráfico, concretamente, en la partida de trabajos de otras empresas.

Esto ya lo saben los vecinos, porque hablamos con ellos. Pero a usted se le olvidó comentar en su nota de prensa, que el otro día no se molestó en preguntar en la comisión. En paralelo, seguimos con las conversaciones con la diócesis para la ocupación de parte del apoyo de la pasarela. Y por tanto, respondiendo a su pregunta, la pasarela de Los Lirios no será una realidad física en el año 2025, pero sí lo será durante esta legislatura.

Y debo recordarle que usted formó parte del Equipo de Gobierno la pasada legislatura, tuvo 4 años para hacerlo y nosotros llevamos año y medio. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López-Araquistáin. Tiene la palabra, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Mire, Sr. Araquistáin, yo no pregunté pero porque tenía intención de hacer esta pregunta en el Pleno, pero sí que preguntó la Sra. Castro. Lo que pasa es, que usted en la comisión estaba bastante, estaba bastante nervioso. Estaba muy nervioso por las preguntas que



estábamos haciendo la oposición. Y le recuerdo que usted contestó a la pregunta de la Sra. Castro, y solo contestó con que estaban hablando con el seminario. En ningún momento aludió que tenía...

Sra. Presidenta: Por favor, evitemos el estar así. Venga, siga, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Preguntó la Sra. Castro. Pero si quiere darle la palabra, aquí interviene todo el mundo cuando quiere, sobre todo cuando habla el PR. Así que...

Preguntó la Sra. Castro y como digo, usted contestó que estaban con esa, con esa historia. En cualquier caso, para el Partido Riojano es una cuestión muy importante. Aquí pasó... Lo que pasa que, como antes les he explicado a los de Vox qué pasa cuando nosotros llevamos una moción y el Gobierno dice que lo va a hacer...

En este caso, la primera moción que llevó el Partido Riojano tenía que ver con la Pasarela de los Lirios. ¿Y qué hizo el Gobierno? Decir "no, vamos a votar que no, porque lo vamos a hacer". Lógicamente, entiendo que la Sra. de Vox quiera saltar ahora y evitar que hable.

Para el Partido Riojano siempre ha sido importante. De hecho, causó, y son públicas y notorias, las discrepancias que tuve con el anterior Alcalde de Logroño y con el Sr. Caballero sobre este tema. Se consiguió un gran hito con la solución semafórica. 8 años luchando la Sra. Gamarra y el Sr. Iglesias porque se hiciese, y hay que reconocer que el Sr. Caballero lo consiguió en 3 meses.

Pero también es cierto que nos comprometimos con el barrio, que si no funcionaba el semáforo, y creo que es indiscutible que no funciona, se haría la Pasarela de los Lirios. De hecho, el Partido Riojano... Por eso no lo admito, que diga usted, "ha estado usted 4 años". Usted estaba aquí cobrando de este Ayuntamiento y parece que no venía a los plenos, porque tampoco sabe eso. De hecho, el Partido Riojano ha hecho enmiendas al presupuesto del Equipo de Gobierno donde estaba. El Partido Riojano ha votado en contra del presupuesto justificándolo, en ocasiones, porque no estaba la pasarela.

Y me permito recordarle también otra cuestión, aunque ahora saldrá la Sra. de Vox a defenderle. El Sr. Alcalde, en el Debate del Estado de la Ciudad, nos dijo 2 cosas. Reconoció que solo se había hablado con una entidad para el tema de la prostitución y también dijo que en el 2025 iba a ser una realidad la Pasarela de los Lirios. Y también lo dice la nota de prensa que se emitió y que así está publicada.



Ahora ya sabemos que no va a ser una realidad, que va a ser otra... Que lo siguen retrasando un año más. Y que lo que habían anunciado y lo que se habían comprometido, y lo que habían prometido, pues no estará. Me alegro de que lo hayan explicado a los...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas: Acabo, Sra. Presidenta. Descuénteme el tiempo que me ha quitado la Sra. de Vox, por favor.

Sra. Presidenta: A ver, por favor. Es que si está hablando usted de otros Concejales, pues se le pasa el tiempo, así que...

D. Rubén Antoñanzas: Perdone, Sra. Presidenta. Pero claro...

Sra. Presidenta: A ver, céntrese, por favor, que se le pasa el tiempo.

D. Rubén Antoñanzas: Sí, se me pasa el tiempo. Pero claro, si me interrumpen, me cuesta volver al hilo. Me tiene que dejar algún minuto más. Como le digo... Me ha interrumpido la Presidenta, ya he perdido el hilo.

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Claro, es que... A ver, Sr. Antoñanzas, se pone a hablar de otros Concejales, que no viene al caso, y entonces se le pasa el tiempo.

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta...

Sra. Presidenta: Son 2 minutos.

D. Rubén Antoñanzas: Me interrumpen y, lógicamente, tengo que volver al hilo.

Sra. Presidenta: Nadie ha interrumpido, solo las alusiones que hace usted. Pero bueno, vamos a continuar- Y el Sr. López-Araquistáin tiene la palabra.



D. Iñigo López-Araquistáin: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Pues vuelvo a insistir. Le agradezco la pregunta porque me sirve para aclarar en este Pleno, en presencia de los medios de comunicación y del resto de la ciudadanía que nos sigue a través de los canales de este Ayuntamiento, que usted mandó una nota de prensa a los medios de comunicación afirmando que no se había presupuestado en el anteproyecto 2025, cuando sí está presupuestado.

No lo sabe porque no lo preguntó en la Comisión de Presupuestos y, de hecho, se ausentó buena parte de la comisión. Tampoco preguntó usted a nadie, ni me preguntó a mí, ni al Equipo de Gobierno, y se lanzó a decir una información que es absolutamente falsa.

Y además, en un ejercicio de deshonestidad, a mi juicio, se arroga la bandera de la Pasarela de los Lirios, cuando usted ha formado parte del Equipo de Gobierno anterior, usted ha sido Teniente de Alcalde, y se supone que usted sí que estaba en los plenos, pero debe tener poca memoria.

Porque aquí nos habla de otras mociones que ha traído, pero se le olvida que usted, en enero del año 2021, como miembro del Equipo de Gobierno y Teniente de Alcalde, votó en contra de una moción del Partido Popular para la Pasarela de los Lirios. Los vecinos lo recordarán muy bien porque, además, un representante vecinal intervino en ese Pleno. Lo pueden buscar quienes nos estén escuchando, está en YouTube, 14 de enero de 2021. Y usted dijo, leo literalmente:

“La primera opción que valoramos siempre pasó por el semáforo. Defiendo que la solución planteada por el Sr. Caballero”, refiriéndose al semáforo, “es absolutamente la correcta.”

“Lo responsable, y desde mi posición en el Gobierno, entiendo que la postura que se ha tomado desde el Gobierno es la correcta, y la defiendo y justifico, ese cambio de opinión que ha tenido el Partido Riojano.”

Parece ser que, ahora que no forma parte del Gobierno, ha vuelto a cambiar de opinión y los únicos que nunca hemos cambiado de opinión somos el Partido Popular. Llevamos año y medio y le puedo asegurar que la pasarela será una realidad, pese a usted y a sus opiniones cambiantes.

Muchas gracias.



Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López-Araquistáin.

Continuamos.

Asunto nº 17. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista para saber cuándo tiene previsto el PP entregar a los grupos políticos el proyecto de remodelación de la C/San Antón.

Sr. Secretario: Punto decimoséptimo. El Grupo Socialista pregunta.

Desde el 1 de enero de 2023 hasta la actualidad, ¿cuántas empresas han solicitado licencia para abrir apartamentos turísticos en la ciudad de Logroño y en qué número?

Sra. Presidenta: Para presentar esta pregunta tiene la palabra la Sra. Urquía, ¿no? Sí. Sra. Urquía.

D^a. Carmen Urquía: Sí. Doy por formulada la pregunta. La acaba de hacer.

Sra. Presidenta: Gracias. Para responder tiene la palabra el Sr. López-Araquistáin.

D. Iñigo López-Araquistáin: Gracias, Sra. Presidenta. Gracias, Sra. Urquía.

Pues me va a permitir que, además de responder a su pregunta en los términos que se ha formulado, añada un poco más de contexto.

Sin contar el año 2019, entre los años 2020 y 2021 se solicitaron y tramitaron, estando el anterior Equipo de Gobierno, 5 edificios completos de apartamentos turísticos, 4 de ellos en el Casco Antiguo. Pero, para poder hacer una comparativa, me voy a centrar con los datos de 2022 y 2023 y lo que llevamos de 2024, que está a punto de finalizar.

En el año 2022 hubo 3 solicitudes realizadas por 3 empresas con 2 edificios, uno de ellos en Casco Antiguo y una planta baja. Un total de 18 apartamentos.



En 2023 se realizaron 7 solicitudes, realizadas por 6 empresas, de las cuales destaco 4 edificios completos en el Casco Antiguo y otro edificio completo en otro punto de la ciudad. La otra solicitud corresponde a una adecuación de locales.

De esos 5 edificios completos, 4, 3 de ellos en Casco Antiguo, se solicitaron durante el mandato del anterior Equipo de Gobierno. 2 de ellos fueron directamente admitidos a trámite por el anterior Equipo de Gobierno, otros 2 fueron solicitados durante el periodo del anterior Equipo de Gobierno y justo se aprobó a trámite recién incorporada la nueva Corporación, y otro sí que fue totalmente solicitada y tramitada estando ya el nuevo Equipo de Gobierno.

En total sumarían todos ellos 88 apartamentos, de los cuales solo 13 se solicitaron con el actual Equipo de Gobierno, aunque es verdad que 38 de esos apartamentos fueron admitidos a trámite recién tomada posesión, con la solicitud heredada durante el anterior ejercicio.

En 2024, hasta la fecha, hay 9 solicitudes realizadas por 7 empresas para 6 edificios completos, 5 de ellos en Casco Antiguo, así como 3 solicitudes para locales. En total sumarían 80 apartamentos.

Resumiendo, y para hacer una comparativa, durante el último año y medio del Gobierno del tripartito del Partido Socialista, Podemos y Partido Riojano, se solicitaron 4 edificios de apartamentos turísticos en Casco Antiguo y otros 2 edificios completos fuera de Casco Antiguo, con un total de 59 apartamentos turísticos en Casco Antiguo y 93 en la totalidad de la ciudad, entre edificios y plantas bajas.

Durante el año y medio del nuevo Equipo de Gobierno, hasta la fecha, hay solicitados 6 edificios completos en Casco Antiguo, que suman 60 apartamentos, y otro edificio completo fuera del ámbito de Casco Antiguo, en total, de 93 apartamentos turísticos en toda la ciudad, entre edificios y plantas bajas.

Como pueden comprobar, los datos del último año y medio socialista...

Sra. Presidenta: Le ruego, por favor, vaya terminando.

D. Iñigo López-Araquistáin: Sí, acabo ya. Y del año y medio del Partido Popular, son prácticamente iguales, por no decir que son coincidentes, casi, casi con exactitud.



Lo cual me lleva a plantearles la siguiente pregunta, que espero que la respondan, no ya a mí, sino a la ciudadanía. ¿Por qué con un número de solicitudes tan similares, tanto en Casco Antiguo como en el resto de la ciudad, no les pareció tan preocupante como intuyo que les parece ahora? Y si no consideraron entonces...

Sra. Presidenta: Le ruego, por favor, finalice.

D. Iñigo López-Araquistáin: Tomar medidas.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López-Araquistáin.

D^a. Carmen Urquía: Sr. Araquistáin.

Sra. Presidenta: Sra. Urquía.

D^a. Carmen Urquía: En este caso, la pregunta se la he hecho yo, no usted a mí. Entonces, no pase la palabra.

Ha respondido en números, pero no hay un análisis en esos números, ¿no? Más allá de decir que hay un balance, pero no hay una solución, ni una intención de hacer algo con ello.

Mire, los apartamentos turísticos son un escenario legal que se está consolidando en nuestra ciudad como modelo de alojamiento turístico y que por ahora, creo que estamos de acuerdo ambos, no tiene freno en el mercado, excepto que se regule por las administraciones públicas. ¿Sí? ¿O no me ha entendido? Bueno, sigo.

Sr. Araquistáin, le recuerdo, usted dijo que se adoptarían medidas urbanísticas, sin destacar incluso la declaración de zonas saturadas. Tiene datos para hacerlo, por lo que me acaba de narrar. Cuando se tuviese un estudio más pormenorizado, que lo acaba de relatar. Así que, ha pasado... Ha terminado un año. Lleva un año y medio en el Gobierno, que lo ha reiterado varias veces, y yo no veo ningún avance al respecto.



Para ello, por esta situación, queremos saber el estado de ese estudio, si es que lo estaban haciendo; y qué unidad, me gustaría saber, como todavía le quedan 2 minutos, es la responsable de coordinar esta labor, este trabajo; qué técnico o qué técnica, además de usted, lo está desarrollando; y si existe un borrador con la indicación de esas zonas saturadas.

También me gustaría saber si el tipo de... La progresión de este tipo de alojamiento frente a otros modelos de alojamiento turístico, desde el 1 de 2023 o desde más atrás, como usted lo ha hecho, hasta ahora; si tiene mayor balance, mejor.

Porque si no, lo que me da la sensación, es que esta ralentización que demuestran como Equipo de Gobierno en dar una respuesta real ante una situación que va creciendo, es un reflejo evidente de la falta de iniciativa política ante una de las principales preocupaciones sociales que tenemos hoy en día.

Mientras tanto, la situación es que, con nuestro Gobierno y con el suyo, están aumentando las viviendas de uso turístico. Pero ahora ustedes están en el Gobierno y, como consecuencia, ¿qué tenemos? Pues mire, una falta de vivienda, de alquiler. Una subida de precios abusivos en el alquiler.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D^a. Carmen Urquía: Término. Una pérdida de población residente en los barrios más saturados e importantes problemas de convivencia vecinal. Cuénteme qué planes tiene.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Urquía. Para responder tiene la palabra el Sr. López-Araquistáin.

D. Iñigo López-Araquistáin: Gracias, Sra. Presidenta.

Pues mire, Sra. Urquía, la verdad que hubiera sido interesante que respondiera a la pregunta que yo he formulado, porque entiendo que a la ciudadanía le gustaría saber por qué a ustedes no les preocupó y ahora sí que les preocupa.

Habla de un progresivo aumento...

D^a. Carmen Urquía: ¿Me lo pregunta la próxima vez?



Sra. Presidenta: A ver, por favor, que no se puede interrumpir.

D. Iñigo López-Araquistáin: Habla durante su intervención de un incremento. Le he demostrado que, en su último año y medio y en nuestro primer año y medio, es prácticamente coincidente. En todo Logroño. En cuanto a apartamentos turísticos, 93; y en Casco Antiguo, 60, que conste 59. Pero bueno, prosigo.

Como dijo una vez Tzvetan Todorov, un filósofo, “el juicio equitativo es aquel que tiene en cuenta el contexto en el que se produce un acontecimiento, antecedentes y consecuencias”.

El contexto ya lo he expuesto en mi anterior intervención. Los datos de su último año y medio son prácticamente idénticos a los de este año y medio.

¿Cuáles son los antecedentes? En el año 2020 se da licencia a 2 edificios completos en Casco Antiguo. En 2021 inician una modificación de las normas urbanísticas y, en cuanto termine esa moratoria, otros 2 edificios en el Casco Antiguo. Llega 2022, otro edificio en el Casco Antiguo. En 2023, otros 2 en el Casco Antiguo, y otro que es verdad que se admite a trámite ambiental ya con el nuevo Equipo de Gobierno, recién tomada posesión, pero heredado también de ustedes. Una tendencia que se ha mantenido lineal y que, como ha podido comprobar con mi exposición de los datos, son muy similares, por no decir que idénticos.

Pero ahora, de repente, a ustedes les preocupa muchísimo. Que sin negar que una proliferación excesiva de este tipo de actividades pueda tener consecuencias negativas, y se está trabajando desde este Equipo de Gobierno en analizar la situación y en una regulación, que es muy probable que acabe en la redacción de una nueva ordenanza. Insisto en preguntar, ¿por qué no les preocupó cuando ustedes tenían responsabilidades?

Además, ustedes lo achacan a la falta de oferta en materia de vivienda. Le voy a dar otro dato. En Logroño hay casi 78.000 viviendas, de las cuales 62.000 son viviendas principales. Y en el total, entre apartamentos y viviendas de uso turístico, hay unas 800, según los datos del INE, lo cual representa poco más de un 1%, un 1,02%.

Si tenemos en cuenta los datos de pernoctaciones, que el otro día salió publicado en el periódico de La Rioja, solo el 10% de los turistas pernoctan en este tipo de alojamientos.



Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Iñigo López-Araquistáin: Lo cual, le he dicho antes, no significa que no pueda ocasionar otro tipo de problemas, desde el punto de vista de la convivencia, etcétera, y que haya que analizar.

Pero a lo mejor, esa falta de oferta en la vivienda tiene algo que ver con su inexistente política de vivienda en su etapa de Gobierno y la inexistente política de vivienda del Gobierno central, que ahora, por cierto, ha anunciado una empresa pública, que todos los expertos coinciden en que es inviable...

Sra. Presidenta: Ruego, por favor, finalice...

D. Iñigo López-Araquistáin: Y que si en 7 años no han hecho nada, entiendo que ahora nada.

Sra. Presidenta: Y centrémonos en las preguntas.

D. Iñigo López-Araquistáin: Finalizo... Finalizo, Sra. Presidenta. Disculpe. Disculpe.

Este Equipo de Gobierno ya trabaja en un plan de vivienda con una programación para construir más de 100 viviendas protegidas en los próximos años, y las primeras 24...

D^a. Amaya Castro: Qué 2 minutos más largos.

Sra. Presidenta: Lo siento, pero le tengo que cortar.

D. Iñigo López-Araquistáin: En colaboración con el IRVI...

Sra. Presidenta: Oiga, le tengo que cortar, y continuamos.

D. Iñigo López-Araquistáin: Comenzará en los próximos meses.

Muchas gracias.



Asunto nº 18. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista para saber cuándo tiene previsto el PP entregar a los grupos políticos el proyecto de remodelación de la C/San Antón.

Sr. Secretario: Punto decimoctavo y último. El Grupo Municipal Socialista pregunta.

¿En qué fecha ha previsto el Equipo de Gobierno del Partido Popular presentar a los grupos políticos su proyecto para la remodelación de la calle San Antón?

Sra. Presidenta: Para presentar esta pregunta tiene la palabra la Sra. Loza.

D^a Eva Loza Marín: Está correctamente formulada.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Y para responder tiene la palabra el Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Gracias, Sra. Presidenta. Buenos días a todos.

Bueno, en estos momentos estamos realizando el proyecto de la calle San Antón. Para la realización de este proyecto, hemos tenido ya varias reuniones con los vecinos, con los comerciantes, como es habitual en este Equipo de Gobierno, para recoger las sugerencias y las diferentes opiniones de cómo ellos quieren que sea su calle.

Yo les aseguro que, en el momento que tengamos un documento para enseñárselo, no dudaré en hacerlo y enseñárselo, y es más, y tener a buen recaudo cualquier sugerencia que ustedes tengan para, también, la mejora de ese proyecto.

Nuestro objetivo no es otro que hacer la mejor calle posible. Y como ustedes saben, y le reitero, a diferencia de cómo trabajan ustedes, nosotros queremos recoger las opiniones de los vecinos, de los comerciantes, de las asociaciones de la zona. Y sí les aseguro que el proyecto estará acabado y presentado este próximo año 2025.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Andrés. Tiene la palabra la Sra. Loza.



D^a Eva Loza Marín: Gracias, Sra. Presidenta.

Me voy a ir hoy de aquí con un complejo tremendo, porque creo que voy a tener que empezar a explicar también el espíritu o el sentido de la pregunta.

Sr. Andrés, me sorprende, yo no sé si ustedes juegan al despiste, que me conteste usted, porque realmente, y esto sí que va a ser una crítica furibunda, pero no a usted, sino al Equipo de Gobierno en general y al Área de Fondos Europeos por la nefasta gestión. Esta respuesta es una tomadura de pelo.

El Ayuntamiento de Logroño tiene ingresados 2 millones de euros, y no por el MITMA, ese que se supone que les odia tanto a ustedes. 2 millones de euros, que tienen ustedes que ejecutar ese proyecto, ese que dice que todavía no tienen, antes del 31 de diciembre de 2024. Y si no los van a tener que devolver, y si no los van a tener que devolver. Explíquennos esto, por favor.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Loza. Tiene la palabra el Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Mire, Sra. Loza, usted me pregunta que cuándo tengo previsto, el PP, entregar a los grupos políticos el proyecto de remodelación de la calle San Antón. Es lo que yo le he contestado.

Pero si usted, lo que me quiere preguntar es sobre los fondos europeos y esos 2 millones, yo le puedo decir que, cuando este Equipo de Gobierno entra a gobernar, ustedes han dejado como proyecto una infografía y una memoria de 6 líneas. Una memoria, que cuando nosotros vamos a los vecinos... Por favor, Presidenta.

Sra. Presidenta: Por favor.

D. Ángel Andrés: Que cuando nosotros vamos a los vecinos, es una infografía que los vecinos no están de acuerdo, no quieren esa calle. Y, por lo tanto, no podemos ejecutar una calle que los vecinos, los comerciantes y las asociaciones están en contra y no les gusta ese tipo de calle.

Nosotros intentaremos conservar los fondos, pediremos un aumento de plazo, pero no había tiempo tampoco material, no había tiempo tampoco material de poder llegar, en unas condiciones dignas, a hacer un proyecto dejado a cero en el año 2023 y que estaría finalizado en el 2024, sin un proyecto y sin nada para poderlo realizar.



Ustedes están acostumbradas a hacer obras así, obras a todo correr, de cualquier manera, pero luego pasan las Cien Tiendas, luego pasan las Cien Tiendas. Entonces, nosotros, no es nuestra forma de trabajar.

Nuestra forma de trabajar es hacer las cosas tranquilos, bien, con consenso, y que la ciudadanía quede contenta. Si para ello tenemos que renunciar, y no es perderlos, es renunciar, a esos fondos porque nos llevan a una calle que los vecinos no quieren...

Sra. Presidenta: A ver, por favor...

D. Ángel Andrés: Los vecinos no quieren...

Sra. Presidenta: Comportémonos.

D. Ángel Andrés: O no nos da tiempo a hacer la obra como hay que hacerla, pues es preferible hacerlo así.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Andrés. Dado que ya este era el último punto, levantamos esta sesión de Pleno y la damos por finalizada.



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 210 folios mecanografiados y numerados.

Presidenta del Pleno

María Leonor González Menorca

Secretario General del Pleno

Angel Medina Martínez